

**ANALES DE LA ACADEMIA  
NACIONAL DE CIENCIAS DE  
BUENOS AIRES**

**TOMO LV – AÑO 2021**



**BUENOS AIRES**



ANALES DE LA ACADEMIA NACIONAL  
DE CIENCIAS DE BUENOS AIRES

TOMO LV – AÑO 2021



ANALES DE LA ACADEMIA NACIONAL  
DE CIENCIAS DE BUENOS AIRES

TOMO LV – AÑO 2021

- Preliminares
- Incorporaciones
- Comunicaciones en Plenario
- Conferencias
- Documentos

La publicación de los trabajos de los Académicos y disertantes invitados se realiza bajo el principio de libertad académica y no implica ningún grado de adhesión por parte de otros miembros de la Academia, ni de ésta como entidad colectiva, a las ideas o puntos de vista de los autores.

ANALES DE LA ACADEMIA NACIONAL  
DE CIENCIAS DE BUENOS AIRES

TOMO LV – AÑO 2021

BUENOS AIRES



Bauzá, Hugo Francisco  
Anales de la academia nacional de ciencias de Buenos Aires 2021: tomo LV  
año 2021 / Hugo Francisco Bauzá; compilación de Hugo Francisco Bauzá. -  
1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Academia Nacional de Ciencias  
de Buenos Aires, 2023.  
Libro digital, DXReader  
  
Archivo Digital: descarga y online  
ISBN 978-987-537-178-1  
  
I. Cultura General. I. Título.  
CDD 300.72

Director de Anales  
Académico Titular: Dr. Hugo Francisco Bauzá

Consejo Asesor de Anales  
Académico Titular Dr. Mariano N. Castex  
Académico Titular Dr. Roberto J. Walton

Secretaria de Publicación  
Lic. Karina Líbano

## **ANALES**

Dirección postal  
Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires  
Av. Alvear 1711, 3° Piso – C1014AAE – CABA  
República Argentina

info@ciencias.org.ar www.ciencias.org.ar  
ISBN: 978-987-537-178-1

© Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires.  
Queda hecho el depósito que prevé la ley 11723.



## Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires

*Fundada el 8 de octubre de 1935*

*Nacionalizada por Decreto 2245 del 2 de marzo de 1960*

### ACADÉMICOS FUNDADORES

Dr. Gonzalo Bosch  
Dr. Alois Bachmann  
Dr. Juan U. Carrea  
Dr. Alejandro Raimondi  
Dr. Ángel H. Roffo  
Dr. José Peco  
Dr. Celso Rojas  
Dr. Emilio Ravignani  
Dr. Mario A. Rivarola  
Dr. Ernesto Restelli  
Dr. Horacio C. Rivarola  
Dr. Ernesto F. Raynelli  
Dr. Eduardo Giuffra  
Ing. Eduardo Latzina  
Dr. Juan Carlos Rébora  
Ing. Dr. Manuel F. Castello  
Ing. Enrique Butty  
Prof. Ernesto Nelson  
Cap. de Frag. Héctor R. Ratto







MESA DIRECTIVA

2017-2019

Presidente

ING. JUAN CARLOS FERRERI

Vicepresidente 1°

Dr. MARIO J. A. SOLARI

Vicepresidente 2°

Dr. ALBERTO C. RICCARDI

Secretario

Dr. ÁNGEL ALONSO

Prosecretario

Dr. FAUSTO T. GRATTON

Tesorero

Dr. LUIS A. QUESADA ALLUÉ

Protesorero

Dra. DAMASIA BECÚ DE VILLALOBOS





## AUTORIDADES ANTERIORES (Desde su nacionalización)

Presidente: Dr. Horacio C. Rivarola	10/XII/1960-18/V/1963-22/V/1965-6/V/1967 - 10/V/1969
Presidente: Dr. Manuel F. Castello	16/V/1971 - 5/V/1973 - 10/V/1975 - 30/IV/1977
Presidente: Dr. Egidio S. Mazzei	28/IV/1979
Presidente: Dr. Eugenio Pucciarelli	1/VIII/1981 - 16/IV/1983
Presidente: Dr. Miguel S. Marienhoff	11/III/1985 - 21/IV/1987
Presidente: Dr. Osvaldo Fustinoni	17/IV/1989 - 15/IV/1991
Presidente: C.Alte. Ing. Oscar A. Quihillalt	26/IV/1993 - 17/IV/1995
Presidente: Dr. Carlos Valiente Noailles	17/III/2001 - 7/IV/2005
Presidente: Dr. Julio H. G. Olivera	17/III/1997 - 29/III/1999 - 11/IV/2005 - 22/III/2009
Presidente: Dr. Hugo Francisco Bauzá	23/III/2009 - 28/III/2013
Presidente: Dr. Marcelo Urbano Salerno	25/III/2013 - 16/III/2017
Presidente: Ing. Juan C. Ferreri	27/III/2017 - actual





## ACADÉMICOS HONORARIOS

Prof. Ilya Prigogine (Bélgica)  
Designado Honorario en sesión del 8-11-90

Dr. Eugenio Pucciarelli  
Ingresó el 20-11-71  
Falleció el 3-1-95  
Designado Honorario post mortem por Asamblea Extraordinaria el 17-4-95

Dr. Enrique de Gandía  
Ingresó el 14-12-87  
Designado Honorario en sesión del 24-6-96  
Falleció el 19-7-2000

Dr. Luis A. Santaló  
Ingresó el 11-11-85  
Designado Honorario en sesión del 7-4-97  
Falleció el 22-11-2001

Dr. Miguel S. Marienhoff  
Ingresó el 20-11-71  
Designado Honorario en sesión del 15-12-97  
Falleció el 20-3-98

Dr. Amílcar E. Argüelles  
Ingresó el 20-9-80  
Designado Honorario en sesión del 29-11-04  
Falleció el 12-10-10

Dr. Conrado Franco Varotto  
Ingresó el 12-9-05  
Designado Honorario en sesión del 28-11-13

Dr. Rodolfo Brenner  
Ingresó el 25-6-01  
Designado Honorario en sesión del 27-4-15  
Falleció el 2-7-18





## ACADÉMICOS EMÉRITOS

- Dr. Gonzalo Bosch  
Ingresó el 10-8-35 (Fundador)  
Designado Emérito en sesión del 25-9-65  
Falleció el 9-8-67
- Prof. Roberto F. Giusti  
Ingresó el 6-11-54  
Designado Emérito en sesión del 16-6-73  
Falleció el 6-5-78
- V. Alte. Francisco Lajous  
Ingresó el 22-10-51  
Designado Emérito en sesión del 16-6-73  
Falleció el 28-8-75
- Ing. Teodoro Sánchez de Bustamante  
Ingresó el 5-11-49  
Designado Emérito en sesión del 20-10-73  
Falleció el 20-3-76
- Dr. Jacobo Wainer  
Ingresó el 30-11-63  
Designado Emérito en sesión del 30-4-77  
Falleció el 3-4-82
- Arq. Jorge Víctor Rivarola  
Ingresó el 22-10-51  
Designado Emérito en sesión del 20-12-80  
Falleció el 3-6-81
- Cnel. Augusto G. Rodríguez  
Ingresó en agosto 1969  
Designado Emérito en sesión del 28-11-81  
Falleció el 10-6-84
- Dr. Luis Figueroa Alcorta  
Ingresó el 29-8-58  
Designado Emérito en sesión del 28-11-81  
Falleció el 31-12-83
- Dr. Egidio S. Mazzei  
Ingresó el 7-10-62  
Designado Emérito en sesión del 18-9-82  
Falleció el 7-7-84
- Mtro. Juan Francisco Giacobbe  
Ingresó el 15-12-73  
Designado Emérito en sesión del 10-10-83  
Falleció el 31-1-90
- C. Alte. (R.E.) Ing. Naval Edmundo Manera



Ingresó el 21-12-73  
Designado Emérito en sesión del 10-9-84  
Falleció el 12-3-85  
Prof. Fermín Estrella Gutiérrez  
Ingresó el 20-11-63  
Designado Emérito en sesión del 10-4-86  
Falleció el 18-2-90  
Dr. Elías de Césare  
Ingresó el 16-7-77  
Designado Emérito en sesión del 8-7-85  
Falleció el 16-12-86  
Ing. Francisco M. Malvicino  
Ingresó el 27-4-74  
Designado Emérito en sesión del 14-5-90  
Falleció el 26-10-96  
Dr. José Enrique Rivarola  
Ingresó el 18-9-82  
Designado Emérito en sesión del 15-6-92  
Falleció el 4-4-93  
Arq. Eduardo Sacriste  
Ingresó el 14-7-86  
Designado Emérito en sesión del 25-3-96  
Falleció el 9-7-99  
Ing. Luis Florentino Rocha  
Ingresó el 13-8-90  
Designado Emérito en sesión del 5-7-04  
Falleció el 8-11-09  
Dr. Pedro N. Stipanivic  
Ingresó el 20-7-92  
Designado Emérito en sesión del 17-12-07  
Falleció el 2-12-08  
Dr. Alejandro C. Paladini  
Ingresó el 26-11-90  
Designado Emérito en sesión del 26-5-09  
Falleció el 15-9-12  
Dr. Jorge Sahade  
Ingresó el 25-06-01  
Designado Emérito el 26-09-11  
Falleció el 18-12-12  
Dr. Carlos Valiente Noailles  
Ingresó el 24-6-96  
Designado Emérito el 29-7-13  
Falleció el 12-09-16  
Dr. Josué Antonio Núñez  
Ingresó el 26-3-07





Designado Emérito el 28-11-13  
Falleció el 19-08-14  
Dra. Amalia Sanguinetti de Bórmida  
Ingresó el 14-07-86  
Designada Emérita el 25-04-16  
Falleció el 12-10-18  
Dr. Federico M. Pégola  
Ingresó el 15-09-10  
Designado Emérito el 30-10-17  
Falleció el 28-10-18





## ACADÉMICOS TITULARES

	Fecha de nombramiento
1. Dr. Mariano N. Castex	16-09-67(†)
2. Dr. Julio H. G. Olivera	02-12-72(†)
3. Dr. Horacio A. García Belsunce	15-12-73
4. Dr. Alberto Rodríguez Galán	18-11-78(†)
5. Dra. Amalia Sanguinetti de Bórmida	14-07-86(†)
6. Dr. Alberto Benegas Lynch (h.)	14-09-87
7. Prof. Carlos M. Gelly y Obes	21-11-88(†)
8. Dra. Ana María Martirena-Mantel	26-04-93
9. Dr. Roberto J. Walton	14-08-95
10. Dr. José Domingo Ray	23-11-98(†)
11. Dra. Francis Korn	28-05-01
12. Dr. Juan H. Tramezzani	29-10-01(†)
13. Dr. Fausto T. L. Gratton	29-10-01
14. Dr. Miguel de Asúa	05-08-02
15. Ing. Antonio Adrián Quijano	25-11-02(†)
16. Dr. Hugo F. Bauzá	28-11-03
17. Dr. Marcelo A. Dankert	29-08-05(†)
18. Dr. Jorge Reinaldo Vanossi	30-10-06
19. Dr. Marcelo Urbano Salerno	30-10-06
20. Ing. Luis Alberto de Vedia	26-03-07
21. Dr. Álvaro González Villalobos	24-11-08
22. Ing. Juan Carlos Ferreri	27-07-09
23. Dr. Alberto C. Riccardi	27-07-09
24. Dr. Ricardo Maliandi	03-12-09
25. Dr. Federico M. Pérgola	15-09-10(†)
26. Dr. Mario J. A. Solari	03-11-11
27. Dr. Ricardo R. Rodríguez	25-04-11(†)
28. Dr. Guillermo Jaim Etcheverry	30-05-11
39. Dr. Juan Carlos Forte	29-04-13



30. Dr. Alberto B. Bianchi	26-08-13
31. Dr. Edgardo Jorge Cordeu	31-03-14(†)
32. Dr. Abel González	31-03-14
33. Dr. Luis Alberto Quesada Allué	26-10-14
34. Dr. Francisco García Bazán	22-12-14
35. Dr. Daniel H. Silva	30-08-15
36. Dra. Damasia Becú de Villalobos	21-12-15
37. Dr. Mario P. M. Caimi	07-07-16
38. Dr. Ángel Alonso	27-06-16
39. Dr. Eduardo A. Crivelli	04-10-16
40. Dr. Federico Sturzenegger	26-06-17
41. Dra. Lilian C. del Castillo	30-10-17
42. Dr. José A. Braunstein	26-03-18
43. Dra. Juana María Pasquini	23-04-18
44. Dra. Mirta Roses de Periago	23-04-18
45. Dr. Daniel G. Alioto	29-10-18



## ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES NACIONALES

	Fecha de nombramiento
Dr. Manuel José Viana	30-04-66
Dr. Emiliano Pedro Aparicio	18-09-71
Dr. Meny Bergel	18-12-71 (†)
Dr. Luis Delfor Podestá	13-05-72
Dr. Fernando V. Gaspary	19-05-73
Dr. Carlos A. Vinaí	18-05-74
Dr. Narciso A. Hernández	20-07-74
Dra. Inés López Colombo de Allende	16-10-76
Dr. Guillermo Raúl Jáuregui	27-11-76
Dr. Jorge Marcelo Martín	16-07-77
Dr. Basilio Arienza	24-09-77
Dr. Guillermo Masnatta	21-11-88
Ing. Simón Gershanik	21-11-88
Dr. Víctor L. Poggi	11-07-78
Dr. Samuel J. Bosch	15-09-89
Dr. Victor René Martínez	11-12-89
Dr. Luis A. Molmenti	20-09-93
R.P. Dr. Ariel David Busso	15-09-97
Dr. Edgardo Albizu	19-09-97
Dr. Julio César Castiglione	14-10-98
Dr. Alberto J. Marcellino	22-05-00
Dr. Antonio Bruno	26-03-01
Dr. Ignacio Angelelli	29-10-01
Dr. Ricardo Haro	18-09-03
Dr. Héctor B. Lahitte	04-04-05
Dra. Julia Valentina Iribarne	21-12-09 (†)
Dr. Jorge Roetti	28-06-10
Dr. Raúl Ballbé	20-12-10 (†)
Dr. Manuel A. Aguirre Téllez	20-12-10



Prof. Dr. Miguel Ángel Materazzi	27-06-11
Dr. Jorge Alberto Santomé	26-03-12
Dr. Patricio Gustavo Enrique Colombo Murúa	30-09-13
Dr. Luis Oscar Bala	30-09-13
Lic. Liliana Angelina Licitra	30-09-13
Dr. Sergio Archangelsky	21-05-14
Dr. Florencio Aceñolaza	30-06-15
Dr. Alejandro Clausse	31-10-16
Dr. Ricardo N. Alonso	31-10-16
Dr. José D. Cesano	28-08-17
Dr. Alejandro G. González	28-05-18
Dr. Eduardo B. Olivero	26-03-18
Dr. Alberto Cardona	25-03-19
Dr. José Converti	25-03-19
Dr. Carlos M. Regúnaga	25-06-19
Dra. María Constanza Cerutti	26-08-19
Dr. Miguel J. F. Haller	28-10-19
Dr. Marcelo López Mesa	16-12-19



## ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES EXTRANJEROS

### Fecha de nombramiento

Ing. Carlos Vech Garzón	(Uruguay)	21-11-70
Ing. James A. Vance	(Canadá)	21-11-70
Dr. Herculano A. Ferreyra	(Portugal)	17-06-72
Dr. Carmine Punzi	(Italia)	16-08-72
Dr. Emiliano Rezza	(Italia)	26-08-72
Arq. Paolo Marconi	(Italia)	16-09-72
Dr. Manuel A. Castello	(Italia)	16-09-72
Dr. Francisco Miró Quesada	(Perú)	02-12-72
Dr. Raymond Letarjet	(Francia)	19-05-73
Dr. Paul Ghaliounghi	(Egipto)	17-11-73
Dr. Miguel Parra León	(Venezuela)	15-12-73
Dr. J. Martínez Díaz	(España)	15-12-73
Dr. Alberto Oehling	(España)	27-04-74
Dr. Andrew L. Banayai	(EE.UU.)	18-05-74
Dr. Diego Costa del Río	(España)	18-05-74
Dr. Oscar Beaujon	(Venezuela)	15-06-74
Dr. Luigi Stroppiana	(Italia)	28-09-74
Dr. Enrico Cerulli	(Italia)	28-09-74
Dr. Amador Neghme	(Chile)	21-12-74
Dr. José de Portugal Álvarez	(España)	21-12-74
Dr. Luis Travia	(Italia)	28-06-75
Dr. Cirilo Rozman Borstnar	(España)	28-06-75
Dr. Ernesto Mays Vallenilla	(Venezuela)	22-05-76
Ing. Carlos López Rivera	(México)	18-09-76
Dr. José Antonio del Busto	(Perú)	16-10-76
Prof. Sergio Cotta	(Italia)	27-11-76
Prof. Dr. Pierre Denoix	(Francia)	30-04-77
Dr. Joseph Francis Gross	(EE.UU.)	16-07-77
Dr. Rolf Zetterstrom	(Suecia)	08-06-87



Dr. Marino Barbero Santos	(España)	11-07-88
Dr. Luigi Frati	(Italia)	26-04-93
Dr. Carlos Aguirre Bastos	(Bolivia)	20-09-93
Dr. José Israel Vargas	(Brasil)	20-12-93
Dr. Jérôme Lejeune	(Francia)	20-12-93
Profa. Françoise Héritier	(Francia)	22-06-98
Dr. James M. Buchanan	(EE.UU.)	31-05-99
Dr. Gary S. Becker	(EE.UU.)	23-10-00
Dr. Genival Veloso de França	(Brasil)	18-12-00
Dr. Pascal Salin	(Francia)	27-08-01
Dr. Juan José Carrasco Gómez	(España)	22-09-03
Dr. Djairo Guedes de Figueiredo	(Brasil)	31-03-08
Dr. Aldo Setaioli	(Italia)	24-11-08
Dr. Francisco Marshall	(Brasil)	24-09-11
Dr. Francesco D'Auria	(Italia)	28-05-12
Dr. Corin Braga	(Rumania)	03-12-12
Prof. Dr. Harald Holz	(Alemania)	26-08-13
Dr. Eduardo González Toledo	(EE.UU.)	30-09-13
Dr. Mauro Ronco	(Italia)	28-07-14
Dr. Jorge Augusto de Medeiros Pinheiro	(Brasil)	26-10-15
Dr. Umberto Cordani	(Italia)	15-04-16
Dr. Raúl Buono-Core Varas	(Chile)	26-03-16
Dr. Raúl Bueno-Chávez	(EE.UU.)	26-08-19
Dr. Edward De Robertis	(EE.UU.)	30-09-19
Dr. Roland Heinrich Mertelsmann	(Alemania)	25-11-19





## ANTIGUOS ACADÉMICOS DENÚMERO

	Fecha de ingreso	Fecha de egreso
Dr. Celso Rojas (Fund.)	08-10-35	
Dr. Ernesto F. Raynelly (Fund.)	08-10-35	
Prof. Ernesto Nelson (Fund.)	08-10-35	
Dr. Leopoldo Herrera	17-11-36	08-11-37
Prof. Rodolfo Senet	17-11-36	15-10-38
Dr. Antonio Dellepiane	15-06-37	01-08-39
Dr. Ernesto Restelli (Fund.)	08-10-35	1939
Dr. José Arce	01-07-37	16-06-62
Dr. Ramón Loyarte	05-12-39	30-05-44
Ing. Julio Castiñeira	16-03-39	30-06-44
Dr. Carlos S. Sagastume	28-09-43	31-10-44
Gral. Baldomero de Biedma	13-06-37	31-10-44
Dr. Alejandro A. Raimondi (Fund.)	08-10-35	1945
Dr. Ángel H. Roffo (Fund.)	08-10-35	23-07-47
Cap. de Frag. Héctor R. Ratto (Fund.)	08-10-35	21-04-48
Dr. Enrique Zappi	15-06-37	12-48
Dr. J. C. Vignaux	15-06-37	12-11-48
Ing. Carlos M. Albizatti	25-06-49	
Ing. Eduardo Latzina (Fund.)	08-10-35	22-04-50
Dr. Mario A. Rivarola (Fund.)	08-10-35	14-05-50
Ing. Franco E. Devoto	14-09-50	
Almte. Enrique Fliess	13-06-39	25-07-51
Ing. Enrique Butty (Fund.)	08-10-35	1953
Dr. Emilio Ravignani (Fund.)	08-10-35	08-03-54
Dr. Pedro Belou	06-09-54	
Dr. Victorio Monteverde	22-10-51	13-11-55
Dr. Juan U. Carrea (Fund.)	08-10-35	14-04-56
Dr. Carlos Robertson Lavalle	20-03-36	23-04-56
Dr. Alois Fliess	22-04-50	17-08-57



Dr. Arturo Villafaña Tapia	27-09-46	22-08-59
Dr. Alois Bachmann (Fund.)	08-10-35	26-08-61
Prof. Juan Mantovani	05-11-49	16-12-61
Prof. Francisco Romero	16-06-37	07-10-62
Dr. Eduardo F. Giuffra (Fund.)	08-10-35	04-07-64
Prof. José F. Molfino	13-06-39	21-09-64
Dr. Juan Carlos Rébora	18-08-36	08-11-64
Dr. José Peco (Fund.)	08-10-35	27-02-66
Prof. Antonio Aita	09-05-59	07-05-66
R.P. Juan Antonio Bussolini	08-10-60	10-09-66
Dr. Carlos A. Marelli	15-06-37	05-07-67
Gral. Ernesto Florit	26-05-54	24-04-68
Dr. Luis Estévez Balado	11-12-65	21-06-68
Dr. Mariano R. Castex	13-11-56	30-07-68
Dr. Abel Sánchez Díaz	22-04-50	27-11-68
Dr. Francisco Rosenbusch	15-10-47	15-02-69
Dr. Carlos Rusconi	1939	22-02-69
Clmte. Gregorio Portillo	13-11-56	23-04-70
Dr. José A. Oría	21-12-63	10-06-70
Dr. Horacio C. Rivarola (Fund.)	08-10-35	22-07-70
Dr. Ambrosio Lucas Gioja	21-11-70	07-02-71
Dr. Mauricio E. Greffier	22-12-50	18-03-71
Dr. Héctor Greslebin	1971	
Dr. Luis E. Camponovo	28-04-62	03-01-72
Dr. Ernesto J. Ure	16-09-67	06-03-73
Dr. Juan Blaquier	16-09-67	08-03-73
Dr. Agustín Matienzo	22-10-51	13-07-73
Dr. César Díaz Cisneros	08-05-65	08-08-73
Dr. Carlos H. Bernaldo de Quirós	27-09-46	30-09-73
Ing. Rodolfo Martínez	08-09-56	21-11-73
Prof. Alfredo de la Guardia	15-12-73	02-06-74



Dr. Eduardo L. Capdehourat	15-07-72	01-06-76
Prof. José Luis Romero	05-11-49	27-02-77
Dr. José Rafael Serres	29-09-69	22-10-77
Dr. Milcíades Alejo Vignati	28-05-74	07-03-78
Dr. Guillermo Garbarini Islas	14-09-50	30-06-78
Ing. Dr. Manuel F. Castello (Fund.)	03-10-35	02-03-80
Ing. Luis V. Migone	30-05-64	26-06-80
Dr. Ramón Torres	10-12-60	04-03-81
Dr. José C. Delorme	20-05-78	07-04-82*
Arq. Alejandro Bustillo	28-11-81	03-11-82
Cap. de Navío Emilio Luis Díaz	22-05-76	03-06-83
Dr. Osvaldo Loudet	15-12-73	10-10-83
Dr. Alfredo J. Bandoni	23-08-69	25-01-85
Dr. Isidoro Ruiz Moreno	20-04-68	10-05-86
Dr. Fausto Ismael Toranzos	14-07-86	06-11-86
Agr. Antonio M. Saralegui	19-07-80	10-03-87
Dr. Alberto Mario Salas	19-08-78	10-08-87*
Dr. Luis Federico Leloir	18-09-82	03-12-87
Dr. Mario Justo López	15-12-73	21-08-89
Dr. Pedro A. Maissa	29-08-68	25-11-89
Almte. Dr. Carlos Castro Madero	14-09-87	22-12-90
Clmte. Dr. Rodolfo N. M. Panzarini	09-05-59	28-01-92
Dr. Francisco Valsecchi	21-12-63	07-10-92
Dr. Marco Aurelio Risolía	14-09-87	08-07-94
Prof. María L. Díaz Soto de Mazzei	22-10-77	26-09-95
Dr. Ing. Félix Cernuschi	24-09-77	03-12-99
Dr. Pedro Cattáneo	15-07-91	29-03-00
Dr. Osvaldo Fustinoni	28-08-81	25-05-00
Dr. René Favaloro	16-10-76	16-10-00
Ing. Dr. Luis A. De Santis	21-12-63	01-08-00
Ing. Oscar A. Quihillalt	20-07-68	16-09-01



Dr. Roberto Martínez Ruiz	14-05-90	22-11-02
Dr. Juan Carlos Agulla	11-11-85	14-01-03
Dr. Andrés O. M. Stoppani	11-07-88	18-03-03
Maestro Roberto García Morillo	15-12-86	26-10-03
Ing. Camilo B. Rodríguez	28-11-81	31-01-04
Ing. Esteban Arpad Takacs	08-10-90	22-12-05
Dr. Jorge Aja Espil	17-04-95	31-08-05
Dr. Carlos Segovia Fernández	16-12-02	03-04-07
Dr. Víctor Massuh	16-12-85	10-11-08
Ing. Pedro Vicien	16-12-85	20-09-09
Dr. Norberto Ras	26-04-93	16-09-10
Arq. Mario Roberto Álvarez	22-07-96	05-11-11
Dr. Segundo V. Linares Quintana	15-12-73	02-01-13
Arq. Clorindo Testa	27-08-12	11-04-13
Dr. Julio H. G. Olivera	02-12-72	25-07-16

\* Fechas de la renuncia



# SECCIONES

*Sitial*

*Académico*

## **Sección A**

### **Derecho y Ciencias Sociales y Políticas**

Joaquín V. González	Dra. Lilian C. del Castillo
Dalmacio Vélez Sarsfield	Dr. Daniel G. Alioto
Juan Bautista Alberdi	Dr. Alberto B. Bianchi
Rodolfo Rivarola	Dr. Horacio A. García Belsunce
Mariano Moreno	Dr. Marcelo Urbano Salerno
Isidoro Ruiz Moreno	Dr. Jorge Reinaldo Vanossi

## **Sección B**

### **Medicina, Veterinaria y Ciencias Afines**

Ignacio Pirovano	Dr. Ángel Alonso
Bernardo A. Houssay	Dr. Guillermo Jaim Etcheverry
Enrique Finochietto	Dr. Daniel H. Silva
Juan Ubaldo Carrea	Dra. Mirta Roses de Periago
Mariano R. Castex	Dr. Mariano N. Castex
Alfredo Lanari	Dra. Juana Pasquini

## **Sección C**

### **Ciencias Exactas y Naturales**

Miguel Lillo	Dr. Luis A. Quesada Allué
Richard Gans	Dr. Fausto T. L. Gratton
Germán Burmeister	Dra. Damasia Becú de Villalobos
Benjamín Gould	Dr. Juan Carlos Forte
Francisco P. Moreno	Dr. Alberto C. Riccardi
Julio Rey Pastor	Dr. Álvaro González Villalobos



**Sección D**  
**Ingeniería, Arquitectura y Artes**

Alberto Schneidewind	Ing. Juan Carlos Ferreri
Constantino Gaito	Dra. Elena Oliveras
Luis A. Huergo	Dr. Mario J. A. Solari
Nicolás Besio Moreno	Ing. Antonio Adrián Quijano (†)
Eduardo Latzina	Ing. Luis Alberto de Vedia
Alejandro Christophersen	Ing. Abel González

**Sección E**  
**Ciencias Económicas**

Pedro José Agrelo	Dr. Federico Sturzenegger
Manuel Belgrano	Dra. Ana María Martirena-Mantel
Carlos Pellegrini	Dr. Alberto Benegas Lynch (h.)

**Sección F**  
**Filosofía, Educación y Letras**

Domingo F. Sarmiento	Dr. Francisco García Bazán
Alejandro Korn	Dr. Roberto J. Walton
Vicente Fatone	Dr. Mario P. M. Caimi
Juan Agustín García	Dr. Hugo F. Bauzá

**Sección G**  
**Historia, Sociología y Antropología**

Florentino Ameghino	Dr. José A. Braunstein
Bartolomé Mitre	Dr. Miguel de Asúa
Guillermo F. Cardiff S.J.	Dra. Francis Korn
Juan B. Ambrosetti	Dr. Eduardo A. Crivelli

**I**

# **INCORPORACIONES**





## **BORGES Y LA TEORÍA DE LA FICCIÓN**

### **NOTAS A PARTIR DEL TRABAJO DE SUSANA REISZ\***

Conferencia pronunciada por el doctor Raúl Bueno-Chávez correspondiente a su incorporación como Académico Correspondiente a la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, en la sesión pública del 5 de julio de 2021



Palabras de bienvenida al nuevo Académico correspondiente en los Estados Unidos de Norteamérica profesor doctor Raúl Bueno-Chávez, pronunciadas por el académico titular doctor Hugo Francisco Bauzá el 5 de julio de 2021.

Me place en esta oportunidad, señor Presidente, señores académicos, señora Gladys Guzmán de Bueno, señoras y señores dar la bienvenida como Académico correspondiente en los Estados Unidos de Norteamérica al Profesor doctor Raúl Bueno-Chávez.

El nuevo miembro de esta institución nació en Arequipa (Perú) en 1944 y, desde hace años, reside junto a su esposa Gladys Guzmán en Hanover, New Hampshire, donde ambos han sido profesores en el *Dartmouth College* del que nuestro nuevo académico correspondiente, luego de jubilarse, fue honrado como Profesor emérito.

Me permito recordar que el *Dartmouth College* es una institución universitaria perteneciente a la *Ivy league* (Liga de la hiedra), una de las ocho universidades americanas de reconocida excelencia académica, fundadas en el siglo XVIII por emigrados británicos antes de la Revolución Americana; el *Dartmouth* lo fue en 1769, vale decir, hace poco más de 250 años.

Bueno-Chávez comenzó sus estudios en Perú en la Universidad Nacional de San Agustín, institución que le otorgó el Doctorado en Letras. Posteriormente y, merced al otorgamiento de una beca del gobierno francés, amplió su formación académica en París en *l'École des Hautes Études en Sciences Sociales* donde se especializó en “Semiótica literaria” trabajando bajo la dirección del lingüista Algirdas Julien Greimas. Al mismo tiempo, frecuentó los seminarios de Jacques Leenhard, los de Julia Kristeva quien desde la afamada revista *Tel Quel* revolucionaba con nuevas teorías sobre el lenguaje y el de Jean-Claude Coquet sobre semiótica discursiva y poética. Fue durante esa beca en la capital francesa cuando, también yo becario, nos conocimos; hace de esto unas cinco décadas. Desde entonces venimos frecuentando una amistad que se ha venido consolidando con los años.

Desde un primer momento me sorprendieron de Raúl su decidida vocación por los estudios semióticos, entonces de vanguardia, así como una inclinación tan temprana como vívida por la poesía. En viejas conversaciones sobre esos temas, refulgía con nitidez el nombre de su admirado César Vallejo de quien siempre recordaba *Trilce*, su celebrado poemario. Esas pláticas me permitieron apreciar en este colega, sin descuidar los temas vinculados con el clasicismo, su inquietud por los movimientos literarios de temprana modernidad; en tal sentido, ponía de manifiesto su interés principalmente por las poéticas de Rainer Maria Rilke, de Thomas Stearns Eliot y de Paul Valéry.

Bueno-Chávez es una personalidad que, desde su campo profesional -la literatura y la lingüística-, cimentó una sólida labor cultural: poeta, investigador, profesor universitario y, durante once años, Director de la *Revista de Crítica Literaria Latinoamericana*, valioso órgano crítico que difunde, comenta y analiza las obras que conciernen a ese ámbito del saber. Junto con Cornejo Polar, su primer Director, Raúl Bueno forma parte de los fundadores de esa publicación. Bajo su dirección la revista, sin apartarse de los lineamientos teóricos que



le dieron origen, se orientó a que sus artículos y notas “elucidaran el modo cómo los textos reproducen -y hasta producen- los procesos culturales de América Latina” y, en tal sentido, destaco que la interacción entre literatura y cultura sigue siendo la clave de bóveda de dicha publicación.

En su Perú natal, nuestro homenajeado fue durante años Profesor en la Universidad de San Agustín y luego en la de San Marcos donde trabajó junto al citado Antonio Cornejo, el recordado Rector que adquirió fama no sólo como estudioso de la literatura de nuestra América hispánica, sino también por su valiente actuación frente a la prestigiosa Universidad Mayor de San Marcos en un momento complejo.

Pongo de relieve que en reconocimiento a la labor docente de Bueno-Chávez las Universidades Mayor de San Marcos y la de San Agustín lo designaron Profesor emérito, así como la Ricardo Palma de Lima lo honró con el título de Profesor honorario.

En circunstancias difíciles, de esas que, en las últimas décadas han dañado a nuestras jóvenes naciones latinoamericanas y, en particular, debido a los difíciles momentos políticos por los que atravesó el Perú, Bueno-Chávez y su esposa se vieron forzados a abandonar su tierra exiliándose en Venezuela, recuerdos de ese destierro emergen en sus poemarios. En Caracas desarrolló labor docente y de investigación para, finalmente, establecerse en los Estados Unidos, país en el que, durante décadas, fue “Profesor titular de Literatura y cultura hispanoamericanas” en el *Dartmouth College* donde, por último, alcanzó el sitial de Jefe del Departamento de Español y Portugués. Subrayo que la circunstancia de haberse radicado en los Estados Unidos no fue obstáculo para que, con relativa periodicidad, retornara a su tierra de origen donde dictó cursos y conferencias especialmente sobre semiótica discursiva y poética.

En *Escribir en Hispanoamérica. Ensayos sobre teoría y crítica literarias* (1991), uno de sus primeros trabajos de fuste, reflexiona sobre particularidades discursivas de la dinámica cultural vistas estas desde el ángulo de la semiótica y del estructuralismo genético, procedimiento de análisis del que, en sus posteriores obras de crítica literaria, nunca se apartaría. Señalo también *La falacia de las metáforas de cultura en la literatura latinoamericana* (2010), uno de los ensayos de su autoría que, en esta presentación, no puedo omitir.

En el año 2012 obtuvo el premio “Ezequiel Martínez Estrada” otorgado por la Casa de las Américas por su ensayo *Promesa y desencanto de la modernidad: Estudios literarios y culturales de América Latina*. En este trabajo explora diferentes maneras de acercarse a la heterogeneidad cultural en el que, bajo la impronta de una nueva lectura rizomática, cuestiona el modelo radial de cultura otrora impuesto por los colonizadores. Otra de sus labores, también del ámbito de la ensayística, *Poesía hispanoamericana de vanguardia. Procedimientos de interpretación textual* (1985) fue elogiosamente recibida por la crítica.



En el campo del arte poética son de su pluma cinco poemarios y uno en elaboración: en el primero, *Viaje de Argos y otros poemas* (1964), de tono sobrio y mesurado, despuntan ecos míticos. Más tarde dio a estampa *De la voz y el estío* (1966) cuyo carácter subjetivo se advierte en el epígrafe rilkeano con que se inicia “¡Mira, yo vivo!”. De entre sus colecciones poéticas más recientes destaco: *Misivas de la Nueva Albión* (2014), *Tooth and Nail/Dientes y uñas* (2019) y *El jardín de los nuevos lectores* (2020).

Su *Ensayo general* (2015), un volumen de casi 300 páginas, reúne los poemas más significativos que compuso a lo largo de 50 años: 1954-2014. En las palabras prologales de esa colección Beatriz Pastor escribe: “En las distintas miradas que componen este *Ensayo general*, su mirada descubridora se acerca al mundo como a un festín, buscando en los signos de la naturaleza y en las modulaciones de la emoción vívida, las claves de un orden poético y de una subjetividad creadora” que Bueno-Chávez explana prolongando los ecos creacionistas de Vicente Huidobro. A modo de simple muestra de la densidad ontológica de su poesía, cito dos versos del poema “Una memoria rota”, escogidos como epígrafe de su *Ensayo general*:

Me he quedado un instante suspendido,  
intentando zurcir los cristalillos del alma.

En este dístico que, como *sphargís* clausura la composición contrasta imágenes del árido paisaje arequipeño de “desnudas geografías lunares” con el boscoso panorama que le ofrece Nueva Inglaterra, a la que poéticamente designa “la nueva Albión”. Y es desde esta Nueva Albión desde donde, valiéndose del recuerdo melacólico, intenta “zurcir los cristalillos del alma”.

Sobre su poesía refiero que Raúl sintetiza su credo declarando, con humilde sencillez, que la labor del poeta “es decir sus cosas, que siempre son versiones distintas de lo mismo: el mundo y la vida” y que el mérito del creador, en verdad, un descubridor, consiste en trascender la realidad mediante una fantasía aparentemente desentendida de aquélla.

Sobre este profesor quiero poner énfasis en un hecho que, en mi opinión, hace palpable su actitud ante la cátedra: hay personas que estudian para saber y otras que, de manera generosa, lo hacen para enseñar. Y es este un rasgo altruista que lo distingue, lo que ha sido puesto de manifiesto en la *Festschrift* con que colegas, discípulos y ex alumnos lo homenajearon al retirarse de la cátedra en el *Dartmouth College*. Este volumen de homenaje, compilado y editado por José Antonio Mazzotti, su antiguo discípulo y ahora colega en Boston, consta de 430 páginas que reúnen 34 contribuciones de reconocidos especialistas del campo de los estudios latinoamericanos que analizan, con minucia y no sin asombro, la labor crítica y literaria de Bueno-Chávez.

Nuestra Academia tuvo ocasión de escucharlo hace unos años cuando, en su Centro de Estudios del Imaginario, disertó sobre la poesía de Jorge Luis Borges ante un público, nutrido y expectante. También lo hizo en la Universidad de Buenos Aires al igual que en otros ámbitos de estudio de nuestro país así, por ejemplo, en la Nacional de Córdoba.



Para su discurso de incorporación a nuestra institución Bueno-Chávez ha escogido un tema vinculado con nuestra literatura ya que disertará sobre “Borges y la teoría de la ficción”, discurso que enmarcará en los lineamientos analíticos propuestos por una estudiosa argentina radicada en el exterior, la profesora Susana Reisz, doctorada en Heidelberg.

Como argentino agradezco al nuevo académico que, como una suerte de homenaje a nuestra tierra, haya escogido ocuparse en esta ocasión de quien, de modo indiscutible, se yergue como el más importante escritor de nuestro medio: Jorge Luis Borges.

Me hace feliz dar al nuevo beneficiario la más cálida bienvenida a nuestra institución entendiendo que como miembro correspondiente en los Estados Unidos de Norteamérica habrá de ser, sin lugar a dudas, un valioso difusor y promotor de nuestra labor en el citado país del norte. Gracias, querido Raúl, por haber aceptado mi propuesta a que esta Academia decidiera aceptarte entre sus miembros.



## **BORGES Y LA TEORÍA DE LA FICCIÓN**

### **NOTAS A PARTIR DEL TRABAJO DE SUSANA REISZ\***

Dr. Raúl Bueno-Chávez  
Dartmouth, San Agustín, San Marcos

Hacia el final de “Tlön, Uqbar, Orbis Tertius” Jorge Luis Borges escribió que su narrador ficticio –modelado a partir de la persona del propio Borges– escribe lo que ya saben “todos [sus] lectores”: que “el contacto y el hábito de Tlön han desintegrado este mundo” y que de aquí a cien años el “mundo será Tlön”. Aún no nos acercamos a los cien años de esa profecía, enunciada en 1941, y debo anotar que, de modo figurativo, nuestro ámbito ya es Tlön. Es decir, ya es lo que el autor vislumbró –o temió– en ese y otros relatos de su libro *Ficciones*: que el mundo llegaría a ser un vasto tramado de referencias *ficticias* que, sumando las sugerencias de “La Biblioteca de Babel” y “La lotería en Babilonia”, serían masivamente repetitivas, arbitrarias y contradictorias. En lugar de significar derechamente lo que llamamos realidad real, o realidad-realidad, esas referencias la disfrazan al punto de hacerla irreconocible. Angustiosamente irreconocible. Así vivimos una contemporaneidad cargada de “realidades alternas”, versiones y diversiones, verdades que se tuercen, acicaladas mentiras, mundos paralelos y, tras esa mascarada, el retorno victorioso de funciones y sujetos que la historia había cancelado, o al menos condenado: dictaduras, violaciones de derechos humanos y civiles, exclusión social, racismo, policía y justicia de distinto rigor para las minorías étnicas, invasión de lo privado, y un largo etcétera. Es decir, estamos viviendo un mundo en gran medida ficcionalizado, en que falsas o engañosas versiones compiten con –y hasta desplazan– las versiones correctas de los hechos y las cosas. Donde me hallo, esas manifestaciones de lo falso e inicuo alcanzan sus epifanías en las descabelladas *conspiracy theories*, el delirante *QAnon movement*, la negación de la ciencia, las 30,573 mentiras del señor Trump durante su presidencia, la audacia de postular un robo electoral contra una evidencia de siete millones de votos en contra (la gran mentira), y los acomodos de sus secuaces políticos para hacer aparecer como un paseo turístico el violento asalto al Capitolio del 6 de enero último.

La filosofía de la historia y la crítica cultural tienen a Jorge Luis Borges como una de las piedras fundacionales de la posmodernidad. Sus obras avalan esta postura. Yo mismo he publicado algunas páginas que, modestamente, desde la semiótica revelan en sus cuentos la función medular de recurrentes categorías posmodernas, como la dispersión, el relativismo, la incertidumbre, la desjerarquización y la arbitrariedad; y aun revelan la crítica implícita de Borges a los desafueros de la posmodernidad. Ahora me voy a ocupar de dos recursos narrativos borgesinos, que, aposentados entre el relativismo y la incertidumbre, afectan no sólo los referentes textuales, sino todo el sistema comunicativo ficcional, desde los narradores y lectores reales o ficticios, hasta la índole existencial del relato en sí, tanto como la del medio que lo pone en circulación. Ellos son, por un lado, la profusa incursión de



elementos de sus ficciones en la realidad (por ejemplo, la invocación “Tú, que me lees” –en “La Biblioteca de Babel”– que apela tanto al lector del ficticio bibliotecario, como al lector *real* del cuento de Borges); y, por otro lado, la aún más profusa incursión contraria de vívidos elementos de realidad en sus ficciones, como de personas de carne y hueso en sus acontecimientos reales. Tal es el caso de Dahlmann, protagonista de “El Sur”, que no sólo copia rasgos de la persona Borges (es argentino, bibliotecario, de antiguo linaje criollo por línea materna, desganado y soledoso), sino que ejecuta lo que le había ocurrido al Borges real: consigue un anhelado ejemplar de las *Mil y una Noches* de Weil; en su afán por examinarlo, opta por las oscuras escaleras en lugar del ascensor; un batiente abierto le abre una herida en la frente; la septicemia resultante lo lleva al sanatorio; allí, en su delirio, habría considerado una muerte liberadora digna de su estirpe, “a cuchillo, a cielo abierto [es decir] la muerte que hubiera *elegido o soñado*” [mis énfasis]. Pues bien, mediante estos recursos Jorge Luis Borges no sólo amplía los límites y las funciones de la ficción literaria, al punto de convertirse en autor emblemático para la teoría del relato, sino que le asesta a la contemporaneidad su más conspicua condición posmoderna: el sentido de que todo se *ficcionaliza*, que la verdad se escurre, que nada es información estable, y que lo sólido, en efecto, se desvanece.

Para una observación atenta de lo propuesto acudo a un modelo teórico que hallo sistemático y claro. Idóneo para las demandas analíticas de este proyecto. Es de la estudiosa argentina Susana Reisz, de notable actuación académica en el Perú y los Estados Unidos. En América Latina está entre quienes más claro han pensado y sistematizado, incluso con acertada independencia de criterio, aspectos importantes de la teoría literaria general, y de la teoría del relato en particular. Nos ha entregado páginas memorables sobre las nociones de literatura, lo literario, poesía, lo poético, narración, ficción y géneros literarios, entre otras. Aquí, vamos a emplear sus puntualizaciones sobre la ficción del capítulo “La relación literario-ficcional” de su libro *Teoría literaria. Una propuesta* [1986]. En el proceso del análisis que sigue vamos a demostrar, creo, la calidad de su modelo, su aplicabilidad a textos narrativos concretos y, por esa vía, su cabal pertinencia teórico-crítica. La obra narrativa de Borges fomenta esta conjunción hermenéutica, que la propia Reisz ya había iniciado.

En lo que sigue vamos a ocuparnos del volumen *Ficciones* [1944], ahondando en las razones de la condición que el título adelanta de manera explícita y en las posibles funciones alegóricas del conjunto. Esto es, cómo se construyen esas ficciones, qué alcances tienen y qué valores les podemos asignar. En el primer relato, “Tlön, Uqbar, Orbis Tertius”, un narrador en primera persona hace referencias a escritores *reales*, como Bioy Casares, Carlos Mastronardi, Ezequiel Martínez Estrada, Drieu La Rochelle, Alfonso Reyes, Xul Solar y Enrique Amorim, dentro de un marco de realidad urbana sostenido por los distritos de Ramos Mejía y Adrogué del gran Buenos Aires, y por objetos del sólito vivir. Conocidas son la amistad y la colaboración literaria entre Borges y Bioy Casares, que pueden llevarnos a pensar que el primer relato del libro es una crónica de lo real, hecha por el autor material del texto: “Bioy Casares había cenado conmigo esa noche y nos demoró una vasta polémica sobre la ejecución de una novela en primera persona...” Pero es un relato ficcional, pues





incluye entre sus referentes una enciclopedia inexistente en la realidad, “The Anglo-American Cyclopaedia”, que es consultada sin sorpresas por el narrador y su interlocutor hasta constatar la misteriosa ausencia de unas páginas adicionales sobre la entrada “Uqbar”, que Bioy recordaba haber leído en otra copia de la mencionada enciclopedia. Este hecho “intencional” pone al enunciador, según la noción enfatizada por Reisz a partir de una idea de J. Landwehr [1975], “en una modalidad distinta de la que tiene vigencia para él”: lo *ficcionaliza*, esto es, lo convierte en el sujeto ficticio que llamamos comúnmente “narrador”, o incluso “narrador ficticio”, para distinguirlo del narrador *real*, que es el autor material del texto. La enciclopedia inexistente no es el único ni más convincente promotor de la ficcionalidad del narrador “Borges”, pues algunos años después, según el texto, éste da cuenta, “con vértigo asombrado y ligero”, de la aparición del volumen XI de “Una primera enciclopedia de Tlön”, que entonces examina puntualmente. Siete años más tarde, escribe “Borges” en su “Posdata de 1947”, que “Hacia 1944 un investigador [...] exhumó en una Biblioteca de Memphis los cuarenta volúmenes de la Primera Enciclopedia de Tlön”. Esto ficcionaliza por entero la narración, sin importar que ella tenga muchos elementos de realidad fáctica. Al respecto dice Reisz en una de sus síntesis teóricas más provechosas: “Un texto es ficcional si emana de un productor ficticio y/o si se dirige a un recipiente ficticio y/o si se refiere a objetos y hechos ficticios”. En otras palabras, basta que alguno de los elementos del proceso enunciativo del texto sea ficticio para que todo él sea inequívocamente ficcional, sin importar sus múltiples y vívidos anclajes en la realidad real. Así el relato que comentamos no lo cuenta Borges autor material, sino un narrador en gran medida copiado a partir del autor, de quien toma su nombre.

El ejemplo anterior nos permite apreciar la naturaleza y amplitud de lo ficcional argumentado por Reisz. Con elegante estrategia ella opone la teoría del relato a la filosofía del lenguaje y refuta la propuesta filosófica entonces más conspicua, la de John Searle [1975]. Para Searle el autor de ficciones en tercera persona produce actos ilocucionarios intencionalmente no serios (“pseudoaserciones”) y el autor en primera simula ser alguien que no es (“pseudoidentidad”) y dice lo que dice (“pseudoperformancia”) en actos ilocucionarios que tampoco han de ser tomados seriamente. Reisz objeta estas posturas desde la teoría literaria, acudiendo en parte a F. Martínez Bonati [1978]. Sugiere que el autor no habla ligero o en broma –digamos– ni tiene necesidad de simular ser otro, porque no habla directamente sino mediante un narrador. Éste es instaurado por el autor mediante su escritura, como una voz ficticia encargada de proferir y sostener el relato. O, como bien concluye Reisz, “el autor [...] imagina y registra el discurso ficticio de un hablante ficticio”.

A partir de ahí Reisz convoca y desarrolla una serie de aspectos concomitantes que van, en breve cuenta, 1) de la realidad a la facticidad, 2) de la verosimilitud absoluta a la hipotética, y 3) de lo posible según lo verosímil a lo posible según lo necesario. En el primer caso, con H. Glantz [1973], la realidad es lo acaecido y sus posibilidades, en tanto que la facticidad se desprende de la realidad, da en ella, añade realidad y modifica la realidad. En el segundo caso, a partir de la *Poética* de Aristóteles, que Reisz acredita vigente, la



verosimilitud absoluta estaría basada en la realidad y la facticidad; mientras que la hipotética, en el género –así, en el caso extremo, las hadas son aceptadas en el relato maravilloso–. Finalmente, acreditando otra vez a Aristóteles, lo posible según lo verosímil estaría dado por su frecuencia fáctica; en tanto que lo posible según lo necesario, por su condición de no poder ser de otra manera.

Esta argumentación mantiene en el libro de Reisz una relación tan integral que nos sentimos inclinados a llamarla lógica de la ficcionalidad. Para exponer esa lógica, Reisz acude a algunos relatos de Borges, aunque pudo acudir a todos. Así resulta interesante constatar que Borges había incluido –astutamente, según se verá luego– cada uno de los factores de lo ficcional y no ficcional expuestos por Reisz. Y también constatar que su modelo no sólo es claro y suficiente, sino que resulta utilísimo a la hora de investigar innovaciones narrativas como las de Borges. Al final comprendemos que la astucia del autor –y a menudo del narrador “Borges”– consiste en manejar los asuntos de la ficción con la objetividad propia del discurso positivo. Es decir, *con tono* de realidad, con la *facticidad* de lo serio, con el *estilo* descriptivo de la crónica de lo acaecido y la *lógica* argumentativa de lo posible según lo necesario. Por eso sus relatos abundan –tienen que abundar– en personas, objetos, situaciones y acontecimientos *reales*. O con eminentes rasgos de realidad, al menos, como para juzgarlos reales.

Así el relato “Examen de la obra de Herbert Quain” introduce entre sus referencias a personas e instituciones tales como Gertrude Stein, Agatha Christie y el *Times*. Pero basta el hecho de haber incluido entre las referencias a una persona ficticia, pese a sus rasgos de verosimilitud, como es el caso del “autor” Herbert Quain, para que su sistema enunciativo (su discurso) se ficcionalice. Así resulta que, a la larga, la Stein y la Christie del relato no son, pues, las personas reales de quienes habría hablado seriamente el autor Borges, sino una referencia supeditada al entendimiento del narrador de este relato, sujeto ficticio en cuyo orden de cosas o mundo puede existir y “existe” un tal Herbert Quain.

En “El Aleph” (1945), relato que después integraría el volumen del mismo nombre, la incursión de la realidad es más compleja. En la epifanía de visiones que el prodigioso aleph impone al protagonista “Borges”, éste dice “vi tu cara”. Es la segunda vez que el narrador establece ahí la relación deíctica yo-tú. Antes, al sentirse a solas en la casa de la calle Garay “en una desesperación de ternura [dice el narrador] me aproximé al retrato y le dije: –Beatriz, Beatriz Elena, Beatriz Elena Viterbo, Beatriz querida, Beatriz perdida para siempre, soy yo, soy Borges.” El “yo” de esta cita requiere un “tú” que acoja el sentido de “te hablo a ti, Beatriz Viterbo”. Así Beatriz, la difunta amada del narrador, es entonces una persona posible según lo verosímil y, por ende, es parte de la facticidad que asocia el relato a la realidad (la crítica sostiene que incluye rasgos de algunas de las mujeres reales a las que adoró Borges). Pero es aún más inquietante el “tú” de “vi tu cara”: quiere ser el sujeto real, de carne y hueso, que lee el texto de Borges. Como deíctico, el “tú” es posicional, y depende de un “yo” que lo nombra y lo interpela. Si el autor, como querrían los filósofos del lenguaje, es quien en verdad emite el relato, el destinatario eres tú, lector, que ahora te enfrentas a su página. Es



decir, “yo” cuando la leo y el protagonista me ve (me vio). ¿Qué más facticidad que referirse al sujeto *real* del acto de lectura? Mas, otra vez, saltan a un primer plano las operaciones que hacen a los sujetos y objetos del relato distintos de las modalidades que les son vigentes. No hay en la realidad, ni en la facticidad que tan lindamente se le asocia, nada que pueda ser un aleph, es decir un universo luminoso en miniatura que permita la visión de todo lo existente desde todos los puntos de vista y en todos los tiempos. Este referente ficticio hace del relato, según la formulación aquí frecuentada, un texto ficcional. Más aún, no es factible según lo hasta ahora acaecido y conocido, que un individuo tal como aquél llamado Borges y aquél otro llamado Carlos Argentino Daneri sean capaces de “ver” el aleph y verlo todo en el aleph. Estos son sujetos ficticios, a pesar de los sólidos rasgos descriptivos que reciben en la narración. Y uno de ellos es el emisor ficticio: el narrador.

Volviendo a *Ficciones*, ¿qué pasa con aquellos relatos en que las referencias – personajes, lugares, objetos, acciones– son todas factibles de mucha facticidad, de verosimilitud absoluta, o posibles según lo verosímil y hasta según lo necesario? Vincent Moon, el personaje narrador de “La forma de la espada”, al final tiene que ser el traidor y no el héroe, porque así lo revela la cicatriz de su cara. El líder Fergus Kilpatrick, protagonista del “Tema del traidor y del héroe”, al final tiene que morir, no puede ser de otra manera, pues se demuestra que es el traidor que afectaba la causa irlandesa, pero morir actuando como si fuera el héroe a fin de hacer de su muerte “el instrumento para la emancipación de la patria”. Nils Runeberg, el teólogo que llega a una conclusión “monstruosa” en “Tres versiones de Judas”, al final tiene que desear el infierno, pues ha demostrado que Judas es Dios. No importa cuánta facticidad y verosimilitud absoluta haya en estos y otros individuos del universo Borges, y en los acaeceres que se les atribuye... esto es, no importa que los referentes tengan todos los visos de realidad, el hecho es que, fuera del sistema Borges no existen un Vincent Moon, irlandés, prófugo y estanciero; un Fergus Kilpatrick asesinado teatralmente –es decir ajusticiado en secreto–, ni un Nils Runeberg escritor noruego, blasfemo y, sin embargo, “hondamente religioso”. Eso, obviamente, ya ficcionaliza los textos. Más aún por el hecho de que el receptor del primer caso, “Borges”, y los emisores de los otros dos estén desrealizados por su colocación en modalidades distintas a las que pueden acceder. En esta línea ¿cómo sabe el emisor lo que urden en secreto los ajusticiadores de Kilpatrick? ¿Y cómo lo que Runeberg ruega en solitario al final de sus días? (“compartir con el Redentor el Infierno”). La superación *Deus ex machina* de esas limitaciones del narrador lo convierten en emisor ficticio (todo omnisciente es, en verdad, ficticio). No necesitamos seguir para decir que se ha producido el efecto temido: se ha borrado la línea divisoria. La realidad se desrealiza y la irrealdad se hace realidad, en un indefinido espacio de confluencias e interacciones que quiere ser signo de lo real.

Jorge Luis Borges es autor de eminentes mentiras, esto es, de proliferantes versiones alternativas, que en su reproducción pueden llegar al infinito: Funes, “el memorioso”, que puede recordar todas las situaciones de la realidad a su alcance y que, por ende, necesita palabras distintas para cada situación, sugiere un lenguaje de infinitos vocablos para el



incesante universo cambiante. Ts'ui Pên, de “El jardín de los senderos que se bifurcan”, propone un “estrictamente infinito” laberinto de alternativas de vida a lo largo del tiempo. Los múltiples y sucesivos creadores del ilusorio Tlön nunca terminarán de imaginar *todos* los detalles de ese planeta ficticio, cuya laboriosa proliferación ya simula el caos. Paradoja de paradojas, hay en la expansiva construcción de Tlön, como en la insaciable memoria de Funes, un orden tan copioso que el entendimiento lego llamaría caos. Pero ese caos está dicho por Borges y sus alias narrativos mediante un lenguaje controlado, con precisión y esmero de joyería, que vale para todos sus relatos. Es ésta una suerte de anomalía poética, en que la pulcritud del signo remite a un caos desahogado y proliferante, que podría tener su mejor representación visual en los famosos atractores de Lorenz. Anomalía que el autor Borges, sus ficticios narradores “Borges” y sus narradores omniscientes convierten en virtud, para señalar y aun acusar, desde la ponderada razón, y la escritura tersa y puntual, el desborde, el desafuero, la delirante demasía. Hay una secuencia de “La Biblioteca de Babel” que puede llevarnos de la mano al meollo de este asunto: “Ya se sabe: por una línea razonable o una recta noticia hay leguas de insensatas cacofonías, de fárragos verbales y de incoherencias.”

Cabe ahora preguntarse ¿qué papel juegan en los relatos de Borges tantas intrusiones de realidad en lo ficticio y, a la inversa, de lo ficticio en la realidad? Para responder con la brevedad que nuestra realidad avala: sus personajes y situaciones son alegóricos, existen para dar un aviso de cómo se ficcionaliza el mundo a nuestro alrededor, y se difuminan los límites entre verdad y mentira, entre realidad-real y ficción. Con ellos el autor ha querido dar, con visionaria anticipación, su versión de lo que ahora vemos, *grosso modo*, como los desafueros de la posmodernidad. Y lo hizo con su talante de escritor mesurado, objetivo y puntual –es un moderno, pese a todo–, que desde su mirador contempla, con candorosa calma, con cierta condescendencia y tal vez con alguna sorna, el turbulento avatar de los tiempos que vendrían.

Hanover, New Hampshire, julio 5 de 2021

## **II**

# **COMUNICACIONES EN PLENARIO**



# **LA MUERTE DE VIRGILIO**

Conferencia ofrecida por el Académico Titular del sitial Juan Agustín García  
doctor Hugo Francisco Bauzá en la Academia Nacional de Ciencias de Buenos  
Aires en la sesión plenaria del 26 de abril de 2021





# LA MUERTE DE VIRGILIO

Hugo Francisco Bauzá

Las *Vitae Vergilianae*<sup>1</sup> señalan que Publio Virgilio Marón nació el 15 de octubre del año en que fueron cónsules por vez primera Pompeyo Magno y Licinio Craso, es decir en el 70 a. C., en una aldea llamada Andes, cercana a Mantua. Tal lo que, entre otras referencias, lo señalan Suetonio<sup>2</sup>, Elio Donato, Filargirio, Probo, Focas y las notaciones del gramático Servio. La de Donato añade que habría muerto en Brindis<sup>3</sup>, al retornar de Grecia, en el año 734 de la fundación de Roma, es decir, el 19 a. C., según nuestro calendario. Suetonio y san Jerónimo refieren que tenía 52 años; Probo, en cambio, habla de 51, esta resulta ser la cifra correcta.

El poeta había emprendido un largo viaje por Grecia y Asia Menor para contemplar in situ los lugares a los que alude en su *Eneida*, así como para revisar la epopeya pero que, en Atenas, se encontró con Augusto, quien volvía victorioso desde el Oriente. Fue entonces cuando el *Princeps* lo habría invitado a retornar con él a Roma. Virgilio accedió no sin antes visitar la ciudad de Megara donde, dicen los biógrafos, cayó enfermo a causa de un sol abrasador *-ferventissimo sole*, refiere Donato<sup>4</sup>-. Embarcó mas, al llegar al puerto de Brindis, su estado se agravó sintiéndose preso de grandes fiebres, auxiliado por Eros, su secretario y amigo, hasta que lo sorprendió la muerte. Esta ocurrió tres días después, la noche del 21 al 22 de setiembre, siendo cónsules Gneo Sentio y Quinto Lucrecio.

¿Es posible que haya muerto de una repentina insolación? Quedan las dudas. Por demás, Donato nos informa que sus restos fueron trasladados a Nápoles y sepultados en la *via Puteolana* y que, sobre el sepulcro, se grabó un dístico -dice el biógrafo- compuesto por el poeta:

*Mantua me genuit, Calabria rapuere, tenet nunc  
Parthenope: cecini pascua, rura, duces*<sup>5</sup>

que, ciertamente, no podría haber sido obra suya ya que alude a su muerte y sepultura en tierra napolitana lo que, como es obvio, no podía conocer.

---

1. Edidit I. Brummer, Leipzig, Teubner, 1881.

2. Este lo refería en su *De grammaticis et rhetoribus*, incluido en *De uiris illustribus* hoy perdido, aunque reconstruido en parte por E. Bignone y E. Paratore; ad hoc cf. Martha E. Montemayor, en *Nova Tellus*, 27, vol. 2, 2009.

3. Ed. cit., línea 131.

4. Ed. cit., línea 129.

5. 'Mantua me engendró, Calabria me arrebató, ahora me retiene / Parténope; canté prados, campos, jefes' (Parténope es el antiguo nombre de Nápoles). Transcripto en la *Vita Donatiana*, líneas 136-137. Por demás, el epitafio está expresado en dístico elegíaco, metro jamás usado por el poeta.



El citado Suetonio, apoyándose en un texto del gramático cartaginés Sulpicio Apolinar, añade que Virgilio antes de emprender el viaje citado había encomendado a su dilecto amigo Lucio Vario Rufo<sup>6</sup>, poeta como él, que en caso de morir quemara los rollos papiráceos que contenían la *Eneida*, tal deseo obedecía a que a la composición le faltaba el pulimento final *-el labor limae-*. Sorprende que el poeta haya querido condenar al fuego una epopeya de casi diez mil versos<sup>7</sup> en la que había estado trabajando sus últimos once años debido a que había un conjunto reducido de hexámetros, poco más de veinte, supuestamente incompletos. La explicación resulta algo extraña y, más aún, baladí.

Frente a esa situación antojadiza de condenar el poema al fuego, se imponen algunas conjeturas.

Señalo, en primer lugar, la hipótesis de corte poética sugerida por el novelista austríaco Hermann Broch<sup>8</sup> según la narra en una compleja novela -una suerte de largo poema en prosa- titulada *Der Tod des Virgil*<sup>9</sup> que comenzó a elaborar en su Viena natal y terminó, en 1951, durante su exilio en los Estados Unidos. Broch, a quien Abel Posse con agudeza bautizó “el esteta absoluto”<sup>10</sup>, junto a Kafka y a Joyce, forma parte de los escritores que, en torno a la década del '20 del siglo pasado, llevaron a cabo una renovación radical de la novela, desafiando las reglas tradicionales del género. Durante las cinco semanas que, víctima de la Gestapo, permaneció detenido en la capital austríaca, tomó conciencia de vivir un tormentoso tiempo de transición que planea a lo largo de todo este extraño relato donde conjuga reflexión filosófica, una lírica sutil y un esmerado estudio psicológico vertidos estos en lograda perfección idiomática. Añado que, según Thomas Mann, *La muerte de Virgilio* es “la obra cumbre de la literatura alemana en el exilio”. Como curiosidad destaco que esta extensa narración, en su primera edición, apareció simultáneamente en alemán y en inglés<sup>11</sup>. Consta de cuatro partes -“El arribo”, “El descenso”, “La espera” y “El regreso”- que, respectivamente, remiten a los cuatro elementos preternaturales de la materia: agua, fuego, tierra y éter.

Entre tantos momentos fulgurantes Broch, en boca de Virgilio, revela que la clave de la existencia es el amor, es decir, el punto donde el ser y el existir se identifican. Dice al respecto: “Porque para aplacar el dolor del mero celo, los dioses agraciaron al hombre con el amor, y aquel a quien toca esa gracia, ve la realidad; no es más un simple huésped en el

---

6. *Egerat cum Vario, priusquam Italia decederet, ut si quid sibi accidisset, Aeneda combureret, in Vitae Donatiana*, líneas 149-150; en contra de ese pedido, el citado Vario y Plocio Tucca, por orden de Augusto, se vieron obligados a editar el poema, tal como lo había dejado Virgilio, sin quitar ni añadir nada al original.

7. La edición del ilustre virgilianista M. Geymonat (*P. Vergili Maronis Opera*, Roma, Ed. de Storia e letteratura, 2008) cuenta 9896 hexámetros.

8. H. Broch (Viena, 1886 – New Haven, 30.V.1951). Emigró a US en 1938 donde enseñó en Princeton

9. *La muerte de Virgilio*, trad. Arístides Gregori, Buenos Aires, Peuser, 1946.

10. “Hermann Broch, el esteta absoluto”, en “Cultura” de *La Nación*, Buenos Aires, 30.VI.2002.

11. *The Death of Virgil*, trad. Jean Starr Untermeyer, London, Routledge, 1946.



espacio de la propia conciencia, en la que es mantenido (...) la realidad es el amor”<sup>12</sup>. Ese descubrimiento, en la imaginación del novelista, le habría sucedido al poeta frente a un espejo donde vio reflejado, en forma invertida, el nombre de Roma, es decir, amor.

En el relato, en el que apreciamos el progresivo desmaterializarse del personaje hasta devenir éter, Broch sugiere que Virgilio habría querido quemar su *Eneida* porque, tras haber entrevistado el *Lógos*, habría tomado conciencia de la imposibilidad de expresarlo en palabras, dado que el *Lógos* es *inefable*. El arte, en consecuencia, “no tiene hoy ninguna misión más que cumplir”<sup>13</sup>; su epopeya, por tanto, carecía de sentido. En otro pasaje refiere que “el entendimiento es silencioso; no necesita prueba alguna. Vuelve a la abierta concha del silencio”<sup>14</sup>. Y cuando Augusto le pregunta si al haberse sumergido en la poesía había alcanzado la meta, el poeta le responde: “No la he alcanzado”<sup>15</sup>. Concluye la novela refiriendo que al Verbo “no pudo retenerlo y no debió retenerlo: eso era inconcebiblemente inefable para él, porque estaba más allá del idioma”<sup>16</sup>.

Distinto, en cambio, es el parecer de Jean-Yves Maleuvre respecto de la muerte del poeta de Mantua. En su tesis doctoral *-La mort de Virgile d’après Horace et Ovide*<sup>17</sup>-, defendida, como era lógico, ante un tribunal de virgilianistas, pese a lo muy osado de lo postulado por el doctorando y en contra de lo tradicionalmente sustentado -Virgilio defensor del *Princeps*-, fue aceptada por unanimidad de sus miembros ya que se trataba de un estudio originalísimo fundado en sólida base filológica.

Para Maleuvre el poeta de Mantua no habría muerto debido a una insolación, como sostienen sus primeros biógrafos, sino víctima de un complot, aun cuando no sepamos con certeza urdido por quién; sospecha, con todo, del régimen imperial del que Virgilio, según el estudioso, habría pasado a ser contestatario. Ese hecho parece cobrar fuerza, en particular, cuando se lo ve vinculado a sociedades secretas y mistericas de su tiempo, en particular al neopitagorismo de Nigidio Fígulo<sup>18</sup>, circunstancia que lo separaría de Augusto. En esa línea y en el poema, Virgilio habría preservado un espacio de libertad mediante un discurso

---

12. *Op. cit.*, pág. 273,

13. *Ib.*, pág. 369.

14. *Ib.*, pág. 379.

15. *Ib.*, pág. 356.

16. *Ib.*, pág. 530.

17. París, Jean Touzot Libraire-Éditeur, 1992. Ahondando en esa línea de reinterpretar la tradición el prof. Maleuvre escribió: *Petite stéréoscopie des Odes et Épodes d’Horace* (París, J. Touzot, 1995), *Catulle ou l’anti-César. Perspectives nouvelles sur le Libellus* (París, Jean Touzot, 1998) y *Violence et ironie dans les Bucoliques de Virgile* (París, Jean Touzot, 2000).

18. Nigidio y su secta pretendían, mediante una suerte de adivinación pitagórica, entrever el futuro de la sucesión imperial, cuestión que preocupó hondamente a Augusto durante su enfermedad.



fundado sobre lo arcano y lo secreto; confróntese al respecto la declaración *odi profanum vulgus et arceo* de su amigo Horacio (Oda, III 1, 1)<sup>19</sup>.

En las palabras liminares de la tesis, publicada por J. Touzot Librairie-Éditeur, Joël Thomas destaca que “*Virgile est un artiste, et, comme tel, un transgresseur des systèmes institutionnels, un homme de l’idéal, qui ne saurait s’acommoder des loudeurs, des médiocrités et des compromissions du pouvoir, bien temporel, d’Auguste*”. Por tanto, no corresponde hablar de una connivencia entre el poeta y el poder político de su tiempo, i. e., Virgilio como un secuaz de Augusto, como siempre se señala. Y, si bien el poeta había compuesto una epopeya encomiástica del *Princeps*, lo hizo bajo presión ¿Era acaso posible en esas circunstancias desobedecer un mandato de Augusto sin recibir consecuencias? Con todo, hay testimonio de que Virgilio varias veces echó mano de la *recusatio*, es decir, del deseo de declinar la invitación a componerla<sup>20</sup>, delicadamente le dijo que su género era el bucólico, no la epopeya y que toda vez que intentaba componer un poema heroico, el propio Apolo le tiraba de la oreja amonestándolo. Sin embargo, forzado por las circunstancias y por ciertas deudas de orden moral con Augusto quien lo había resarcido del expolio del que había sido víctima y por afectuosa instigación de Mecenas, compuso el poema reclamado por el *Princeps*. Mas, a la hora postrera, después de haber reflexionado sobre el poder despótico del homenajead, no habría considerado honroso dejar para la posteridad esa composición encomiástica de la gens Iulia a la que pertenecía Octaviano: de ahí su deseo de incinerarla. Muy distintas, en cambio, serían las intenciones de Augusto que, en el momento del adiós del poeta, no guardaría ningún interés por su persona, sino que su preocupación apuntaba a conservar la epopeya: esta le permitiría ingresar en la gloria sine die que confiere el arte, tal como sucedió.

En un punto, ciertamente, Virgilio y Augusto deberían chocar. El poeta, humilde, de origen campesino, era de naturaleza sensible; el *Princeps*, en cambio, un militar inmovible, artífice de numerosas matanzas con las que habría logrado su propósito: la suma del poder. Vale decir que transitaban dos planos diferentes: el poeta tiene una imagen ideal del *imperium*, que J. Thomas llama la imperialidad; el *Princeps*, en cambio, la fuerza del poder, el imperialismo. Destaquemos, además, que la proclamada paz augustal resulta forzada y artificiosa; sobre ella Tácito, sin cortapisas, dice; “*pacem sine dubio post haec, uerum cruentam*” (Anal., I 10, 4) ‘paz, sin duda, después de estas cosas, pero cruenta’; en la misma línea, en los tiempos modernos, insiste el ilustre historiador Ronald Syme en su *The*

19. Odio al vulgo profano y lo aparto de mí’, profano en el sentido de no iniciado.

20. La citada *Vita Donatiana* (líneas 104-107) refiere que el *Princeps*, estando en Cantabria, ruega al poeta le envíe lo que tenga redactado del poema; Virgilio le dice que aún no tiene nada para mandarle que jugué digno de la dignidad imperial.



*Roman Revolution*<sup>21</sup> y, de igual modo, Paul Zanker cuando refiere la propaganda política desplegada por Augusto para consolidar y acrecentar su poder<sup>22</sup>.

Maleuvre pone de relieve que en la Antigüedad la muerte de Virgilio fue un tema tabú, un secreto de estado sobre el que, durante mucho tiempo, se tendió como un *black out* que impedía ver las cosas de otro modo a como las refiere la tradición. Su estudio comienza por preguntarse por qué, si Virgilio enfermó súbitamente en Megara, i. e. territorio griego, Augusto que se encontraba allí, no lo llevó a Atenas donde había buenos médicos y, en particular, por qué lo dejó tomar la embarcación en ese estado muy delicado.

También sorprende al estudioso que poetas contemporáneos de Virgilio y pertenecientes a su más dilecto círculo de amigos, que habían cantado numerosas cuestiones, algunas solo ocasionales e intrascendentes, no emitieran palabra alguna sobre la muerte del poeta. Ni Vario, ni Ovidio, ni siquiera Propertio, que celebraba con elogios que Virgilio estaba componiendo un poema mayor que la *Iliada*:

*Cedite Romani scriptores, cedite Grai:  
nescio quid maius nascitur Iliade*<sup>23</sup>,

emitieran palabra alguna sobre la muerte del poeta. Tampoco Horacio que, en una conocida composición, lo celebra como *animae dimidium meae*<sup>24</sup> ‘la mitad de mi alma’. El hecho es altamente sorprendente. Si bien no es razonable deducir una hipótesis a partir de un argumento ex *silentio*, no deja de ser muy llamativo ese silencio, más aún, perturbador.

Para abundar más datos Maleuvre trae a la memoria que antiguos amigos del *Princeps* tales como Casio de Parma, Galo, Quintilio Varo u Ovidio, habían sido víctimas de la ira de Augusto. Incluso su hija, su nieta y su antiguo amigo Marco Vipsanio Agripa, el artífice de la victoria de *Actium*, condenados al exilio. ¿Estaría Augusto, a la postre, indignado con Virgilio? ¿Celoso, tal vez? Preso de una celotipia incluso inconsciente que le vendría de antiguo<sup>25</sup>. ¿Tendría este posible enfrentamiento tácito algo que ver con que el

21. Oxford University Press, 1939; en la misma línea cf. *Historia Augusta Papers*, Oxford, 1983, espec. cap. VIII “*Propaganda in the Historia Augusta*”, pp. 109-130.

22. *Augusto y el poder de las imágenes*, trad. P. Diener Ojeda, Madrid, Alianza, 1992.

23. ‘¿Ceded el paso, escritores romanos; ceded el paso, griegos!: / no sé qué cosa nace más grande que la *Iliada*’, II 34, 65/66.

24. I 3, 8.

25. Se argumenta que en una ocasión Virgilio, por curiosidad, ingresó secretamente en un teatro donde Volumnia, una actriz celebrísima, danzaba la VI de sus *Bucólicas*; el público al percatarse de que el poeta se encontraba presente, se puso de pie, homenaje que entonces solo se tributaba a Augusto. Señalan los antiguos que ese hecho incomodó al *Princeps*. Sobre ese episodio R. Brasillac refiere: “*Un jour, dans le plus vaste théâtre de Rome, elle déclama Silène. Virgile était perdu dans la foule, caché, inquiet. Quelqu’un le reconnut et le montra du doigt. Alors, le public se leva tout entier en l’acclamant et les applaudissements montèrent du peuple et du Sénat, à travers les gradins du théâtre. Lui, rougissant et stupéfait, il ne savait où se mettre. Mais c’était sa première rencontre avec la gloire*” (*Présence de Virgile*, París, Plon, 1960, p. 95).



poeta haya querido destruir la obra en la que exaltaba al futuro Augusto y a la familia imperial? ¿Estaría arrepentido de haber acometido esa labor? Es por esa senda por donde el estudioso encamina su pesquisa en la que lo orientan principalmente los versos de Horacio y, en menor medida, los de Ovidio.

A partir de una relectura de las *Odas* del venusino y proponiendo una ordenación cronológica algo diversa de la tradicional<sup>26</sup> y, en particular, ante el sorprendente descubrimiento de una serie de anagramas que habían permanecido ocultos durante cerca de dos milenios, Maleuvre entiende que Virgilio no fue sepultado en Pozzuoli, próximo a Posilippo en las inmediaciones de Nápoles como se viene señalando desde antiguo, sino en Tarento, dando con ello a entender lo discutible de ciertos datos históricos; en tal sentido destaca que de la historia poseemos el discurso del vencedor, mas no el de los vencidos.

En su exégesis se detiene particularmente en las composiciones I 3, I 28, II 6, II 9, II 20 y IV 6 que, en su opinión, parecen denunciar la muerte de Virgilio. Así la composición I 3 se sale del motivo de deseo de buen viaje para referir el sentido trágico de la muerte: *per nostrum patimur scelus* (v. 39). En la oda I 28 (¿diálogo o monólogo?) al referirse a la sombra de Arquitas parece remitir a otra sombra, en la que Maleuvre cree ver -forzadamente en nuestra opinión- reminiscencias de la *Antología Palatina*<sup>27</sup> *Caesar* (patronímico oficial de Augusto) y (*Pu*)*blius Vergilius Maro*. Y, principalmente, la referencia a la oda II 6 con un final tan enigmático como patético: *ibi tu calentem / debita sparges lacrima favillam / vatis amici* (vv. 22-24) ‘allí esparcirás con debida lágrima la ceniza tibia del vate amigo’.

De esta oda destaco dos hechos: 1° en la óptica horaciana poetas había muchos pero, a la sazón, vate era solo Virgilio; 2° *ibi* ‘allí’ remite a Tarento, por tanto, la *favilla* ‘ceniza’ de Virgilio no habría sido derramada en Nápoles, sino en Tarento. O en el Carmen II 20 donde alude a que el vate tras su muerte, deviene cisne, imagen que remite a Mantua, tierra del poeta, en cuyo Mincio los cisnes se deslizan sobre sus aguas, como refiere el poeta en sus *Bucólicas*.

También nosotros, en la línea de Maleuvre, hemos escrito un largo relato-*Virgilio. Memorias del Poeta. Una autobiografía espiritual*<sup>28</sup>, al que en su recensión bibliográfica

26. Respecto de la primera edición de las *Odas*, que abarcaba los libros I-III, Maleuvre sigue el esquema analítico de H. Dettner, que distribuye las composiciones en tres bloques iguales de 366 versos, donde, al igual que Virgilio, se advierte el interés del poeta por la numerología, al igual que destaca la luminosa arquitectura de las *Odas romanas* (libro IV), tal como lo ha despejado P. Maury. En cuanto a la datación de los *carmina* horacianos, ya Fraenkel había advertido alteraciones tales como que la oda III 16 dedicada a Mecenas era la dedicatoria a todo el libro III, por tanto, debía ser la composición número 1.

27. Refiere VII 310, 356/60, 516, 580 y 581.

28. Buenos Aires, Biblos, 2011; recientemente traducida al alemán como *Vergil. Erinnerungen des Dichters aus seinem Geiste* (trad. H. Holz, Bochum, Europäischer Universitätsverlag, 2017).



publicada en *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios latinos*<sup>29</sup> (Universidad Complutense) F. García Jurado la valoró como novela-ensayo.

En él señalamos que Virgilio, recatado y tímido y abierto a los misterios del cosmos, poseía el verdadero conocimiento, mientras que Augusto, no obstante sus riquezas e infinito poder, apenas supone la existencia de esas regiones superiores por las que transita el poeta. Tal como plantea J. Thomas, he ahí la victoria del poeta sobre el príncipe. Virgilio, al emprender vuelo, deja a aquel anclado en la tierra, sin más.

El interés de Augusto no estaba en el poeta, sino en su poema. De ahí su encarnizado deseo por conservar el manuscrito, como hemos destacado en las páginas finales de nuestro relato: no, “no lo haría presa de las llamas, como había rogado el Poeta en su lecho de muerte, y lo daría a conocer. Era necesario que la Urbe y el mundo todo supieran cómo el vate de Roma había exaltado su figura al punto que la epopeya lo enlazaba con su padre, el divino César, y, por él, con los dioses inmortales. Sí, el poema le proporcionaría la inmortalidad que le faltaba, vale decir, la gloria imperecedera que otorga la poesía. No le importaba malquistarse con los dioses infernales, ¿qué podía importarle, si ya tenía en sus manos el canto que celebraba su gloria y que lo haría inmortal? Lo había sabido siempre y por eso obró de esa manera”<sup>30</sup>.

¿Habría muerto el poeta debido a la insolación a la que aluden los antiguos? ¿Habría perecido a causa de esa enfermedad a la que Augusto, por razones que ignoramos, hizo oídos omisos? ¿Habría muerto debido a un complot como sugiere Maleuvre? Son más los interrogantes que las respuestas tanto sobre su muerte, cuanto sobre el sitio donde están sepultados sus restos. Queda, empero, su poesía, al decir de Horacio, *monumentum aere perennius*<sup>31</sup>.

---

29. Vol. 35, núm. 1 (enero-junio) 3015, 185, pp. 185-187.

30. H. Bauzá, *op. cit.*, pág. 252.

31. *Carmen*, III 30, 1, ‘un monumento más perenne que el bronce’.





**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS  
CON BASE EN EL ORDENAMIENTO  
CONSTITUCIONAL ARGENTINO**

Conferencia ofrecida por el Académico Titular del sitial Isidoro Ruiz Moreno,  
Dr. Jorge R. Vanossi, en la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires,  
en la sesión plenaria del 31 de mayo de 2021



# EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS CON BASE EN EL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL ARGENTINO

Dr. Jorge R. Vanossi

*“Los errores o la derrota de un hombre no juzgan a las circunstancias sino a él mismo, es decir, no es un problema de circunstancias sino en definitiva de personas”.*

*Albert Camus*

## **PRIMERA PARTE**

### **~LO TEÓRICO~**

De repente, ante la segmentación: cortar y partir las normas del DERECHO, por obra de grupos y sectores. Cada uno de los grupos homogéneos diferenciados, a los que se dirige la política o “una política en particular”. El auge de las tendencias “divisivas”, hacia un criterio separativo.

Lo recomendable para la sociedad y el pueblo es evitar la convulsión, cuando se avecina una agitación violenta, emanada de agrupaciones políticas o sociales que trastorna la normalidad de la vida colectiva.

Hay momentos de la vida institucional en que se puede derivar al escepticismo, como expectativa de duda, en torno a variar entre la desconfianza o aguardar la eficacia. La Constitución Nacional de todo Estado comprende un sistema, que requiere una armonía en su cumplimiento y aplicación, por cuanto el pueblo y la república se ajustan necesariamente a las reglas de Derecho que aseguran el buen funcionamiento de todas las instituciones, públicas y privadas. Una regularidad garantiza la suerte del régimen político en que se sustenta, sobre la base de al menos un “asentamiento” en los principios fundamentales que animan a la Nación. De un modo u otro, toda violación del derecho lesiona la vigencia de la “superlegalidad constitucional”.

El comportamiento de la sociedad es recaudo y requisito elemental para poner en evidencia la normalidad de ese “sistema” legal a ser respetado con permanencia y fidelidad, con la creencia en la bondad de las “reglas del juego” aceptadas y compartidas por el pueblo. Es por ello que lo que más irrita y altera la normalidad es la indiferencia que pueda eventualmente suscitarse en sectores de la ciudadanía: ese dejar hacer y dejar pasar, que conduce a un estado de cosas que suele ser letal y hasta fatal en casos de quebrantamiento de la legalidad. Ante circunstancias de alta anomalía pública sobrevienen reacciones conducentes a la recuperación de un “statu quo” de propuesta de reparación y pacificación social para poner coto a la anomia insurgente, con exclamaciones que traen a colación las memorables requisitorias del gran Cicerón cuando en el Senado Romano suplicaba “¡Hasta



cuándo Catilina abusarás de nuestra paciencia!"; en alusión a su protesta por los excesos... (año 63 a.C., de la República) con sus famosas "Catilinas".<sup>1</sup>

El respeto a la legalidad (legalismo) puede encontrarse con fenómenos "simbióticos" provocados por individuos o sectores asociados, formándose por simbiosis una asociación (política) de individuos de diferentes especies ideológicas, sobre todo si esos grupos "simbiontes" sacan provecho de la vida común con individuos asociados. En esos casos surgen manifestaciones para descualificar que apuntan a desentrañar y averiguar hasta el punto de desfugar las reglas de la vida política y los ámbitos institucionales de la comunidad en un Estado nacional y democrático de Derecho.

Si los países del orbe preconizan centros dirigidos a bregar hacia la PAZ por el DERECHO con la misma razón se debe apuntar al vigoramiento de la PAZ en el orden argentino; y ello corresponde dirigirlo al entendimiento entre la paz y la armonía en pro de los aspectos fundamentales del quehacer nacional, a saber:

- la Paz interior, que el Preámbulo de la Constitución histórica exige "consolidarla" entre el pueblo argentino y demás habitantes que en nuestro suelo residen.
- la Paz exterior, que preconiza el Art. 27 de la Ley Suprema constitucional, cuando señala que "El Gobierno federal está obligado a afianzar sus relaciones de Paz y Comercio con las potencias extranjeras por medio de tratados que estén en conformidad con los principios de derecho público establecidos en esta Constitución". ¿Acaso se cumple?
- la Paz mundial, cuyas vicisitudes sobresaltan a menudo desde el rol de las grandes potencias hasta los enconchamientos que aquejan a las hermanas latinoamericanas; sin confundir la "unidad" que es tan compleja, con la "UNIÓN" que es una meta asequible: es la "empatía" de los hermanados cercanos de la América.

Es necesario tener en cuenta que los altibajos del desenvolvimiento constitucional ofrecen circunstancias que con el tiempo se rememoran como enseñanzas de los errores cometidos ante la inadvertencia de los sectores protagonistas de una determinada etapa de las instituciones. En la historia se perciben llamados de atención que mentes ilustradas percibieron en su tiempo, como son las reflexiones –muy sabias- que enunciaron figuras como Juan Agustín García al advertir la tendencia a preferir "el culto al coraje y el desprecio a la ley" (sic); como así también lo señalado por el eminente Joaquín V. González cuando subrayó la "ley del odio" como un rasgo distintivo en las tendencias políticas del ambiente argentino.

Habría que meditar al respecto, a fin de rectificar esas desviaciones; y acaso tengamos la percepción de apuntar al cambio tendencial -¿sería un milagro esa suerte?- si

---

1. La conjura fraguada por el ex Senador Catilina para tomar el poder en Roma siempre fracasaba, pero conjuraba y se desviaba: fue un precursor del "populismo" (sic) y aglutinaba a los más variados sectores de la "gresca" hasta querer la muerte de Cicerón, quien se informó a tiempo y obtuvo la pena capital.



repitiéramos la esperanza del Cardenal SAMORÉ cuando al gestionar un encuentro por la Paz limítrofe (año 1980) expresó con ánimo que “veo una lucecita de esperanza al final del túnel” (sic). ¡Y así fue!

Lo ideal sería que nos declaráramos independientes de la tentación por la tendencia plurisectorial del ODIO entre los argentinos.

Hay casos de apartamiento de las previsiones del ordenamiento constitucional argentino vigente (que durante el tiempo han sido numerosos, lamentablemente...).

Veamos, pues, algunos ejemplos notorios, en consideración; pero antes pongamos sobre el tapete un ingrediente que nos acosa en la atmósfera de la estatalidad de los regímenes pluralistas y democráticos actuales. Me refiero a la sigla del “LAWFARE” que se cierne en los ambientes y que en mi opinión opera como una mentira (sic), pues cubre engaños e incita a provocar equívocos que se apartan de la verosimilitud de los casos y las cuestiones que deben resolverse en las instancias de la Justicia y al margen de las especulaciones políticas o partidistas.

Se ha hablado de la “paradoja del *lawfare*”; y mi opinión es que se trata de un arma de doble filo (sic), que fuera pergeñada al cabo de la guerra de Vietnam y un General que formuló el “embarre” de la derrota norteamericana (con similar postura del eminente Profesor Robert Mc Namara). No se debe confundir el “*lawfare*” con los casos de “*fake news*”, que son de notoria falsedad o mentira; y algo semejante con motivo del atentado contra las “torres gemelas” (año 2001) acontecido en New York por obra de los suicidas iraníes. Con posterioridad, se invoca la figura con relación a quienes tratan de torcer el derecho y el sistema de Justicia para su conveniencia en delitos acusando a los acusantes e investigadores de ejercer en su contra una persecución política. Puede tener razón Roberto Saba cuando afirma “que los investigados por ese tipo de delitos se defiendan en los medios o en los mismos tribunales, acusando a sus investigadores de ejercer la persecución política o el lawfare en su contra” (Confr. Clarín 22/03/2021).

Soy opinante en el sentido de suprimir el vocablo de “*Lawfare*” (que proviene del idioma inglés) y evitar las confusiones que ocasiona su invocación o su aplicación; y de insistirse en las aberraciones que pudieran derivarse de una terminología sumamente confusa y con secuelas equívocas, y sería admisible acudir a otros términos que pueden ensayar interpretaciones relacionadas con los “recursos de revisión” o a casos de “inaplicabilidad de la ley” al respecto. De todos modos, es dable recordar que entre las decisiones jurídicas existentes, los errores pueden aparecer y tener o no relevancia a tenor del examen que se lleve a cabo por los tribunales judiciales con jurisdicción y competencia; y esas situaciones excepcionales de revisión conllevan en determinados casos al reconocimiento de un acto írrito (sic), tal como la doctrina lo ha admitido y los tribunales pueden proceder de resultas a fin de la reparación del error percibido como un equívoco grave que puede ser reparable (IRRITUS: inválido, nulo). Se trata de “decisiones judiciales irregulares”, que adolecen de inobservancia de algún requisito que acarrea la nulidad, por lo que se cae la fuerza de la “cosa



juzgada”, por lo que se debe corregir el vicio insanable mediante análisis y evolución. Se hace necesario un pronunciamiento válido y que no esté viciado, pues se impone la consagración de la “verdad jurídica objetiva”, con un acto de sanidad (sin provocación para que subsista una legitimación procesal “activa”). Es la búsqueda de la VERDAD: un derecho.

En consecuencia, puede decirse que una sentencia írrita hace caer la fuerza de la cosa juzgada y del derecho adquirido. Por lo tanto, los fallos sin otro fundamento que la voluntad del juez, son revisables.

Como resultado de las consecuencias conocidas, recordemos que el incumplimiento de las cláusulas constitucionales comporta una lesión del carácter jurídico y efectivo de la fuerza normativa que posee la Ley Suprema de la Nación, por cuanto su potestad no puede ser desconocida por las normas de inferior jerarquía, sin querer sustituir a los cuerpos fijados por la creación constitucional. A esa jerarquía la avala y refuerza la Corte Suprema Superior de Justicia como tribunal.

Todas las meditaciones conducen a la pregunta del “por qué” no hay cumplimiento efectivo y verás de todas las cláusulas de la Constitución Nacional, tan necesarias que son para el respeto de la obra del Poder Constituyente al formularlas plenamente y que los “poderes constituidos” deben completar a través de las leyes, decretos y resoluciones.

Creemos que la falla radica en el déficit de la educación cívica y la formación cultural del pueblo y de toda la SOCIEDAD argentina, que con frecuencia se desentiende de sus deberes ciudadanos. En países hermanos, como es el caso del Uruguay, el aprendizaje y la práctica tienen mayor coherencia y respeto por el cumplimiento en los comportamientos y obligaciones. Es por ello que nos parece fundamental potenciar el esfuerzo para apuntar el “acabose” de la ignorancia que conduce a la indiferencia y se traduce en muchos casos en la mediocridad cívica en sus niveles, erradicando las desviaciones fraudulentas y las corruptelas “electorales” que a veces consienten hasta los propios partidos políticos, a los que la Constitución ha privilegiado en las funciones representativas que les competen para desenvolver la actividad democrática y republicana del país. Y a la postre resulta que al pueblo soberano hay que recordarle en la víspera del comicio de la vigilia se trasladen a la vigilancia, el control y las responsabilidades.

En conclusión, surge la impresión visible y perceptible de la percepción de situaciones que se pueden considerar como fenómenos de inconstitucionalidad por casos de OMISIÓN, en el sentido del no cumplimiento o del abandono del acatamiento a las reglas y normas emanadas de la legalidad que legítimamente se apoya en la Constitucionalidad suprema y superior.

Ese descuido es parte integrante del desinterés por el cuidado del valor y la significación del régimen oriundo de la “Era Constitucional” y de la vigencia de los principios que jalonan la idea del “Estado de Derecho”. Ese olvido nos recuerda lo que detectaba JUAN AGUSTÍN GARCÍA en “La Ciudad Indiana” cuando advertía –con temor



el predominio de “el caudillo por encima de la racionalidad y la facción por encima de la Nación” (sic). A veces aparece la impresión de gobernantes (transitorios) que ni siquiera suelen ser administradores; y que ignoran algo tan elemental como la advertencia de Blas Pascal en sus “Pensamientos”: “tengo por imposible conocer las partes sin conocer el todo así como conocer el todo sin conocer las partes” (sic).

El camino a seguir es superar los defectos de las desconstitucionalizaciones para transitar a reconstitucionalizar y procurar cada día más hacia la re-institucionalización plena con los criterios de su valoración. Eso sí: que se actúe con “la cortesía de la claridad”, al decir de Ortega y Gasset con mucho tino al respecto.

## ***SEGUNDA PARTE***

### ***~La experiencia en los hechos~***

En sus clases de Derecho Constitucional bromeaba el maestro Carlos Sánchez Viamonte, diciéndonos: es cierto que hay normas jurídicas que son como la imagen de la gran figura del retrato de la GIOCONDA, porque se admiten toda clase de interpretaciones: el placer, el dolor, la indiferencia y algo más... (sic). ¡Un humorista el maestro!

Así también, estaba presente la respetable ironía del Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Dr. Carlos S. Fayt, que al aludir a la sanción de las leyes del Congreso que deberían ser cumplidas, se convertían en los hechos en meras suposiciones o hipótesis.

### ***~Algunos ejemplos a considerar~***

#### ***El poder ejecutivo de la nación.***

##### ***Diferencias de potestades.***

A.-El PRESIDENTE de la Nación (REPÚBLICA).

CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Art. 99.

“Atribuciones del Poder Ejecutivo”.

1. Es el jefe supremo de la Nación.

Es el jefe de gobierno.

Es el responsable político de la administración general del país.

5. Puede indultar o conmutar las penas por delitos sujetos a la jurisdicción federal.

7. Nombra y remueve a los Embajadores (con acuerdo del Senado). Por sí solo  nombra y remueve al jefe de gabinete y a los demás ministros; y a empleados nombrados y no esté reglado de otra forma por la Constitución.

10. Supervisa al jefe de gabinete respecto de la recaudación y de su inversión.



11. Concluye tratados y otras negociaciones con las “buenas relaciones” (organizaciones y naciones).

12. Es Comandante en Jefe de todas las fuerzas armadas de la Nación.

14. Dispone de las Fuerzas Armadas y corre con su organización y distribución según las necesidades de la Nación.

19. Puede llenar las vacantes que ocurran durante el receso del Senado, por “nombramientos en comisión”.

4. Nombramientos de Magistrados cuya edad sea mayor (75 años), que se harán por cinco años y podrán ser repetidos indefinidamente por el mismo trámite.

#### B.- El VICEPRESIDENTE

##### Art.57

- Preside el SENADO de la Nación y sus sesiones.
- No vota pero desempata en una segunda votación empatada.
- No debate con los Senadores.
- Reemplaza al Presidente en caso de ausencia por licencia, viaje al exterior, enfermedad, muerte o renuncia.
- El Presidente puede asignarle gestiones diplomáticas en el exterior.

¡Y nada más!

#### C.- INTERVENCIÓN FEDERAL.

Artículos 5º y 6º: un “deber” a cumplir.

5º. “Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno federal garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones”.

6º. “El Gobierno federal interviene en el territorio de las provincias para garantizar la forma republicana de gobierno, o repeler invasiones exteriores, y a requisición de sus autoridades constituidas para sostenerlas o restablecerlas, si hubiesen sido depuestas por sedición, o por invasión de otra provincia”.

Conclusión: se deduce que en el caso SOSA, de cesación del Procurador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Cruz y ante cinco sentencias de la CSJN, el Gobierno Federal debió disponer la INTERVENCIÓN FEDERAL.

Un caso necesario: la Intervención Federal a la provincia de Formosa, arriban a las insólitas irregularidades consumadas.

- UN LÍMITE: Art. 109

“En ningún caso el presidente de la Nación puede ejercer funciones judiciales, arrogarse el conocimiento de causas pendientes o restablecer las fenecidas”.





Es una norma que proviene de la primera Constitución de España (Cádiz, 1812) y la prohibición se extendía también a las Cortes legislativas.

¡No se cumple! Y pasan los años y todo sigue igual. Es pues un mal argentino. El filósofo australiano Román KRZANARIC ha expresado el “pensamiento catedral” (sic) por el tiempo y la lentitud de los constructores que sabían que no las verían terminadas en el transcurso de sus vidas. Creemos lo mismo con el tiempo incumplido en el respeto al Derecho. Jorge Luis Borges a veces pensaba agnósticamente y se preguntaba: “¿Qué Dios hay detrás de Dios?”. ¡Sin comentarios!

#### D.- PODER LEGISLATIVO.

Son deberes del Congreso Nacional, a cumplir:

Artículo 75 inciso 19 “el valor de la moneda” (su “defensa”). ¡No se cumple! Preguntémonos: ¿dónde está la vergüenza que hemos perdido viviendo? (al decir de T. S. Eliot).

Artículo 75 inciso 16: “Proveer a la seguridad de las FRONTERAS”. ¡Hay un insuficiente cumplimiento!

- “OTRO SÍ DIGO”:

El artículo 75 de la Constitución Nacional comprende 32 incisos, muy detallistas en algunos de sus enunciados, que componen disposiciones de medidas a ser cumplidas por el Congreso en sus ambas Cámaras. Muchas de esas cláusulas están pendientes de efectivo cumplimiento, por lo que resultan postergadas realizaciones que podrían ser necesarias o convenientes para satisfacer requerimientos impostergables. Existen muchos proyectos de los legisladores, que duermen en las Comisiones pertinentes y que no se llevan a cabo en el recinto. ¡Qué pena! El pueblo aguarda concreciones...

#### LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1994.

La “COPARTICIPACIÓN” de las Provincias.

Artículo 75 inciso 2: “...Una ley convenio sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias, instituirá regímenes de coparticipación de estas contribuciones, garantizando la automaticidad en la remisión de los fondos...”.

En párrafos siguientes se establece la necesidad de que sea “aprobada por las provincias” (¡todas ellas!); y que el organismo fiscal federal “deberá asegurar la representación de “todas” las provincias y la CABA.

¿Federal o Confederación?

¿Las unanimidades, acaso?

También es menester tomar en cuenta la declinación de facultades que las PROVINCIAS tienen reconocidas y que no asumen por cobardía de sus gobernadores, que reciben las limosnas de los ATN y de la dádiva de la válvula del poder central; pues así evitarían aparecer antipáticos ante sus comprovincianos. ¡Viene regalado! ¿Mal ejemplo?



## PODER JUDICIAL

- Los JUECES:
- la ÉTICA personal.
- la DEDICACIÓN funcional.

El Art. 99 inciso 4º, referido al Presidente; en cuanto a la nominación de los jueces, se exige la idoneidad de los candidatos (sic).

Art. 110. “Los jueces de la Corte Suprema y de los tribunales inferiores de la Nación conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta...”.

Art. 114. del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA: “El Consejo será integrado periódicamente de modo que se procure el equilibrio entre la representación de los órganos políticos resultantes de la elección popular, de los jueces de todas las instancias y de los abogados de la matrícula federal. Será integrado, asimismo, por otras personas del ámbito académico y científico, en el número y la forma que indique la ley”.

¡Se ha incurrido en su politización!

Art. 120 del MINISTERIO PÚBLICO.

“Sus miembros gozan de inmunidades funcionales e intangibilidad de remuneraciones”.

Esa parte fue insertada a último momento en la Convención Constituyente de 1994, quedando así incompleta la noción de estabilidad de los cargos.

Art. 128 “Los gobernadores de provincias son agentes naturales del Gobierno federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación”.

¡No se cumple!

Art. 101: “El Jefe de Gabinete de Ministros debe concurrir al Congreso al menos una vez por mes, alternativamente a cada una de sus Cámaras, para informar la marcha del gobierno...”.

¡Solo se cumple muy irregularmente en el tiempo!

Art. 103 de los Ministros: “Los ministros no pueden por sí solos en ningún caso, tomar resoluciones, a excepción de lo concerniente al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos”. Hete aquí un caso insólito, en que el Ministro de Economía Lousteau (Presidencia de CFK) dispuso la sanción de una resolución para expedir la aplicación de “retenciones” en gravámenes pertenecientes a la producción agropecuaria, por sí y ante sí, dejando de lado el imprescindible recaudo del Decreto o del DNU o de la Ley correspondiente.

Art. 33 “Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados; pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno”.

¡Se retacea su aplicación en diversos casos!



Y continúa la indiferencia por dar sanción definitiva a una LEY DE AMPARO que responda al sabio Art. 43 de la Constitución, norma ésta que siguiendo el “amparismo” admite declarar la inconstitucionalidad a través del amparo. Pero acontece que subsiste (increíble) la coexistencia de un “decreto-ley” de diciembre de 1966, de un gobierno de facto.

#### JUICIO POLÍTICO E “INHABILITACIÓN”.

Art. 60 “Su fallo no tendrá más efecto que destituir al acusado, y aún declararle incapaz de ocupar ningún empleo de honor, de confianza o a sueldo de la Nación. Pero la parte condenada quedará, no obstante, sujeta a acusación, juicio y castigo conforme a las leyes ante los tribunales ordinarios”.

¡No se cumple en algunos casos!

En EE.UU se han registrado casos patéticos en la declaración de INHABILITACIÓN (caso de un Secretario de Estado de Defensa, que así lo decidió la Suprema Corte ante el requerimiento del Gobierno Federal). Se trata del caso BELKNAP, muy resonante en su momento histórico.

En la República Argentina –en cambio- se conocieron casos de destituciones por “juicio político” que se derivaban a posteriori con destino a una designación “política” en otra función para proteger de esa manera al funcionario despojado de su beneficio. Al detectarse esas maniobras faltantes de ética se debieron retirar los nuevos auspicios pretendidos por los conmitones del caso. La decadencia moral se proyecta también con los “chupópteros” advenedizos (conocidos vulgarmente como “ñoquis”) que obtienen resarcimientos y ventajas de sus auspiciantes. ¡Una verdadera calamidad!

#### LOS LEGISLADORES DE AMBAS CÁMARAS.

##### PODER LEGISLATIVO.

“Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático”.

- Desempeño.
- IDONEIDAD.
- ÉTICA.
- ART. 38

Y luego agrega: la “competencia” de los Legisladores “para su postulación”.

Y también añade que “El Estado contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y de la capacitación de sus dirigentes”; y también subraya esa norma constitucional que “los partidos políticos deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio”.

¿En qué medida se cumple?

¿Hay controles y responsabilidades?



Por lo tanto y es por ello lo que obliga a cumplir por los legisladores del Art. 28: “Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las LEYES que reglamenten su ejercicio”.

#### EL DEFENSOR DEL PUEBLO.

##### Art. 86

“...Es designado y removido por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de cada una de las Cámaras. Goza de las inmunidades y privilegios de los legisladores. Durará en su cargo cinco años, pudiendo ser nuevamente designado por una sola vez”.

¡La titularidad del cargo no se cumple desde hace más de una década (doce años...)!

Finalmente, el interrogante que se cierne es buscar y lograr la respuesta a la superación de las limitaciones procedentes de las “omisiones” constitucionales por un lado y de las violaciones de los preceptos consagrados en el texto normativo. ¿Qué se puede hacer al respecto? Hay que buscar la solución y emprender el camino a seguir. Veamos pues.

El camino sensato es sencillo y factible: no sancionar leyes, normas y constituciones que no se puedan cumplir. Reformar lo que no es viable ni tenga andamio, para no mantener ilusiones que no se puedan cumplir, porque es una forma de desconstitucionalizar en la mente. Creando una defraudación se crea un resentimiento; y generando un resentimiento se crea una incipiente semilla y germen de una insurrección, de una rebelión respecto del orden establecido. Y, por último, se debería cumplir a rajatabla los PRINCIPIOS republicanos que son siempre los mismos: democracia, separación de poderes, igualdad ante la ley, publicidad de los actos públicos, periodicidad en la función y RESPONSABILIDAD.

Por lo demás, hay que participar: lo que faltan son más “partícipes”, pues la única solución es la participación ciudadana a efectos de movilizar todos los mecanismos que existen; y así evitar el mal de la “abulia”. El derecho constitucional, por lo tanto, requiere de un orden público imperante; y no puede caer en el vicio de “traslapar”, que significaría cubrir total o parcialmente algo con otra cosa distinta. El derecho constitucional no debe estar limitado ni resignado a eso. Y téngase presente cuando se cuenta con la perseverancia, que los alcances y las realizaciones llegan a los resultados anhelados siempre y cuando se cumpla en la ejecución con lo afirmado por A. Einstein al lograr la meta, respondiendo que había sido así el logro, a través de insistir en continuidad con “aproximaciones al éxito”. ¡Qué sabiduría!

Hay que entender que en la actualidad se impone la convicción de que la SOLIDARIDAD funge como un valor eminentemente JURÍDICO, que se traduce –en la vida social- al adherir y asociarse a la causa de los Principios compartidos con el prójimo y con vastos sectores del Pueblo, a raíz de criterios y estimaciones u obligaciones que se contraen in solidum, o sea, que valen para expresar las facultades y obligaciones que siendo en común pueden o deben ejercerse y cumplirse por entero.

# **NEUROCIENCIA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y NEURO-DERECHOS**

Conferencia ofrecida por la Académica Titular del sitial de Joaquín V. González, Dra. Lilian del Castillo, en la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, en la sesión plenaria del 28 de junio de 2021



# NEUROCIENCIA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y NEURO-DERECOS

Lilian del Castillo

1. **Introducción.** Los neuro-derechos son un objeto de regulación jurídica que reconoce los históricos fundamentos éticos y jurídicos de protección de la integridad de las personas, pero se consolida con identidad propia en el Tercer Milenio, producto de la conjunción de ámbitos científicos diversos que se vinculan entre sí, a saber, como la biología, la neurología y la informática, que hacen posible el acceso a la actividad cerebral de los seres humanos de una manera que no se consideraba posible. Sólo rozaré como cronista estas complejas ramas científicas repartidas en múltiples especialidades para llegar al mundo acogedor de las ciencias jurídicas que me conducirán a los `derechos del cerebro´ o neuro-derechos.

2. **Biología y neurología.** Explorando territorios en transformación, es recomendable definir la materia a la que vamos a referirnos. El Diccionario de la RAE define a la Biología como "ciencia que trata de los seres vivos considerando su estructura, funcionamiento, evolución, distribución y relaciones," no sólo los seres vivos sino de sus células y moléculas, que son el objeto de investigación de la biología celular o molecular. Define asimismo a la Neurología como la "ciencia que se ocupa del sistema nervioso o de cada uno de sus diversos aspectos y funciones especializadas,"<sup>1</sup> y son las que "dan origen a la conducta de los seres humanos."<sup>2</sup>

3. **Neurotecnología.** Como parte de las neurociencias, la neurotecnología ha desarrollado métodos para registrar, interpretar o alterar la actividad cerebral y tienen por lo tanto la capacidad de modificar la actividad mental y cognitiva, que se produce por la interacción de los circuitos neuronales. En el centro de la neurotecnología se encuentra la interfaz cerebro-computadora (ICC-BCI's), es decir el plan, procedimiento, o técnica que conecta el cerebro de una persona a una computadora o a otro instrumento fuera del cuerpo humano, como un teléfono celular. Estas interfaces<sup>3</sup> permiten una comunicación bidireccional entre el cerebro y el mundo exterior, exportando datos del cerebro o alterando la actividad cerebral y operan de dos maneras diferentes. Pueden ser invasivas ubicadas dentro del cráneo humano o no invasivas, como un casco sobre la cabeza. Si bien se usan

---

1. Diccionario de la Real Academia Española, Edición del Tricentenario, Actualización 2020.

2. Manes, F. y Niro, M., Usar el cerebro, Ed. Paidós, 2015, Barcelona, España, 21.

3. Interface: the place at which independent and often unrelated systems meet and act on or communicate with each other; RAE: Interfase: biol. Período entre dos divisiones sucesivas de una célula; fis. y quim. Superficie de separación entre dos fases. Interfaz: 1. Inform. Conexión, física o lógica, entre una computadora y el usuario, un dispositivo periférico o un enlace de comunicaciones; 2. Conexión o frontera común entre dos aparatos o sistemas independientes.



desde hace décadas en medicina para superar discapacidades, también pueden usarse para aumentar la capacidad del cerebro con microchips conectados a computadoras, como el *Neuralink* diseñado por la empresa de Elon Musk., en la que se implanta un chip en el cerebro para reemplazar funciones dañadas.<sup>4</sup>

4. **Imagenología.** Expertos en el tema recuerdan que “[e]l uso de neurotecnologías, capaces de influir sobre la función y los procesos del sistema nervioso no es una novedad. Ya se utilizó en gases nerviosos como el sarín [en la 1ª. Guerra Mundial] y en sustancias estupefacientes como las anfetaminas. Si bien existen avances que podrían generar agentes tóxicos o drogas más potentes y específicas, ahora surgen nuevas tecnologías diseñadas para entender el cerebro y modular la función cerebral.”<sup>5</sup> Específicamente la imagenología, o sea el "estudio y utilización clínica de las imágenes producidas por los raxos X, el ultrasonido, la resonancia magnética" (RNM) y otros medios, permite observar la actividad del cerebro, observación que permitiría predecir lo que se está pensando. Sin duda, esto podría ser, o es, una invasión de la privacidad individual al poseer la capacidad de intervenir el cerebro. Estas posibilidades que despliega la ciencia podrían ayudar a que haya cerebros con mayor capacidad, tal vez con o sin conexiones extracorpóreas, como ya se utilizan para generar estímulos y superar discapacidades. La implantación de microchips es un procedimiento utilizado para el tratamiento de algunas enfermedades, como el Parkinson precoz o permitir que personas hipoacúsicas puedan escuchar. Más aún, merced a la superconductividad, la nanomedicina podrá producir nanobots, robots que pueden penetrar el cuerpo humano para combatir infecciones, desobstruir arterias, liberar fármacos a nivel celular, alterar el código genético para impedir dolencias genéticas, intervenir las neuronas, destruir virus, bacterias y células cancerígenas, avances maravillosos. Y tal vez algunas facetas inquietantes.

5. **Inteligencia artificial (IA).** Simultáneamente, la programación en informática avanza de manera cuantitativa y cuenta con nuevas posibilidades, reunidas en la Inteligencia Artificial, una apasionante y compleja herramienta de la cual esta Academia puede exhibir con orgullo un Instituto que lleva a cabo una pionera actividad. La IA es transversal a las ciencias, una avenida de conocimiento que nos envuelve en ineludibles redes. Influye de manera evidente a veces y de manera invisible en otras, en las decisiones diarias, inducidas por ofertas derivadas de las preferencias que detectan los datos que proporcionamos de manera consciente o inconsciente los usuarios digitales. El big data, la potencia progresiva de las computadoras y el refinamiento de la programación, confluyen para producir

---

4. Neuralink estudia el ámbito de la interfaz neuronal (cerebro-ordenador). El objetivo es utilizar la tecnología para reemplazar las **funciones** cerebrales comprometidas por traumas o enfermedades neurodegenerativas, <https://www.nobbot.com>, 12 may 2021

5. Manes, F. y Niro, M., *El cerebro del futuro ¿Cambiará la vida moderna nuestra esencia?* Ed. Planeta, 2019, España, 51.





algoritmos<sup>6</sup> que permiten hacer cálculos, resolver problemas y tomar decisiones que imitan, sustituyen y superan la capacidad del cerebro humano en muchas actividades y por ello se denominan “inteligentes”.

Las técnicas de la IA "se basan en construir una base de conocimiento para detectar, predecir y reconocer patrones en los datos." Y continúa con los medios para obtener la base de conocimiento: "Esto se logra a partir de una combinación de computadoras, bases y conexiones a través de internet, algoritmos, lenguajes de programación y otros recursos para resolver problemas o tomar decisiones más eficientemente que nuestras capacidades cognitivas." La inteligencia es "artificial" porque la ejecuta una máquina y no una persona humana, y es "inteligencia" porque ejecuta procesos que sólo se asociaban con la mente humana, a saber, el "aprender" y "resolver problemas" La IA tiene dos ramas principales, la IA basada en conocimiento y la IA basada en datos, cada una de ellas con múltiples elementos.<sup>7</sup> En la definición de las Naciones Unidas, la IA es una constelación de procesos tecnológicos que permiten que las computadoras complementen o reemplacen tareas específicas que de otro modo serían ejecutadas por seres humanos <sup>8</sup>

**6. Algoritmos.** El algoritmo es el método o proceso, en suma, "el conjunto de reglas computacionales que define una secuencia de operaciones para tomar una entrada y la convierte en una salida." <sup>9</sup> Los algoritmos son la herramienta que permite que un conjunto de datos se convierta en información y conocimiento. Los múltiples aplicativos que se utilizan sin pausa y ofrecen servicios, artículos y opciones, es decir finalidades comerciales, son también formas de influir en las opiniones personales y en las preferencias de los usuarios. Si bien se perciben de manera consciente, la rutinaria y constante cesión de datos que el usuario acepta no va acompañada del acceso y menos aún el control de los usos de esa información, que alimenta los algoritmos de la IA. Esto no es un rechazo a una tecnología revolucionaria y sin retorno que ya nos ha transformado, sino reconocer que es deseable y, más aún, necesario, que no sea una tecnología sin límites éticos ni legales, una revolución situada más allá de la ética y del derecho.

**7. Neurociencia y neuroderechos.** La vinculación entre neurociencia y neuroderecho surge de la nueva permeabilidad de la mente humana, que plantea desafíos radicales a la intimidad de las personas y reclama derechos que la protejan. En efecto, la

---

6. Algoritmo: secuencia de operaciones; conjunto de instrucciones, reglas o serie metódica de pasos que puede utilizarse para hacer cálculos, resolver problemas y tomar decisiones (Cosentino, Patricio M., MJDOC-15982-AR / MJD 15982, Microjuris.com)

7. Corvalán, Juan G. *et al.*, "Inteligencia Artificial. Bases Conceptuales", en Corvalán Juan G., *et al*, *Tratado de Inteligencia Artificial y Derecho*, Ciudad A. de Buenos Aires, La Ley, 2021, T. I. 24-26; 41-48.

8. AGNU, Res. 73/348, Promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión", 29.VIII.2018

9. Corvalán, Juan G., *idem.*, p. 21.



libertad última es la libertad de pensamiento.<sup>10</sup> Acceder a ese núcleo reservado al superarse límites físicos que se consideraban inalterables no puede ser irrestricto, porque amenaza la autonomía individual, amparada por los derechos personalísimos y por los derechos humanos, que deberán ahora contemplar nuevos desafíos para resguardar la indeclinable intimidad de las ideas.<sup>11</sup>

El nuevo objeto de regulación reclamado a la ciencia jurídica se ha denominado "neuro-derecho," una categoría normativa de la que no hay una definición comprensiva, tal vez porque no se han tipificado sus elementos constitutivos. Abordar los "neuro-derechos" implica entonces entrar en materia maleable pero no carente de principios jurídicos, siendo el derecho un universo autosuficiente en el que cada norma se subsume en la jerarquía normativamente superior y la norma superior valida el sistema. Y será el tribunal el que determinará en el caso justiciable la norma aplicable.

8. **Proyecto BRAIN.** Universidad de Columbia-USA: El Centro de Neurotecnología de la Universidad de Columbia (USA) lleva adelante desde 2013 el Proyecto BRAIN (Brain Research through Advancing Innovative Neurotechnologies), bajo la dirección del profesor Rafael Yuste, que busca comprender las redes sinápticas del cerebro. Esta investigación ha enunciado algunos derechos esenciales, a los que denomina neuro-derechos, que deberían ser regulados, a saber,

1. el derecho a la privacidad mental [intimidad]
2. el derecho a la identidad personal
3. el derecho al libre albedrío, referido a la toma de decisiones, que no debe ser manipulada por neuro-tecnologías externas.
4. el derecho al acceso equitativo al aumento de la neuro-cognición
5. el derecho a la protección de sesgos algorítmicos

En el mismo Proyecto se propone una agenda de neuro-derechos para ser ejecutada por las Naciones Unidas, por ser la Organización que tiene la finalidad de promover y proteger los derechos humanos a nivel universal. Se propone entonces que la Organización tenga un plan de acciones a corto y largo plazo para generar *momentum* para la protección de los neuro-derechos. En el corto plazo, la tarea que debería encararse sería la de obtener consenso en la definición de lo que se entiende por neuro-derechos, así como la de crear una Comisión Internacional Científica y Legal de Expertos en Neuro-derechos (International Science and Law Expert Commission on Neuro-Rights). En la agenda de largo plazo, propone a través de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas elaborar un nuevo tratado sobre neuro-derechos o un protocolo a los tratados existentes de derechos humanos para agregar los neuro-derechos. Por último, se

---

10, Yuste, R., Genser, J., Hermann, S., "It's Time for Neuro-Rights", *Horizons*, CIRSD Center for International Relations and Sustainable Development, Winter 2021, No. 18.

11. Yuste, Rafael, *et al.*, *idem* n.5.



propone crear un ente especializado para coordinar las actividades globales relacionadas con los neuro-derechos que podría codificar los neuro-derechos en un tratado específico de derechos humanos.

**9. Aplicación responsable de las Neurotecnologías.** Un nutrido grupo de especialistas en neurotecnología, incluidos los que trabajan en el proyecto BRAIN, elaboró diez *Recomendaciones para el Desarrollo y la Aplicación Responsables de las Neurotecnologías*,<sup>12</sup> partiendo de la premisa que hay nuevos avances y al mismo tiempo buenas razones para preocuparse. En efecto, estos desarrollos abarcan desde la percepción a la memoria, la imaginación, las emociones, las decisiones y las acciones. Las Recomendaciones se enfocan en cuatro áreas, a saber, a) la identidad y la dependencia (agency), b) la privacidad, c) la parcialidad o prejuicio (bias), y d) la mejora (enhancement).<sup>13</sup> Sólo nos referiremos a la primera, que dice “Crear un marco jurídico de derechos humanos que incluya “neuro-derechos” que protejan la libertad mental, la privacidad mental y la integridad mental.” Y lo proponen porque afirman como probable que en el futuro cercano las personas pueden necesitar que se les reconozca expresamente el derecho a mantener su espacio mental interior libre de ser grabado y manipulado sin su conocimiento y se podría evitar que alguien pueda impunemente definir la identidad de otro, o lo haga ejerciendo su autoridad sobre otro, y protegería a los individuos de intrusiones no queridas.

**10. Derechos básicos a ser reconocidos.** Algunos especialistas en el tema proponen un reconocimiento de tres derechos: 1) el derecho a la privacidad mental, que consideran que ya es un derecho emergente del que sólo puede discutirse su alcance como derecho absoluto o relativo; 2) el derecho a la integridad mental, ya que la intrusión cerebral puede tener un impacto directo en su sistema neuronal y dañarlo de manera directa; y 3) el derecho a la continuidad psicológica, es decir, de la percepción que las personas tienen de su propia identidad, que puede ser alterada por la estimulación y la modulación de las funciones cerebrales, como la que se realiza en zonas del cerebro mediante electrodos que llevan de forma continua corrientes de baja intensidad.<sup>14</sup>

Debe reconocerse al mismo tiempo que declarar un derecho es un avance decisivo que implica la puesta en marcha del camino hacia su cumplimiento, pero no tiene el poder mágico de hacerlo inmediatamente aplicable. Podemos comprobar en muchos ámbitos que elaborar un catálogo de derechos no es lo mismo que obtener la aplicación de esos derechos.

**11. Proyecto legislativo de Chile.** Fuera de las propuestas de incorporar los neuro-derechos por las Naciones Unidas, Chile tiene un proyecto de ley y un proyecto de

---

12. Goering, Sara *et al*, Recommendations for Responsible Development and Application of Neurotechnologies, Neuroethics, <https://doi.org/10.1007/s12152-021-09468-6>, on line 29 April 2021

13.

14. Ienca, Marcello & Andorno, Roberto, "Towards new human rights in the age of neuroscience and neurotechnology," *Life Sciences, Society and Policy* (2017)



reforma constitucional aprobados este mes para incorporarlos a su legislación. En abril de 2021 el Presidente Sebastián Piñera mencionó en la 27ma. Cumbre Latinoamericana, que tuvo lugar en Andorra que Chile avanza en esos proyectos para garantizar los "derechos del cerebro" destinados a proteger la "identidad personal" y la de "conciencia" y "la capacidad de elegir libremente" de cada individuo, haciendo un llamamiento a los países iberoamericanos para proteger adecuadamente no sólo los datos e información sobre las personas, sino también sus pensamientos, sus sentimientos y su información neuronal, para evitar que puedan ser manipulados.

El Proyecto de Ley que establece la Neuroprotección, tiene 10 artículos (sigue los lineamientos del Proyecto liderado por el Profesor Yuste en la Universidad de Columbia). Establece sus objetivos en el primer artículo y en el artículo 2 incluye las definiciones de Neurotecnologías, Interfaz cerebro-computadora (ICC), Datos neuronales y Neuroderechos: Nuevos derechos humanos que protegen la privacidad e integridad mental y psíquica, tanto consciente como inconsciente, de las personas del uso abusivo de neurotecnologías. Luego establece las Medidas para proteger la integridad y privacidad mental. Declara prohibida toda intromisión de conexiones neuronales a nivel cerebral mediante el uso de neurotecnología sin el consentimiento expreso e informado del usuario, inclusive en circunstancias médicas (art. 3) y establece que el límite de cualquier intervención de conexiones neuronales será siempre la protección de los sustratos mentales de la identidad personal (art. 4.2). El Título III, se refiere al Desarrollo de la investigación y el avance de las neurotecnologías. El art. 8, in fine, dispone que "...métodos o instrumentos que permitan una conexión directa de dispositivos técnicos con el sistema nervioso tendrán siempre como límite las garantías fundamentales, en especial, la integridad física y psíquica de las personas conforme a lo señalado en el art. 1."

El Proyecto de Chile de reforma constitucional se propone como un inciso intercalado en el art. 19.1 de la Constitución Política del Estado como inciso 2º: y declara que,

"La integridad física y psíquica permite a las personas gozar plenamente de su identidad individual y de su libertad. Ninguna autoridad o individuo podrá, por medio de cualquier mecanismo tecnológico, aumentar, disminuir o perturbar dicha integridad individual sin el debido consentimiento. Sólo la ley podrá establecer los requisitos para limitar este derecho, y los requisitos que debe cumplir el consentimiento en estos casos."

Este párrafo se está considerando y tiene propuestas de modificación por parte de diputados y senadores. Una versión actual expresa que "El desarrollo científico y tecnológico estará al servicio de las personas y deberá proteger su vida e integridad física y psíquica, inclusive la actividad cerebral e información proveniente de ella. La ley establecerá los requisitos y restricciones que permitan asegurar su debido resguardo, así como las condiciones para su utilización en las personas."



**12. Neuroderechos en el derecho argentino.** En el derecho argentino no se ha planteado la regulación de los neuro-derechos, pero la idea de regularlos está en conocimiento del Congreso Nacional. En 2020, se propuso crear en el Senado de la Nación el “Observatorio permanente de seguridad informática e impacto de la Inteligencia Artificial,” con jerarquía de Dirección General y bajo la dependencia orgánica y funcional de la Presidencia del H. Senado (art. 1) El Observatorio estará integrado por diez científicos, académicos y profesionales expertos en la materia, con desempeño *ad-honorem*, que podrán a su vez nombrar colaboradores en la cantidad y condiciones que determine la Presidencia del Cuerpo (art.3). Su finalidad es brindar a los senadores el soporte técnico necesario para la elaboración de propuestas legislativas tendientes a la promoción del desarrollo nacional de dichas tecnologías y a su implementación (art. 2). Las funciones del Observatorio son muy amplias y están descriptas en el art. 5, inc. a)-m)

En 2019 se propuso por ambas Cámaras del Congreso Nacional la creación del Consejo Federal de Inteligencia Artificial, a fin de estudiar los temas relacionados con el estudio, la investigación y la difusión de la Inteligencia Artificial.

**13. Legislación argentina aplicable.** Existe en Argentina legislación susceptible de amparar los neuro-derechos, los neuro-datos y la privacidad e inviolabilidad de las ideas, es decir, el **derecho a la privacidad o intimidad mental y a la identidad personal**. Se incluyen a continuación las normas específicas que pueden ser aplicadas en ese contexto.

### **13.1. Constitución Nacional**

**Artículo 19.** “Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, serán solo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley ni privado de lo que ella no prohíbe.”

El **derecho a la privacidad** emana directamente de esta disposición constitucional. La neurotecnología podría estar en condiciones de vulnerar el derecho a la privacidad y a la intimidad del pensamiento. Frente a esta posibilidad surge el desafío de establecer los límites legales que impidan la violación de ese derecho.

Además del Artículo 19 de la Constitución Nacional, destinado a la protección de la intimidad mental y la identidad personal, derechos que podrían verse vulnerados frente a los avances de la neuro-tecnología, existen normas que protegen parte de lo que se denomina actualmente neuro-derechos. Ellos son,

### **13.2. Código Civil y Comercial de la Nación**

#### **Capacidad**

Artículo 23: “Toda persona humana puede ejercer por sí misma sus derechos, excepto las limitaciones expresamente previstas en este Código y en una sentencia judicial.”

#### **Restricciones a la capacidad**



Artículo 31, ... “d) la persona tiene derecho a recibir información a través de medios y tecnologías adecuadas para su comprensión; ... f) deben priorizarse las alternativas terapéuticas menos restrictivas de los derechos y libertados...”

### **Capítulo 3. Derechos y actos personalísimos.**

**Artículo 52:** “Afectaciones a la dignidad. La persona humana lesionada en su intimidad personal o familiar, honra o reputación, imagen o identidad, o que de cualquier modo resulte menoscabada en su dignidad personal, puede reclamar la prevención y reparación de los daños sufridos, conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título V, Capítulo I”.

Se indica la aplicación de la teoría del daño y la responsabilidad civil a las agresiones personales.

**Artículo 55:** “El consentimiento para la disposición de los derechos personalísimos es admitido si no es contrario a la ley, la moral o las buenas costumbres. Este consentimiento no se presume, es de interpretación restrictiva, y libremente revocable.”

**Artículo 56:** “Están prohibidos los actos de disposición del propio cuerpo que ocasionen una disminución permanente de su integridad o resulten contrarios a la ley, la moral o las buenas costumbres, excepto que sean requeridos para el mejoramiento de la salud de la persona, y excepcionalmente de otra persona, de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. La ablación de órganos para ser implantados en otras personas se rige por la legislación especial. El consentimiento para los actos no comprendidos en la prohibición establecida en el primer párrafo no puede ser suplido, y es libremente revocable.”

### **13.3. Ley 25.326 de Protección de Datos Personales.**

**Artículo 1º:** “La presente ley tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos, sean estos públicos o privados, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el art. 43, par. 3º de la CN” Es un contenido amplio, abarcando el mayor número de hipótesis que se puedan presentar sobre tratamiento de datos y que puedan afectar la intimidad de los pensamientos y como corolario la identidad personal. Debe tenerse en cuenta que el cerebro humano es una gran base de datos. Los neuroderechos buscan protegerla aún en aquellos casos en que exista consentimiento, y determina el alcance que puede tener ese consentimiento.

### **13.4. La ley 24.240 de Protección y Defensa de los Consumidores-**

Esta ley está destinada a la regulación del consumo, dispone el deber de información en sus disposiciones sobre Información al consumidor y protección de su salud, que implica el consentimiento informado que requiere la neuro-tecnología.

### **13.5. Derecho al libre albedrío, referido a la toma de decisiones.**



## **Código Civil y Comercial de la Nación**

**Artículo 958.** Lo reconoce expresamente con respecto a los contratos, que lo limita con los requerimientos del orden público, la moral y las buenas costumbres. Es decir, es un libre albedrío adaptado a las normas sociales de convivencia. Esta disposición está vinculada al Art. 260, que dispone que “El acto voluntario es el ejecutado con discernimiento, intención y libertad, que se manifiesta por un hecho exterior”. Concepto de respeto al libre albedrío y la libertad individual, ahora reducida y posiblemente amenazada por los algoritmos de los macro-datos.<sup>15</sup>

Los tres primeros derechos parecerían estar vinculados y subsumidos uno dentro del otro, como diferentes ángulos dentro del enunciado amplio, triangular, del derecho a la intimidad personal.

### **13.6. Acceso equitativo al aumento cognitivo.**

#### **Constitución Nacional**

**Artículo 75.** Corresponde al Congreso:

19. Proveer lo conducente al desarrollo humano [...] a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.

#### **Ley 23.592 sobre Actos discriminatorios**

**Artículo 1.** Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.”

#### **Ley 27.506 sobre Régimen de promoción de la economía del conocimiento**

**Artículo 2:** “... tiene como objeto la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación o adaptación de productos y servicios y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicado, incluyendo en que se elabore para ser incorporado a procesadores y/u otros dispositivos tecnológicos...tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual.”

Se encuentran adheridas a esta ley las Provincias de Entre Ríos, La Rioja, Chaco, Catamarca, Chubut, Santa Fe y Córdoba y la Capital Federal.

---

15. Harari, Yuval Noah, *21 lecciones para el siglo XXI*, ed. Debate, Buenos Aires, 65 y 68.



La Ciudad de Buenos Aires adopto el 10-12-2020 el Régimen de Promoción de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el Distrito Tecnológico.

### **13.7. Derecho a la protección de sesgos algorítmicos.**

Normas generales sobre deberes de prevenir los daños y sobre la responsabilidad por los hechos y las actividades riesgosas se encuentran incorporados en nuestra legislación.

#### **Código Civil y Comercial de la Nación**

**Artículo 1710. Deber de prevención del daño.** Toda persona tiene el deber, en cuanto de ella dependa, de a) evitar causar un daño no justificado; b) adoptar, de buena fe y conforme a las circunstancias, las medidas razonables para evitar que se produzca un daño, o disminuir su magnitud.

**Artículo 1757. Hechos de las cosas y actividades riesgosas.** Toda persona responde por el daño causado por el riesgo o vicio de las cosas o de las actividades que sean riesgosas o peligrosas por su naturaleza, por los medios empleados o por las circunstancias de su realización.

**14. Resumen.** Dos son los aspectos centrales desde el punto de vista jurídico para comenzar a transitar el nuevo escenario que la tecnología nos proporciona. La protección de la intimidad personal, es decir, los neuroderechos vinculados a la protección de los derechos de las personas, y el derecho al acceso a esas tecnologías. Puesto que, si bien las nuevas tecnologías podrán aumentar la capacidad de las personas, eso no será de acceso general, por el contrario, serán costosas y limitadas. Ambos aspectos, la protección de la inviolabilidad de las ideas y el acceso a los nuevos desarrollos tecnológicos, son un desafío para el derecho y, más aún, para las instituciones que deberán procurar que no sean derechos declamados sino aplicados.

No se puede perder de vista que la ciencia no es apolítica. Porque las personas no son apolíticas, y son las que producen la tecnología y la neurotecnología. Los métodos y programas que la desarrollan son creados por seres humanos, los programadores, es decir las organizaciones proveedoras de la tecnología. Estas personas e instituciones tienen sus propias convicciones, ideas o puntos de vista. ¿Se puede evitar que las incorporen en sus programas? De ninguna manera.

La nueva etapa que ya transitamos se designa como cuarta revolución industrial, y brinda a las personas nuevas herramientas, tal vez frágiles, para mejorar su calidad de vida. Al mismo tiempo, existe el riesgo de ser conducidos sin el conocimiento o el consentimiento deseables hacia una pérdida creciente de identidad. O a adquirir una identidad inducida por las posibilidades de la combinación de neurociencia e inteligencia artificial. El cerebro sería el hardware y podría tener un aumento cognitivo mediante la neurotecnología, mientras que la actividad mental, los pensamientos y sentimientos, serían el software. ¿Serían super seres humanos? ¿Una persona con partes no biológicas, deja de ser “humana”? Sería un camino de despersonalización que conduciría al transhumanismo, que se describe a sí mismo como





una aspiración de mejorar a la especie humana sin que pierda su humanismo. Proceso que llevaría, finalmente, al posthumanismo, un nuevo modelo de seres humanos.<sup>16</sup>

Es notorio que tenemos muchos más interrogantes que respuestas, pero es apasionante estar viviendo esta etapa, el lanzamiento del futuro.

---

16. Santiago Bilinkis, *Pasaje al futuro*, Sudamericana, Buenos Aires, 2018, 130; Bachrach, E. *En cambio, aprendí a modificar tu cerebro para cambiar tu vida y sentirte mejor*, Sudamericana, Buenos Aires, 2014, 26.



# **LAS TECNOLOGÍAS INTELIGENTES**

## **MÚLTIPLES ASPECTOS DE SU IMPACTO**

Conferencia ofrecida por el Académico Titular del sitial Luis A. Huergo,  
Dr. Mario J. A. Solari, en la Academia Nacional de Ciencias de Buenos  
Aires, en la sesión plenaria del 30 de agosto de 2021



# **LAS TECNOLOGÍAS INTELIGENTES**

## **MÚLTIPLES ASPECTOS DE SU IMPACTO**

Mario Solari

### ***TIs e Industria 4.0***

Las tecnologías “inteligentes” están revolucionando a la industria. El impacto es tan profundo que se considera que entramos en una nueva etapa del proceso de transformaciones socio-económicas conocido como la “Revolución industrial”<sup>1</sup>. La primera etapa de la revolución industrial (1.0), que comenzó alrededor de 1750, se basó en la máquina de vapor. La segunda etapa (2.0) se extendió desde fines del siglo XIX hasta mediados del siglo XX, impulsada por la energía eléctrica, generada por carbón, hidroelectricidad, y petróleo, los métodos de producción en masa y la división de tareas. Esta etapa incluyó el telégrafo, teléfono, radio y televisión. Así como la industria automotriz y aeronáutica. El rol de la ciencia fue ampliamente reconocido y valorado por la sociedad. Sin embargo, las tensiones entre capital y trabajo provocaron dramáticos cambios y desigualdades en la sociedad, que contrastaron con la denominación de “progreso” con la que se la caracterizó.

La tercera etapa de la revolución industrial (3.0) comenzó a mediados del siglo XX y continúa hasta la actualidad. Se inicia con la revolución electrónica, a partir del desarrollo del transistor y los circuitos integrados. La introducción de la automatización y control, permitió el desarrollo de la robotización. Se impulsó el dominio de la energía nuclear y la industria aeroespacial. Se incluyen dentro de este período la revolución digital, con la difusión de la computación, internet, biotecnología, nanotecnología.

La aplicación de las técnicas surgidas de la ciencia computacional, permitieron a partir de los años 70 cambiar radicalmente los sistemas de manufactura. Los nuevos sistemas inicialmente designados como FMS (Flexible Manufacturing System) o CIM (Computer Integrated Manufacturing), este último basado en el CAD (Computer-aided Design), dieron origen a los FCIMS (Flexible Computer- Integrated Manufacturing Structure). La clave de los FCIMS fue el procesamiento interrelacionado de materiales e información que confluyen en una estación, isla o celda de trabajo. La consolidación de las tecnologías PLC, CIM, IT, FMS, FCIMS, automatización y robótica terminaron de configurar en los 90’ lo que hoy se denomina tercera etapa (3.0) de la revolución industrial.

El gran desarrollo de las TIC’s permitió, en el siglo XXI, la convergencia de la Manufactura Integrada por Computadora (CIM) y la automatización junto con la Robótica avanzada y colaborativa, Smart Manufacturing, el análisis de datos Big Data, la inteligencia artificial, Web 2.0, Internet de las Cosas (IoT-Internet-of-Things), tecnologías 4G y 5G,

---

1. Mario Solari, “El cambio tecnológico y la sociedad del futuro”, VII Encuentro Interacadémico, “Academias, conocimiento y sociedad”, Buenos Aires, 7 de noviembre 2018.



comunicaciones móviles, la nube, la comunicación máquina a máquina, las plataformas sociales, la fabricación aditiva o impresión 3D, la realidad aumentada, y la simulación computacional.

El Big Data y la inteligencia artificial (IA) conectan los mundos físicos y digital. Se entiende como Big Data al conjunto de datos que se producen en forma digital y se pueden analizar a través de herramientas computacionales<sup>2,3</sup>. El volumen total de datos que se produjeron en el mundo en 2020 fue estimado en 50,5 ZB (Zettabyte  $10^{21}$  bytes). Estos números son imposibles de entender para el sistema cognitivo humano. Requieren de algún tipo de análisis automatizado.

Se define a los sistemas de inteligencia artificial (IA)<sup>4</sup> como sistemas de software (y posiblemente también hardware) diseñados por humanos que, dado un objetivo complejo, actúan en la dimensión física o digital percibiendo su entorno a través de la adquisición de datos, interpretando los datos estructurados o no estructurados recopilados, razonando sobre el conocimiento o procesando la información, derivada de estos datos y decidiendo la mejor acción a tomar para lograr el objetivo dado. En IA, en lugar del término “inteligencia”, se emplea el término “racionalidad”, asociado con la capacidad de elegir la mejor acción posible para alcanzar un objetivo determinado.

La integración de estas tecnologías permite facilitar una producción industrial de mayor valor agregado, altamente flexible y capaz de la individualización de los productos. La seguridad informática y las normativas para el intercambio de datos resultan un gran desafío aun por resolver.

En 2013, acatech<sup>5</sup> presentó la iniciativa estratégica *Plattform Industrie 4.0*<sup>6</sup>, con un diagnóstico de la industria alemana, y recomendaciones para que el gobierno alemán considerara a esta iniciativa como política de Estado, con el objeto de dar forma a la cuarta revolución industrial. Así surgieron las Smart Factory, donde los sistemas físicos cibernéticos, toman decisiones autónomas mediante el aprendizaje de las máquinas y el análisis de datos (Big Data).

---

2. Leonelli, Sabina, "Scientific Research and Big Data", The Stanford Encyclopedia of Philosophy (Summer 2020 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL = <https://plato.stanford.edu/archives/sum2020/entries/science-big-data/> .

3. David J.C. MacKay, "Information Theory, Inference, and Learning Algorithms", Cambridge University Press 2003.

4. "A definition of AI: Main capabilities and scientific disciplines", High-Level Expert Group on Artificial Intelligence, European Commission, B-1049 Brussels, Document made public on 8 April 2019.

5. acatech – NATIONAL ACADEMY OF SCIENCE AND ENGINEERING (Germany) The Academy's Members are prominent scientists from the fields of engineering, the natural sciences and medicine, as well as the humanities and social sciences.

6. "Recommendations for implementing the strategic initiative INDUSTRIE 4.0", Final report of the Industrie 4.0 Working Group, 2013 Hannover Messe.



Otros países también elaboraron planes para aprovechar las nuevas tecnologías para beneficio de la sociedad a la que pertenecen. Por ejemplo, China apostó en 2015 al Plan *Made in China 2025*, y recién estima alcanzar a Japón, Alemania y Estados Unidos en el 2049.

En Japón y Suecia reconocieron, a comienzo de los 90' que a pesar de la creciente automatización y robotización de la manufactura el concepto de FCIMS (Flexible Computer-Integrated Manufacturing Structure) debía estar orientado hacia el ser humano (Human-oriented FCIS), resultando parte de una idea aún más amplia denominada HIBM (Human-Intelligence-Based Manufacturing)<sup>7</sup>.

A fines del siglo XX, aparece en la sociedad una creciente conciencia respecto de los riesgos manufacturados, y de las limitaciones para lograr un desarrollo integral sostenible, que incluya las dimensiones social, ambiental y ética. El “progreso” no resulta capaz de solucionar algunos de los problemas que origina. El proceso de la Revolución Industrial produjo un aumento sostenido de la renta per cápita y calidad de vida junto con un aumento de la desigualdad del ingreso<sup>8</sup>.

Se percibe que la IA y el Big Data se están transformando en un artefacto ingobernable para el público general, y que contribuye a gobernar a los individuos. Tal como expresa Eric Sadin<sup>9</sup> “el individuo singular y libre plenamente consciente y responsable de sus actos es inducido por las herramientas de IA a que transfiera su responsabilidad humana a la inteligencia “fiable” de las máquinas”.

En la evolución de los seres vivos resultan esenciales tanto la selección natural, como la comunicación, interacción, cooperación y simbiosis<sup>10</sup>. La humanidad esta reforzada tecnológicamente y se encuentra interconectada de manera global. La humanidad y sus máquinas no son algo extraño a la evolución, son extensiones a nuestras capacidades, producto de nuestra evolución como seres vivos. Más que tener temor a la “máquinas” deberíamos conocerlas, aprovechar sus capacidades, y procurar mantener el control.

Considerando la aceleración del cambio tecnológico podemos pensar que las tecnologías inteligentes, que hoy nos desvelan por sus tremendos éxitos y por las amenazas que representan, serán reemplazadas en un mediano plazo. Las computadoras cuánticas y la IA cuántica, potenciadas entre sí, tendrán en ¿2030? un impredecible impacto sobre las

---

7. M.J. Kolar, “Culture and Success in Manufacturing”, Human-Intelligence-Based Manufacturing, London, Ed. Yoshimi Ito, Springer-Verlag, 1993, p.171.

8. Robert E. Lucas, Jr., “The Industrial Revolution: Past and Future”. The University of Chicago, September, 1996

9. Sadin, Eric, “La Silicolonización del Mundo: la irresistible expansión del liberalismo digital”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Caja Negra Editora, 2018.

10. Lynn Margulis, Discurso para su investidura como doctora honoris causa, Claustro de la Universidad Autónoma de Barcelona, Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona, Bellaterra (Barcelona), 6 junio 2007.



ciencias, los negocios y sobre toda la sociedad. Puede ser el comienzo del fin de la era del silicio y de la digitalización tal como la conocemos hoy.

### *Conclusiones*

La etapa actual del proceso de transformaciones socio-económicas iniciado en 1750, aún se sigue asociando con la industria (Industria 4.0), aunque el elemento más importante actualmente es la información. Estamos dentro de la revolución de la información, o de la sociedad de la información.

A pesar de que los logros alcanzados brindan grandes beneficios para la sociedad actual, seguimos sin resolver muchas de las evidentes contradicciones y amenazas que han acompañado el proceso de la revolución industrial desde sus inicios, y que hoy se han profundizado de la mano del Big Data y la IA.

Es hora de impulsar un cambio de rumbo, promoviendo una nueva sociedad, centrada en el ser humano, que equilibre el avance económico con la resolución de problemas sociales por medio de un sistema que integre altamente el ciberespacio y el espacio físico. Con lineamientos similares a los propuestos por Japón en 2015, en el proyecto Sociedad 5.0<sup>11</sup>, aunque adaptados a la cultura de nuestra sociedad.

Se debe establecer una visión compartida por la sociedad que integre valores éticos y morales, con el mundo de la ciencia y técnica y de las empresas. En nuestro país es necesario implementar políticas de desarrollo integral<sup>12</sup> capaces de crear empleos, asegurar la salud y la seguridad, hacer las vidas más prósperas y contribuir al desarrollo global.

---

11. 5° Plan Básico de Ciencia y Tecnología (December 18, 2015) [https://www8.cao.go.jp/cstp/english/society5\\_0/index.html](https://www8.cao.go.jp/cstp/english/society5_0/index.html)

12. El desarrollo integral está destinado a satisfacer las necesidades humanas, tanto materiales como espirituales; con especial atención a las necesidades no satisfechas de las mayorías poblacionales con bajos ingresos, consiste en una serie de políticas que trabajan conjuntamente para fomentar el desarrollo sostenible del país.



# **LIBERALISMO RACIONAL EN ÉPOCAS TOTALITARIAS**

Conferencia ofrecida por el Académico Titular del sitial de Alejandro Korn, doctor Roberto J. Walton, en la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, en la sesión plenaria del 27 de septiembre de 2021



## LIBERALISMO RACIONAL EN ÉPOCAS TOTALITARIAS

Roberto J. Walton

Tres pensadores alemanes, entre muchos otros, expusieron sus puntos de vista en relación con el devenir totalitario. Vincularlos es importante si se considera la siguiente afirmación de Leo Strauss: “Todas las posiciones filosóficas liberales racionales han perdido su significación y su poder. [...] Me temo que tendremos que hacer un esfuerzo muy grande para encontrar una sólida base para el liberalismo racional. Solo un gran pensador podría ayudarnos en este aprieto intelectual. Pero aquí está el gran problema: el único pensador de nuestro tiempo es Heidegger”.<sup>1</sup> El problema reside en las simpatías políticas de Heidegger que motivan un breve paso por el rectorado de la Universidad de Friburgo en 1933 y lo llevan en un curso de 1934 a señalar su “contraste con el tiempo del liberalismo, el tiempo del yo”, es decir, con “la primacía del yo como sujeto en la aprehensión y determinación del ser humano” y a decir que “el liberalismo tiene en esta aprehensión del hombre su raíz”, por lo cual la lucha en contrario debe orientarse a desenmascarar sus aún “no-superados fundamentos”.<sup>2</sup>

Si Heidegger no ayuda, otros pensadores alemanes contribuyen al esfuerzo para salir del aprieto. En rápido esbozo se puede presentar tal fundamento para un liberalismo racional destacando i) una estructura esencial del hombre, ii) la subordinación del Estado a una instancia ética superior, iii) una teleología de la razón, y iv) el heroísmo en la lucha contra lo irracional. Para desarrollar estos puntos, tomaré ideas aportadas por Edmund Husserl desde la fenomenología, Ernst Cassirer desde el neokantismo, y Karl Jaspers desde la filosofía de la existencia. Todos tienen su historia de persecución o exilio. Husserl fue despojado de su condición de profesor emérito en la Universidad de Friburgo. Cassirer, profesor y rector de la Universidad de Hamburgo, se exiló y enseñó sucesivamente en Oxford, Göteborg, Yale y Columbia. Jaspers perdió su cátedra, se le prohibió publicar y llegó a ser condenado al envío a un campo de concentración. A todos se aplican las palabras de Husserl: “El futuro dictaminará lo que en 1933 fue el auténtico presente alemán, y quiénes fueron los auténticos alemanes, si los alemanes de los prejuicios raciales más o menos materialístico-místicos, o si

- 
1. Leo Strauss, *The Rebirth of Classical Political Rationalism*, ed. Thomas L. Pangle, Chicago, University of Chicago Press, 1989, p. 29.
  2. Martin Heidegger, *Logik als die Frage nach dem Wesen der Sprache*, ed. Günter Seubold, Gesamtausgabe 38, Frankfurt am Main, Vittorio Klostermann, 1998, pp. 51, 149). De estas simpatías da cuenta un pasaje de este curso en que afirma que, no consideramos historia la sucesión de los giros de una hélice de avión, pero sí lo hacemos cuando el vuelo del avión, que es impulsado por la hélice, lleva a un jefe de estado (el *Führer*) de un país a encontrarse con otro (el *Duce*) en una reunión importante, entonces acaece historia (*dann geschieht Geschichte*): “El carácter histórico no depende del número de giros de la hélice que han pasado en el tiempo, sino del acaecer futuro que resulta del encuentro de ambos conductores” (p. 83).



los alemanes de la pura disposición ética, herederos de los grandes alemanes en una vida subsiguiente plena de veneración”.<sup>3</sup>

### 1. Una estructura esencial del ser humano

La estructura subraya algunas posibilidades como la autorresponsabilidad, la función de expresión y la elevación de sí mismo que deben ser resguardadas. Por ejemplo, si bien debe ser compensada por otras funciones, la función expresiva también corre el riesgo de ser disuelta en ellas. Aquí se toca una cuestión tratada por el Dr. Solari en el plenario pasado en relación con aspectos cuestionables de la de las tecnologías inteligentes.

1.1. Husserl había iniciado sus artículos de 1923 sobre la “Renovación” con estas palabras: “La renovación es el llamado general de nuestro atribulado presente y lo es en todo el ámbito de la cultura alemana. [...] Por eso decimos: *algo nuevo tiene que suceder*; tiene que suceder en nosotros y por medio de nosotros [...]”.<sup>4</sup> Lo nuevo requería una reinstauración de la razón y de la filosofía como ciencia estricta instauradas en la protoinstitución de “la constelación Sócrates-Platón”<sup>5</sup> mediante el esclarecimiento de un mundo en sí frente a los mundos relativos de la humanidad pre-filosófica.

La reinstauración de la razón como “la forma esencial universal” del ser humano permite delinear “el horizonte de la auténtica humanidad” y “puede convertirse en guía para la voluntad”.<sup>6</sup> La forma se descubre como tal cuando se caracteriza la condición del ser humano como ser espiritual dotado de autoconciencia y autorresponsabilidad, y, en el ejercicio de ellas, le es posible orientarse teleológicamente hacia el incremento de valor y la realización de los valores de la persona. Al yo inferior, con metas orientadas al mero gozo o poder, se contraponen el yo superior con “una libertad de nueva índole”, que, en virtud de sus fines más elevados, se libera de aquella hostilidad que limita la vida de quien no ha llegado a la autoconciencia ética. Configurar al yo superior como persona implica decisiones en favor de los valores espirituales y de los valores de la persona, es decir, los valores del amor al prójimo y el amor a sí mismo en su modalidad auténtica que está desprovista de todo egoísmo.<sup>7</sup> Sobre la forma esencial, Husserl afirma que “es posible extraer de ella normas que,

3. Edmund Husserl, *Briefwechsel*, ed. Karl Schuhmann y Elisabeth Schuhmann, *Husserliana-Dokumente III*, Dordrecht / Boston / London, Kluwer Academic Publishers, 1994, vol. 3, p. 494. Carta a Dietrich Mahnke (4/5.V.1933), en la que también dice: “Finalmente debo vivir en mi elevada edad lo que nunca había tenido por posible: el establecimiento de un ghetto cultural” (p. 493).

4. Edmund Husserl, *Aufsätze und Vorträge (1922-1937). Mit ergänzenden Texten*, ed. Thomas Nenon y Hans Rainer Sepp, *Husserliana XXVII*, Dordrecht/Boston/London, Kluwer Academic Publishers, 1989, pp. 3-4. Trad. parcial (“Cinco escritos sobre Renovación”) de Agustín Serrano de Haro: *Renovación del hombre y la cultura*, Barcelona/Iztapalapa (México), Anthropos/Universidad Autónoma Metropolitana, 2002.

5. *Ibid.*, p. 83.

6. Edmund Husserl, *Zur Phänomenologie der Intersubjektivität. Texte aus dem Nachlass. Dritter Teil: 1929 – 1935*, ed. Iso Kern, *Husserliana XV*, Den Haag, Martinus Nijhoff, 1973, pp. 378-379, 382

7. *Cfr. ibid.*, p. 469.



en la vida del azar y los obstáculos, puede sin embargo conducir hacia lo elevado”.<sup>8</sup> Es la forma de un ser dotado de razón y libertad en una estrecha interpenetración de autorresponsabilidad, toma de conciencia universal de sí mismo y autocrítica universal que gira en torno de lo mejor posible para un momento dado. La autorresponsabilidad en el ejercicio de la libertad no se limita a lo individual, sino que abarca la vida comunitaria y permite al ser humano orientarse teleológicamente hacia el incremento de valor y la realización de los valores de la persona.

Husserl critica a los “hombres de solo hechos” que “excluyen cuidadosamente toda toma de posición valorativa, toda pregunta por la razón o sinrazón de la humanidad estudiada y de sus productos culturales”.<sup>9</sup> Esta crítica al naturalismo atraviesa la Conferencia de Viena sobre “La crisis de la humanidad europea y la filosofía”, pronunciada en mayo de 1935.<sup>10</sup> La naturalización de la conciencia lleva a analizarla de un modo análogo al mundo de la experiencia externa mediante procesos que convierten a la subjetividad en un conjunto de datos objetivos. Como señala Pierre Trotignon, en un libro sobre la razón en Husserl, la eliminación de la diferencia entre el concepto de persona y el concepto de objeto natural se encuentra en la base de las prácticas del totalitarismo porque “todo se resuelve en la inmanencia exterminadora de lo mecánico y maquinal”.<sup>11</sup>

1.2. En forma análoga, Cassirer da una definición funcional de la esencia humana de acuerdo con un sistema de actividades. La característica distintiva del hombre no es su naturaleza física, sino su obra: “Es esta obra, es el sistema de actividades humanas el que define y determina el círculo de la ‘humanidad’”.<sup>12</sup> A pesar de las correcciones a que está sujeta, Cassirer declara que la “definición del hombre como *animal rationale* no ha perdido su fuerza”, y que con ella los grandes pensadores “estaban expresando más bien un imperativo moral fundamental”.<sup>13</sup> El ser humano es un animal simbólico, es decir, un ser que estructura la multiplicidad de la experiencia mediante formas culturales como el mito, la religión, el arte, el lenguaje y la ciencia que se originan en funciones del espíritu humano como la expresión, la representación y la pura significación. Primera en el orden de la aparición, la función de expresión se asocia con los rasgos afectivos de la experiencia que se transparentan en la esfera de la percepción, en las estructuras míticas, en aspectos rítmicos y melódicos del lenguaje y en el arte. En un segundo paso se introduce la función de

---

8. Edmund Husserl, *Grenzprobleme der Phänomenologie. Analysen des Unbewusstseins und der Instinkte. Metaphysik. Späte Ethik. Texte aus dem Nachlass* (1908-1937), ed. Rochus Sowa y Thomas Vongehr, Husserliana XLII, Dordrecht, Springer, 2013, p. 489.

9. Edmund Husserl, *Die Krisis der europäischen Wissenschaften und die transzendente Phänomenologie*, ed. Walter Biemel, Husserliana VI, Den Haag, Martinus Nijhoff, 1962, p. 4. Trad. cast. de Julia V. Iribarne: *La crisis de las ciencias europeas y la fenomenología trascendental*, Buenos Aires, 2009.

10. *Ibid.*, pp. 314-348.

11. Pierre Trotignon, *Le coeur de la raison. Husserl et la crise du monde moderne*, Paris, Fayard, 1986, p. 282.

12. Ernst Cassirer, *An Essay on Man*, New Haven/London, Yale University Press, 1962, p. 68.

13. *Ibid.*, pp. 25-26.



representación en que un fenómeno total se comprime en uno de sus factores que es tomado como representante o signo del todo. Tiene su ejemplo en el lenguaje. Por último, la función de significación permite la manifestación de puras relaciones y correspondencias recíprocas desprendidas de todo entrelazamiento con la realidad individualmente determinada.<sup>14</sup>

La expresión mantiene siempre un territorio propio porque es la forma de conocimiento en que se revela la existencia y la vida interior de los sujetos. El mito responde a la función expresiva, pero sus poderes deben ser controlados por otras fuerzas de carácter intelectual, religioso y artístico. En 1945, año de su muerte, Cassirer publicó *The Myth of the State*.<sup>15</sup> El mito político realiza precisamente un debilitamiento de las funciones culturales que pueden contraponerse al mito, es decir, la representación, la significación y otras modalidades de la expresión.

1.3. Para Jaspers, la esencia innata del hombre es la libertad que se afirma contra la pretensión de poseer una no-verdad absoluta, el endiosamiento del ser humano que pretende hablar en nombre de Dios o la historia, y su negación mediante el impulso a la obediencia a la tiranía. A estas formas negativas se contraponen la voluntad de comunicación, la discusión pública sin reservas y la confianza en el hombre.<sup>16</sup> La libertad forma un entramado con la razón que se caracteriza por la crítica de los puntos de vista adquiridos, la autolimitación frente a la arrogancia, el movimiento frente a la consistencia asegurada, y la capacidad de escuchar en la comunicación.<sup>17</sup> El espacio de la libertad se caracteriza menos por los contenidos que por las maneras de pensar, y el preludio de la falta de libertad se encuentra en las confusiones espirituales como los hechizos, engañosas imaginaciones, mistificaciones y el oscuro dogmatismo que “son propensas, en caso de emergencias, a tomar partido de inmediato por lo absurdo y el terrorismo”.<sup>18</sup>

## ***2. La subordinación del Estado a una instancia superior***

El tema de la estructura esencial del ser humano ha sido vinculado por Husserl con el ejercicio de la autorresponsabilidad y la autocrítica, por Cassirer con un equilibrio de funciones, y por Jaspers con notas distintivas del ejercicio de la libertad. Su significación está supuesta por los restantes temas. Paso a la subordinación del Estado.

2.1. Husserl explicita “la idea de un pueblo y un Estado ordenado a partir de fuentes puramente éticas”, de modo que “estos *facta* de los Estados con sus vigencias están sujetos

---

14. Cfr. Ernst Cassirer, *Philosophie der symbolischen Formen. Dritter Teil. Phänomenologie der Erkenntnis*. Darmstadt, Wissenschaftliche Bibliothek, 1977. Trad. de Armando Morones: *Filosofía de las formas simbólicas*. III. *Fenomenología del reconocimiento*. México, Fondo de Cultura Económica, 2a. ed. 1998.

15. Cfr. Pablo Dreizik, Pablo Ríos Flores y Alejandro Lumerman (eds.), *Filosofía, mito y fascismo. Releyendo El mito del estado de Ernst Cassirer*, Buenos Aires, Ragif, 2020.

16. Cfr. Karl Jaspers, *Rechenschaft und Ausblick*, München, Piper, 1958, pp. 359-362

17. Cfr. Karl Jaspers, *Vernunft und Widervernunft in unserer Zeit*, München, Piper, 1950, p. 35.

18. Karl Jaspers, *Rechenschaft und Ausblick*, München, Piper, 1958, p. 368.



al enjuiciamiento ético a partir de las normas éticas [...]”.<sup>19</sup> El Estado se subordina primero a un nivel de la costumbre virtuosa (*Sittlichkeit*) en que las acciones son juzgadas desde afuera por un círculo de espectadores o “coro ético” que configura el dominio del “uno” o del “se” –uno habla, uno se comporta de tal manera– y atañe a la decencia y corrección dentro de una comunidad. Más allá, con el pasaje del juicio exterior a la autodeterminación, se ingresa en el ámbito propio de la ética.<sup>20</sup> El nuevo estadio tiene su culminación en los valores de la persona. Husserl escribe: “Los valores más elevados son por doquier los de la subjetividad en cuanto tal, que está dirigida a la producción de valor y a la apropiación de valor, y en el nivel más alto está dirigida a lo mejor posible”.<sup>21</sup> El otro es también sujeto absoluto al que debo reconocer como fuente de valores personales, y tan pronto como me es dado en la empatía, “es mi deber absoluto promoverlo como este sujeto”.<sup>22</sup> De modo que “es inherente al imperativo categórico del sujeto singular aspirar a esta forma superior de comunidad y a esta forma superior del ser individual y de *la vida individual como funcionario de una comunidad ética*”.<sup>23</sup>

2.2. Cassirer se refiere a un contraste. La libertad en términos políticos puede ser concebida como una determinación impuesta de afuera a favor de intereses propios mediante mitos que disuelven todos los otros valores. En cambio, la libertad ética está libre de las ambigüedades que parecen inevitables en la política porque depende de la determinación que el sujeto se da a sí mismo. Se trata de un postulado, es decir, de algo que, según Kant, no está dado sino planteado como tarea.<sup>24</sup> La acción libre no se caracteriza por la ausencia de motivos, sino por el carácter de los motivos porque ellos dependen de la propia convicción acerca de lo que es el deber moral. Siguiendo a Kant, Cassirer dice que la libertad equivale a autonomía, pero no se trata de indeterminismo, sino de un tipo especial de determinación. No es un hecho sino un postulado. No es algo dado sino planteado. Es una exigencia, un imperativo ético. El imperativo es el de un futuro simbólico.

Cassirer ofrece un análisis sobre la teoría hegeliana del Estado subrayando “una clara e inconfundible diferencia entre la idealización del poder del Estado y el tipo de idolización característico de los modernos sistemas totalitarios”.<sup>25</sup> El Estado pertenece a la esfera del Espíritu Objetivo y, en el sistema hegeliano, el Espíritu Objetivo está sujeto al

---

19. Edmund Husserl, *Zur Phänomenologie der Intersubjektivität. Texte aus dem Nachlass. Erster Teil: 1905 – 1920*, ed. Iso Kern, *Husserliana XIII*, Den Haag, Martinus Nijhoff, 1973, p. 107.

20. Cfr. Edmund Husserl, *Grenzprobleme der Phänomenologie*, pp. 340-343.

21. *Ibid.*, p. 316.

22. *Ibid.*, p. 337.

23. *Ibid.*, pp. 316-316.

24. Cfr. Ernst Cassirer, *The Myth of the State*, pp. 287-288.

25. *Ibid.*, p. 206.



Espíritu Absoluto con sus momentos de arte, religión y filosofía que no pueden ser subordinados al Estado que “está sobre el suelo de la finitud”.<sup>26</sup>

2.3. Refiriéndose a una base en la moralidad y las costumbres, Jaspers escribe: “La conservación de la libertad presupone un ethos de la vida comunitaria que ha llegado a ser naturaleza sobreentendida [...]”.<sup>27</sup> El ethos incluye modos humanos de trato, disposición a la ayuda y al compromiso, educación en el diálogo mutuo para resolver problemas concretos, sensibilidad para las formas y las leyes y respeto a las minorías. Sin este ethos de la vida colectiva, la democracia tiene consecuencias olocráticas y los partidos “llevan a la cima, en lugar de una elite, ‘parlamentarios’ rutinarios y espiritualmente subalternos”.<sup>28</sup> La subordinación se da, para Jaspers, en términos de lo metapolítico compuesto por la moralidad, el sacrificio de la gloria y el prestigio y la razón como fuerza suprapolítica que puede determinar decisivamente la acción. Cada uno de estos factores es insuficiente sin la intervención de los otros: “Solo por medio de los tres –en círculo cerrado– llegamos al más profundo fundamento de la decisión”.<sup>29</sup> Asimismo, la subordinación del Estado a la ética se presenta en términos de la diferencia entre mero político y el hombre de Estado. Mientras los políticos manipulan desordenadamente en situaciones inestables y escriben sobre arena movediza, el estadista “se subordina a determinadas ideas moral-políticas”,<sup>30</sup> esto es, busca un camino en la oscuridad mediante una percepción de la situación y la elección de una dirección con un sentido de continuidad y permanencia. El Hombre de Estado no se compara con el flautista de Hamelin, sino con el Moisés que guía en el desierto.<sup>31</sup>

### 3. La teleología

Otro tema fundamental es la proyección futura basada en determinaciones puestas de manifiesto en el análisis de la estructura esencial del ser humano como la razón, la libertad, la autocrítica y la autorresponsabilidad.

3.1. Según Husserl, el esclarecimiento de una estructura esencial y el uso normativo de las verdades teóricas proporciona a la voluntad su meta explícita y desencadena una

---

26. Georg Wilhelm Friedrich Hegel, *Enzyklopädie der philosophischen Wissenschaften im Grundrisse* (1930), § 483, Hamburg, Felix Meiner, 1959, p. 389. Cassirer subraya que, en contraste con el ideal de coordinación y unificación (*Gleichschaltung*) como meta del Estado totalitario, es decir, la eliminación de distinciones en una unidad abstracta, Hegel considera que una unidad real las preserva porque su eliminación implicaría el fin de la libertad. Considera clave esta afirmación: “Que las tareas de los intereses generales del Estado, en sus necesarias diferencias, estén también organizadas *separadamente unas de otras*, esta división es el único momento absoluto de la profundidad y realidad efectiva de la libertad, pues esta solo tiene profundidad en la medida en que es desarrollada en sus diferencias y ha logrado la existencia de ellas” (ibid., § 541, p. 419).

27. Karl Jaspers, *Vom Ursprung und Ziel der Geschichte*, München, Piper, 1949, p. 208.

28. Ibid., p. 210.

29. Karl Jaspers, *La bomba atómica y el futuro de la humanidad*, p. 450.

30. Ibid., p. 353. Cfr.

31. Cfr. ibid., p. 358.





teleología. En la medida en que hay “un horizonte infinito de tareas” que se orientan según las ideas de la razón, se produce “una revolución en la historicidad, que, de ahora en más, es la historia del dejar-de-ser la humanidad finita en el llegar-a-ser la humanidad de tareas infinitas”.<sup>32</sup>

Con la teleología racional, no se alude a un proceso inexorable ni a una fantasía, sino a un requerimiento filosófico. El cumplimiento de las metas racionales depende de la posición tomada por los individuos y por ende del comportamiento práctico de la comunidad. La finalidad de Husserl es “una educación racional regulada por normas de la libertad” como “*parte fundamental del desarrollo*” según sucesivos estadios de perfección de una “razón humana progresiva”.<sup>33</sup> La razón es una capacidad que “nunca puede cesar, nunca puede estar completamente ausente, aun cuando no se desarrolle por motivos fácticos”.<sup>34</sup> Husserl señala que la humanidad “puede adoptar –por más que en ninguna realidad histórica anterior haya ocurrido así– la figura unitaria de la razón práctica, la de una vida ‘ética’”.<sup>35</sup> No interesa el hecho de que los hombres no se hayan propuesto hasta el momento estas metas racionales porque lo que está en juego es ‘la posibilidad de una existencia humana en la cual el hombre se plantea este fin último y adquiere de manera intelectual certeza de la necesidad de captarlo y de querer sujetar toda su vida a él’”.<sup>36</sup> Por tanto, Husserl se refiere a “la posibilidad de una teleología universal cuya fuente volitiva (*Willensquelle*) se encuentra en el hombre mismo”.<sup>37</sup>

3.2. Aquí podemos evocar la afirmación de Cassirer sobre el “futuro simbólico” del hombre como presupuesto de las actividades culturales más elevadas porque “el poder simbólico del hombre se aventura más allá de la experiencia finita”.<sup>38</sup> Y añade: “Es el pensamiento simbólico el que supera la inercia natural del hombre, la dota de una nueva habilidad, la habilidad para reconfigurar su universo humano”.<sup>39</sup> El futuro significa la negación del mundo empírico en el ejercicio de un poder simbólico que hace lugar para lo posible en oposición a la pasiva aceptación de la situación presente: “El pensamiento simbólico supera la natural inercia del hombre y lo dota de una nueva habilidad, la habilidad para refigurar constantemente el universo humano”.<sup>40</sup>

Según Cassirer, el futuro se convierte en un ideal. Más allá de la capacidad de prever hechos futuros y prepararse para las necesidades futuras, la idea teórica de futuro no es una

---

32. Edmund Husserl, *Die Krisis der europäischen Wissenschaften*, p. 324.

33. Edmund Husserl, *Grenzprobleme der Phänomenologie*, p. 442.

34. Edmund Husserl, *Die Krisis der europäischen Wissenschaften*, p. 363.

35. Edmund Husserl, *Aufsätze und Vorträge (1922-1937)*, p. 22.

36. Edmund Husserl, *Grenzprobleme der Phänomenologie*, p. 519.

37. *Ibid.*, p. 478.

38. Ernst Cassirer, *An Essay on Man*, p. 55.

39. *Ibid.*, p. 68.

40. Ernst Cassirer, *An Essay on Man*, p. 62.



mera expectativa, sino un imperativo de la vida humana que se extiende más allá de las necesidades prácticas inmediatas.

3.3. Jaspers insiste en que, si bien no es posible predecir con certeza la acción humana, un pensamiento previsor esclarece posibilidades sin querer vaticinar el futuro. No ha de confundirse posibilidad con realidad, porque toda acción fundada en esta confusión resulta falsa. Se detiene en la planificación indirecta de lo no-planificable, es decir, la planificación de condiciones en que no puede manifestarse la libertad del hombre mediante la creación de un espacio para las posibilidades libres. Todo lo que se quiere organizar corre el riesgo de anularse en el plano de la organización; por ejemplo, la planificación pedagógica tiene límites estrechos porque corre el riesgo de convertirse en adiestramiento: “La esperanza de que el fundamento humano de la razón y la disposición a la comunicación en todos los hombres algún día hayan de imponerse, es válida a largo plazo y constituye el motivo final de nuestra acción. Pero es ilusorio presuponer su realización inmediata en un lapso previsible desde el punto de vista del cálculo político práctico”.<sup>41</sup>

Sobre el camino a seguir, Jaspers subraya la ambigüedad de algunas posiciones. Por ilustración se puede entender, en sentido positivo, un infinito movimiento de salida de la minoría de edad, o bien, en sentido negativo la pretensión de un conocimiento incommovible. El contraste se repite en otros puntos de vista. La liberalidad oscila entre la apertura a la razón y la comunicación, o la absolutización intolerante de un saber definitivo que deja el campo libre para la impulsividad arbitraria. El conservadorismo entre el respeto profundo por la memoria y el rechazo de la destrucción descuidada, o la fijación hostil a la vida de instituciones y formas de pensamiento. El socialismo entre metas de libertad y justicia para todos y la búsqueda de una conformidad de pareceres sin violencia mediante un avance paulatino en una democracia libre, o la voluntad de una efectivización inmediata y total en que se cae en un abismo que hace cesar la historia. La planificación nunca ha de ser total, sino que ha de orientarse a metas determinadas y previsibles.<sup>42</sup>

#### ***4. La lucha contra la contingencia***

La contingencia ejemplificada en la fragilidad de las constituciones republicanas ha sido resaltada en la exposición reciente del Dr. Vanossi en el Plenario. La fragilidad acecha por todas partes y obliga a volver a nuestro punto de partida en una estructura esencial del ser humano para encontrar caminos que permitan hacer frente a ella.

4.1. Para Husserl, las contingencias son un medio para el desenvolvimiento de nuestra libertad, y por eso tienen la función de conferir dignidad y justificación a la vida en

---

41. Karl Jaspers, *La bomba atómica y el futuro de la humanidad*, pp. 421-422.

42. Cfr. Karl Jaspers, *Vom Ursprung und Ziel der Geschichte*, pp. 236-240. “La justificada oposición al cómodo *laissez faire, laissez passer*, se convierte en oposición a la libertad que se realiza en la apertura para imprevisibles posibilidades por medio de la iniciativa que se ensaya en el trato con personas y cosas” (ibid., p. 238).



tanto esta se ocupa de abarcarlas dentro de un ámbito de racionalidad en un proceso en que la irracionalidad es interpretada como una motivación para una razón más abarcadora. El reverso de la sustracción a la contingencia es el ejercicio del heroísmo racional. El ser humano vive en la constante tensión entre finitud e infinitud o contingencia y libertad. De ahí que surja la pregunta por la posibilidad de vivir en medio de las contingencias: “¿Cómo puede vivir el hombre sin haber solucionado la antinomia entre la exigencia de la configuración del mundo y la imposibilidad de dar cuenta del destino?”<sup>43</sup> La respuesta reside en el ejercicio de un “heroísmo en el persistir a pesar de acumulados infortunios”.<sup>44</sup> Recordemos el final de la Conferencia de Viena de 1935: “La crisis de la existencia europea tiene solamente dos salidas: o la decadencia de Europa en un distanciamiento de su propio sentido racional de la vida, el hundimiento en la hostilidad al espíritu y en la barbarie, o el renacimiento de Europa por el espíritu de la filosofía mediante un heroísmo de la razón que triunfe definitivamente sobre el naturalismo”.<sup>45</sup>

4.2. Cassirer estudia la contingencia como preponderancia del pensamiento mítico sobre el pensamiento racional en algunos sistemas políticos, y examina las razones que han posibilitado su victoria en la vida y social: “El mito –escribe Cassirer– no ha sido nunca totalmente vencido y subyugado. Siempre está ahí, acechando en la oscuridad y aguardando su hora y oportunidad. La hora llega tan pronto como las otras fuerzas constrictivas de la vida humana por una razón u otra, pierden su poder y ya no son capaces de combatir los poderes míticos demoníacos”.<sup>46</sup> Esto significa que el totalitarismo comienza a surgir mediante el uso hábil de palabras mágicas que disimulan pasiones políticas violentas mediante la apelación al odio, la furia o el desprecio. En épocas de convulsiones sociales y políticas, las fuerzas racionales quedan disminuidas y no se establece un completo equilibrio de ellas con la función expresiva. El mito político aparece como la personificación de deseos colectivos y da lugar a “la idea moderna de liderazgo y dictadura” en virtud de la cual “los antiguos vínculos sociales –ley, justicia y constituciones– son calificados como algo carente de valor”,

---

43 Edmund Husserl, *Grenzprobleme der Phänomenologie*, p. 422.

44 Ibid., p. 325.

45 Edmund Husserl, *Die Krisis der europäischen Wissenschaften*, p. 347. La conferencia ha sido definida como “el testamento político de Husserl” (Javier San Martín, *La fenomenología de Husserl como utopía de la razón*, Barcelona, Anthropos, 1987, pp. 123-134). En el orden personal puede recordarse también que, en una carta-respuesta en ocasión de la recepción de un libro que Cassirer le había enviado, Husserl dice: “Lo congratulo por su afortunada radicación en Göteborg y además porque en esta época, tan hostil al recogimiento filosófico, pueda escribir un libro semejante. Conozco estas tensiones internas” (Edmund Husserl, *Briefwechsel*, vol. 5, p. 9. Carta del 11.III.1937). En términos similares, en una carta al filósofo León Chestov, señala que la situación “se ha convertido para nosotros y nuestros hijos como ‘no-arios’ en un destino personal, pero nos sentimos lo suficientemente fuertes para soportarlo imperturbables y, como Dios lo quiere, invertirlo hacia el bien” (ibid., vol. 6, p. 376. Carta del 29-V-1933).

46. Ernst Cassirer, *The Myth of the State*, p. 280. La expresión “el deseo colectivo personificado” fue empleada por el antropólogo francés Edmond Doutté, *Magie et religion dans l’Afrique du Nord*, Alger, A. Jourdan, 1909.



por lo cual Cassirer escribe: “En la política siempre estamos viviendo sobre un suelo volcánico. Debemos estar preparados para convulsiones y erupciones abruptas”.<sup>47</sup>

4.3. Para Jaspers, si bien atraviesa la humanidad, la razón no ha llegado a dominarla. Puesto que de ella depende la salvación, solo nos queda la esperanza de que pueda ejercer su influjo fundante, instituyente y ordenador. Por eso escribe: “La democracia está construida sobre un suelo volcánico y las seguridades de tipo legal no constituyen el único factor de su conservación”.<sup>48</sup> Este suelo está integrado por políticos que dejan morir la idea de democracia, y su destrucción por obra de una mayoría formalmente legal y por medio de principios formalmente legales como sucedió en Alemania en 1932.

En su artículo “En la lucha contra el totalitarismo” (1954), observa que se trata de “un devastador veneno enfermante que se propaga y devora a todos los que se entregan a él. No se puede trabajar con el totalitarismo, no se lo puede utilizar como medio, no se lo puede mantener dentro de límites. O bien debo desprenderme de este veneno, o bien, si me vinculo a él para buscar ventajas frente a otro oponente, debo caer a la larga miserablemente en la ruina. Este veneno avasalla tanto a sus primeros portadores como a sus posteriores aliados”.<sup>49</sup> Jaspers considera que la planificación total destruye la democracia, la libertad y el estado de derecho, exige la uniformidad de los dirigentes por disciplina partidaria, y requiere propaganda con el consiguiente desvanecimiento de la verdad en la opinión pública.<sup>50</sup> Describe un camino que va, en el acontecer fáctico de la democracia a la oligarquía partidaria y de la oligarquía partidaria a la dictadura. En la democracia se siguen caminos al final de los cuales no habría ni democracia ni ciudadanos libres. Los caminos no son inevitables, pero se requiere un pueblo que avanza a la libertad y tiene conciencia de sí mismo en este avance para efectivizar la democracia: “La común desvergüenza de la oligarquía partidaria no se aprehende a sí misma. [...] Nosotros todos, piensan ellos, somos los representantes del pueblo, no podemos ser desvergonzados. Somos santificados por la elección del pueblo. Quien nos ofende, ofende al pueblo. Gracias a nuestros cargos tenemos el poder y la gloria que nos corresponde”.<sup>51</sup>

## 5. Epílogo

Como una mayor explicitación de los cuatro temas en los tres autores presentados señalo en primer lugar la enunciación de principios liberales efectuada por Karl Popper, y luego añado referencias a otras reflexiones.

---

47. Idem. Cfr. pp. 3-4, 284, 298.

48. Karl Jaspers, *La bomba atómica y el futuro de la humanidad*, p. 457.

49. Karl Jaspers, *Philosophie und Welt. Reden und Aufsätze*, München, Piper, 1958, p. 93.

50. Jaspers remite a Friedrich August von Hayek, *The Road to Serfdom*, London, Routledge, 1944. Cfr. Karl Jaspers, *Vom Ursprung und Ziel der Geschichte*, pp. 346-348.

51. Karl Jaspers, *Von der Weite des Denkens. Eine Auswahl aus seinem Werk*, p. 101 (texto extraído de Karl Jaspers, *Wohin treibt die Bundesrepublik? Tatsachen, Gefahren, Chancen*, München, 1966, p. 140).



5.1. Exilado de Austria en 1937, Popper enuncia ocho principios liberales afirmando que “por liberal no entiendo un simpatizante de un único partido político, sino simplemente un hombre que valora la libertad individual y que está atento a los peligros inherentes a todas las formas de poder de poder y autoridad”.<sup>52</sup> En lo que concierne a *estructuras esenciales*, Popper defiende un esencialismo modificado que no busca una explicación última porque rechaza la pregunta *qué es*, pero subraya qué es necesario avanzar más y más en la investigación de la estructura del mundo.<sup>53</sup> Lo significativo es que, en relación con el ser humano, rechaza una teoría del mundo como sistema físicamente cerrado que no deja espacio para la interferencia de algo exterior al sistema, y, por tanto, implica que “propósitos, ideas, esperanzas y deseos no podrían tener en ese mundo ninguna influencia sobre los eventos físicos; [...]” por lo cual se trata de una visión del mundo en que “la creatividad humana y la libertad humana solo pueden ser ilusiones”.<sup>54</sup>

Sobre la *subordinación del Estado*, Popper establece, primer principio, que el Estado es un mal necesario, pero que sus poderes no han de multiplicarse más allá de lo necesario. Se añade, quinto principio, que las instituciones deben ser atemperadas por las tradiciones porque, de lo contrario, pueden contraponerse a los propósitos buscados. Las tradiciones permiten establecer un vínculo entre instituciones y valoraciones del hombre individual. Además, octavo principio, las tradiciones más importantes se encuentra el “marco moral” que incorpora el sentido tradicional que una sociedad tiene de la justicia, y el grado de sensibilidad moral que ha alcanzado. Este marco moral que cambia lentamente es la base que permite alcanzar un compromiso justo entre intereses conflictivos. Su destrucción es peligrosísima, y fue buscada conscientemente por el nazismo.

Respecto de la *teleología*, Popper señala, sexto principio, que se deben minimizar e igualar lo más posible las limitaciones de la libertad que son necesarias para la vida social. Este principio tiene que ser interpretado para ser aplicado, y la interpretación necesita principios de práctica proporcionados por una tradición viviente. Asimismo, séptimo principio, el liberalismo es un credo evolutivo que modifica instituciones existentes en lugar de cambiarlas revolucionariamente.

En relación con la *contingencia*, se sostiene, segundo principio, que en la democracia a diferencia de la tiranía, un gobierno puede ser reemplazado sin que se derrame

---

52. Karl R. Popper, *Conjectures and Refutations. The Growth of Scientific Knowledge*, New York and Evanston, Harper & Row, 1968, p. viii. Sobre los principios del liberalismo, cfr. “*Public Opinion and Liberal Principles*”, *ibid.*, pp. 350-352.

53. Karl R. Popper, *Objective Knowledge. An Evolutionary Approach*, Oxford, Clarendon Press, 1973, pp. 194-197. Popper admite que se puede hablar de esencias de las cosas que hacemos si se las identifica con los propósitos de esa actividad humana y con lo que las hace servir esos propósitos. Cfr. Karl R. Popper, *Conjectures and Refutations*, pp. 105 n.-106 n.

54. *Ibid.*, pp. 219 n., 254. Sobre el determinismo físico, Popper dice: “Es una pesadilla porque asevera que todo el mundo con todo en él es un enorme autómatas, y que no hay nada más que pequeñas ruedas dentadas o, en el mejor de los casos, subautómatas dentro de él (*ibid.*, p. 222).



sangre. La democracia, tercer principio, solo proporciona un marco dentro del cual los ciudadanos pueden actuar de una manera más o menos organizada y coherente respecto de la obtención de beneficios sin que el Estado los confiera. Por otro lado, cuarto principio, las tradiciones democráticas son las menos malas que conocemos, y, si la mayoría se decide por la tiranía, ello se debe a que la tradición democrática no se ha afianzado.

5.2. Menciono otros puntos de vista. En lo que concierne a *la estructura esencial del ser humano*, el filósofo francés Michel Henry, integrante de la resistencia francesa, señala que, si bien es el único régimen concebible y deseable, la democracia “no es capaz de fundar sus propios valores”. Valores indestructibles no pueden fundarse en el voto. La declaración de que los hombres nacen libres e iguales no nace de una votación, y, por tanto, la teoría política debe admitir una anterioridad absolutamente fundamental. Un principio político no puede fundar un valor absoluto, porque lo que ha expresado una votación puede ser deshecho por otra: “El antes de sí-misma de la teoría política son los valores que se puede calificar de metafísicos o religiosos. [...] El principio democrático no funda ningún valor, los presupone, lo que limita terriblemente su alcance”.<sup>55</sup>

Respecto de *la subordinación de la política a una instancia más elevada*, Paul Ricoeur, que fue recluido en un campo de concentración, presenta una visión que combina una intersección y separación entre la esfera ética y la política. La separación está exigida en las sociedades pluralistas porque las fuentes de los valores son múltiples y la paz social solo es posible si se ponen entre paréntesis estas raíces a fin de elaborar un consenso mediante la frágil convergencia de los valores separados de su base. Ricoeur analiza el contraste planteado por Max Weber entre una ética de la convicción que se define por la excelencia de lo preferible y la ética de la responsabilidad que se define por lo realizable en un contexto histórico de acuerdo con una violencia regulada. Es necesario mantener una “tensión viviente” por la cual la convicción obra indirectamente sobre una responsabilidad atada a lo posible y lo razonable: “Puesto que la moral de la convicción y la moral de la responsabilidad no pueden fusionarse enteramente, la ética y la política constituyen dos esferas distintas, aun cuando ellas se encuentren en intersección”.<sup>56</sup> Un ejemplo de esta presión es la utopía que permite “dar a la acción económica, social y política una doble intención: por un lado, querer la humanidad como una totalidad; por el otro, querer la persona como una singularidad”.<sup>57</sup> El tema de la convicción aparece en la afirmación de que la democracia no solo requiere reglas y procedimientos para arbitrar conflictos, sino también un contenido de “convicciones que son otro término para enunciar los valores que dan cuerpo a nuestra acción, esto es, “convicciones, valores, para sostener y orientar los arbitrajes, los órdenes de prioridad entre

---

55. Michel Henry, *Auto-donation. Entretiens et conférences*, Paris, Beauchesne, 2004, p. 156-157.

56. Paul Ricoeur, *Du texte à l'action. Essais d'herméneutique II*, Paris, Éditions du Seuil, 1986, p. 406. Cfr. *ibid.*, pp. 403-406. La referencia es a Max Weber, *Politik als Beruf*, München/Leipzig, Duncker und Humblot, 1919.

57. Paul Ricoeur, *Lectures I. Autour de la politique*, Paris, Éditions du Seuil, 2017, p. 252.



valores concurrentes”.<sup>58</sup> Hay una “efectuación de la intención ética en la esfera de la política” que prolonga la “intención de la vida buena, con y para los otros, en instituciones justas” mediante el establecimiento de una esfera de ejercicio que da cuerpo al reconocimiento mutuo mediante la creación de espacios para el ejercicio de la libertad y de la organización de la comunidad mediante formas jurídicas para la organización de las personas.<sup>59</sup>

En lo que toca a la *teleología y la contingencia*, termino con una referencia a Ortega y Gasset, exilado y alejado de la cátedra, quien dio esta definición: “El liberalismo –conviene hoy recordar esto– es la suprema generosidad: es el derecho que la mayoría otorga a las minorías y es, por tanto, el más noble grito que ha sonado en el planeta. Proclama la decisión de convivir con el enemigo: más aún, con el enemigo débil”.<sup>60</sup> Además, Ortega habla de “las tres potencias específicas de nuestro humano destino”,<sup>61</sup> esto es, la capacidad de sentir entusiasmo, la conciencia del azar y la esperanza. El entusiasmo permite proyectarse hacia el porvenir en una pre-ocupación y se relaciona con el hecho de que, para el hombre, “la razón o racionalidad es un imperativo inexorable, una llamada o grito que resuena en su más profunda y auténtica intimidad [...]”.<sup>62</sup> Sin embargo, el porvenir es inseguro, y por eso la vida es perplejidad, es decir, oscilación entre el entusiasmo y la angustia: “Esta indocilidad del porvenir, esta su insumisión a nuestra voluntad, esta dolorida conciencia de que lo mismo puede pasarnos mañana una cosa que otra nos la representamos bajo la fisonomía de un poder misterioso sin figura ni personalidad, inexorable y despectivo que llamamos Azar”.<sup>63</sup> El tercer momento es la esperanza, es decir, una última confianza que nos permite afrontar la inseguridad. Mientras que Ortega habla de estas tres potencias –entusiasmo, conciencia del azar y esperanza–, el análisis de Husserl gira en torno de la decisión racional, la contingencia irracional, y la confianza en la teleología, es decir, “nuestra esperanza en la efectiva racionalidad”.<sup>64</sup> Mientras que Ortega exhibe un trasfondo de irracionalidad como lo que es, Husserl lo describe como lo que no debe ser. La esencial perplejidad inherente a la vida tiene un camino para orientarse, y la responsabilidad del filósofo es procurar incluir lo irracional en una racionalidad más amplia. Ortega señala que la confianza es “tan irracional como el

---

58. Paul Ricoeur, *Philosophie, éthique et politique. Entretiens et dialogues*, Paris, Éditions du Seuil, 2017, p. 106. Ricoeur subraya que la democracia es “el único régimen político que está fundado sobre el vacío, quiero decir sobre nosotros mismos y nuestro querer-vivir [...] es un sistema que solo funciona si la gente cree en él. Puesto que no reposa sobre lo legitimado o sobre la fuerza, reposa sobre la confianza” (Paul Ricoeur, *L’unique et le singulier*, Liege, Alice Éditions, 1999, p. 70).

59. Paul Ricoeur, *Du texte à l’action. Essais d’herméneutique II*, p. 403. Cfr. Paul Ricoeur, *Soi-même comme un autre*, Paris, Éditions du Seuil, 1990, pp. 202-236.

60. José Ortega y Gasset, *Obras completas*. Madrid, Revista de Occidente, 1960, Tomo IV, p. 192.

61. *Ibid*, Tomo IX, p. 587.

62. José Ortega y Gasset, *Sobre la razón histórica*, Madrid, Revista de Occidente en Alianza Editorial, 1979, p. 230. Cfr. José Ortega y Gasset, *Obras completas*, Tomo VIII, p. 54.

63. José Ortega y Gasset, *Obras completas*, Tomo IX, p. 588.

64. Edmund Husserl, *Die Krisis der europäischen Wissenschaften*, p. 343.



Azar mismo”<sup>65</sup> y considera la racionalidad como una “breve isla rodeada de irracionalidad por todas partes”.<sup>66</sup> Con una metáfora similar pero inversa, Husserl declara que la razón no es una “accidental mancha verde en el desierto del mundo”.<sup>67</sup>

---

65. José Ortega y Gasset, *Obras completas*, Tomo IX, p. 588.

66. *Ibid.*, Tomo III, p. 272. Cfr. Tomo V, p. 602.

67. Edmund Husserl, *Grenzprobleme der Phänomenologie*, p. 309.



# **REFLEXIONES DE TRES PENSADORES DEL DERECHO EN ÉPOCAS DISTINTAS**

Conferencia ofrecida por el Académico Titular del sitial de Isidoro Ruiz  
Moreno, doctor Jorge Reinaldo Vanossi en la Academia Nacional de Ciencias  
de Buenos Aires en la sesión plenaria del 29 de noviembre de 2021



## **REFLEXIONES DE TRES PENSADORES DEL DERECHO EN ÉPOCAS DISTINTAS**

Jorge Reinaldo Vanossi

En los lejanos siglos de la aparición del DERECHO, que va imponiendo sucesivamente como un medio para el entendimiento de las personas humanas y de los pueblos y sus colectividades, la juridicidad pasa a ser un elemento imprescindible para el logro de la verdad y de la Paz en una armonía necesaria. Y con el tiempo el rol de los juristas y de los jurisconsultos adquirió su importancia hasta niveles imperativos en la comunidad. Es intensa y extensa la ráfaga de sus desplazamientos al cabo de los tiempos, al compás del estudio, la investigación y la experiencia sensible, al punto que acceden con su conocimiento los grandes “maestros” de la ciencia jurídica, que tributarán con su inteligencia a la apreciación del régimen legal más idóneo para su comprensión y aplicación a tenor de cada uno de los regímenes vigentes, que se traducen en métodos y sistemas adaptables.

Pero no todos los científicos del DERECHO habrán de asumir su más alto nivel en su pretensión técnica e introspectiva y cienciológica, aspirando al interior de los problemas en cuestión o debate. Sin cometer exageraciones u omisiones erróneas en el curso histórico de los siglos diecinueve y veinte, es factible destacar ejemplos de la jerarquía de MAESTROS del ámbito jurídico que han penetrado con profundidad en el terreno de la filosofía (y hasta de la sociología y la política) que les ha permitido encarar metodológicamente los más intrincados vericuetos de los temas atinentes al derecho “público” y al derecho “privado”, para llegar por esas vías a las contingencias y riesgos que la complejidad jurídica encierra en el ancho cauce de los problemas que la normatividad presenta ante el conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad (sic): reglas y preceptos que se ajustan a las conductas.

En las páginas que siguen abordaremos nada más que los notables aportes emanados del talento de VON IHERING, de KELSEN y de DWORKIN, cuyas vitales creaciones y despliegues son de enorme penetración para todo estudio que sea menester indagar.

### ***RUDOLF VON IHERING***

- Antes se acudía a los pensamientos categóricos, como

SUMMUM IUS-SUMMA CRUX

Suprema justicia, suprema cruz

- También se explicitaron las referencias alusivas a los casos:

SUMMUM IUS- SUMMA INIURIA

Llevada a sus máximos extremos puede resultar la mayor injusticia (CICERÓN).



Pero la lectura de “La lucha por el Derecho” de Rudolf VON IHERING (1872) me impresionó no solo por el nombre sino también por la riqueza y la fortaleza de sus contenidos y, en especial, por su certera y firmísima admiración en el sentido de que un derecho que no se realiza no es un derecho: es una declamación. De allí aprendí que debe tener pleno curso el derecho a la auto-realización del Derecho como propiamente tal.

La frase completa de IHERING dice que “El verdadero valor del derecho descansa en la posibilidad de su realización práctica....La función del Derecho en general es la de realizarse; lo que no es realizable, nunca podrá ser Derecho”. Introducida por la Corte Suprema argentina en el caso “Perez de Smith” (Fallos 300:1282) en el año 1977, con firmas de A. Gabrielli, A. Rossi, P. Frías, E. Daireaux y E. Guastavino. Se trataba de la enfática insistencia del Tribunal en recordar a la magistratura que: “Su misión de supremo custodio de las garantías constitucionales impone a la Corte Suprema como deber inexcusable, asegurar que todo individuo pueda hacer uso del derecho de apelar ante ella cuando estime conculcados los derechos que la Constitución le reconoce” (ídem, Fallos 297:338, del mismo año).

¡Y pensar que se trataba de un gobierno “de facto”, como también lo era su Corte Suprema!

Sobre la “FE en el Derecho” contamos con las claras concepciones que enunciara Sebastián Soler en su clásico sobre el tema. Son numerosos los autores que han abundado en el tema y entorno a la antología jurídica; y muchas también las disquisiciones que provienen de otros pensadores que no son concretamente jurisconsultos.

Pero me place recordar la muy sintética expresión de George RENARD (1861-1943) cuando se afirma sintéticamente que “la técnica jurídica no es un instrumento de precisión sino un instrumento de aproximación” (1930- “La Teoría de la Institución”).

El Derecho es pues una herramienta cuyo fin tiene que ser el perpetuo propósito de realizar la JUSTICIA. La persona humana es el destinatario de esa conquista; y son responsables del resultado los protagonistas de la creación y la aplicación del Derecho.

También brota en el decir de VON IHERING que a la postre, “el interés es toda la medida de las acciones”: fue una lucubración de su inspiración tanto en la filosofía del Derecho como en la sociología jurídica, nacida de su profundo apego al sistema continental europeo en el Siglo XIX (1818-1892, en Alemania, con formación en Heidelberg, Munich, Gotinga y Berlín). Paulatinamente se aleja del idealismo espiritualista y de la tradición dogmática, orientándose hacia cierto finalismo, muy distante de SAVIGNY. Se concentra en la satisfacción del “interés” a través del “derecho subjetivo”; y es por ello que es coherente con “la lucha”, toda vez que el Derecho que no luchase contra la injusticia se negaría a sí mismo. Suma a ello la motivación ética para atacar a la injusticia, mediante la lucha en el ámbito moral, ya sea que la injusticia esté o no reflejada en los textos legales. El nuevo núcleo



de orientación de las normas debe ser un nexo entre el Derecho y la Moral, contemplando los intereses reales de la sociedad cuya causa final sería la “causa psicológica”.

En síntesis, IHERING enuncia la convicción de que las normas jurídicas vienen a ser una imposición que se obtiene a través de la lucha; al propio tiempo que estima que la finalidad (el “finalismo”) es el elemento que configura y determina a las instituciones jurídicas (1877 y 1883, sucesivas versiones de la obra “El fin del Derecho”). En otra de sus conclusiones, admite que el “fin” es cambiante según los “intereses” que aparecen en el tiempo y lugar, admitiendo así que la sociedad se inclina por el dominio del interés social sobre el individual. Esta centralización en los “intereses” así prevalecientes lo conduce a IHERING en el camino de la “jurisprudencia de los intereses” por sobre la “jurisprudencia de los conceptos” que abrazaban sus antecesores.

Digresiones y disquisiciones aparte me llevan a pensar que con la preponderancia absoluta de los “intereses” no quedó bien parado el valor del altruismo frente a las aspiraciones del egoísmo en la entidad humana.

### ***ENTRE KELSEN Y DWORKIN***

En rigor de verdad, “muchacha ha pasado bajo el puente”; por lo que la búsqueda de la JUSTICIA es y seguirá siendo un tema arcóntico en la concepción del DERECHO. Se multiplican las escuelas y abundan los criterios enunciativos. De todos modos, en las opiniones a considerar, podemos citar la de HANS KELSEN cuando expresó el maestro: “No puedo decir qué es la Justicia, la justicia absoluta que la Humanidad ansía alcanzar. Debo conformarme con la justicia relativa, puedo decir únicamente lo que para mí es la justicia. Como la ciencia es mi profesión y, por lo tanto, lo más importante de mi vida, para mí la justicia es aquella bajo cuya protección puede progresar la ciencia y, con la ciencia, la verdad y la sinceridad. Es la justicia de la libertad, la justicia de la paz, la justicia de la democracia, la justicia de la tolerancia” (en su despedida en 1952, en Berkeley, California, al alejarse de la docencia).

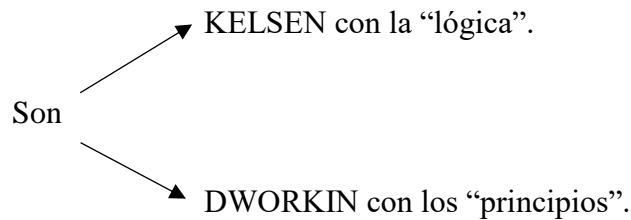
Y ya con anterioridad se había pronunciado en la “Teoría pura del Derecho”, considerando a la moral como parte de la Justicia, aunque no exclusivamente sino como un elemento interconectado con la justicia como un fin del Derecho. Textualmente: “en tanto la Justicia es una exigencia de la Moral, la relación entre ésta y el Derecho queda comprendida en la relación entre Justicia y Derecho” (sic).

El calificativo de “pura” a su teoría respondió en esa época a su empeño por sustraerla del complejo anquilosamiento con que se cubría al derecho positivo de toda clase de filtraciones provenientes de otras ramas de la cultura y de la historia.

DWORKIN



En el siglo XX pueden encontrarse dos expresiones que complementan el complejo de los dos grandes elementos que “integran el significado y el sentido” del Derecho:



Y ambos procuran la JUSTICIA.

Ronald DWORKIN recibió muchos premios y, entre ellos, el que la UNAM otorga en memoria del maestro FIX ZAMUDIO. DWORKIN nació en Massachusetts en 1931 y falleció en Londres en febrero de 2013; y según “The Journal of Legal Studies” fue el segundo autor del Siglo XX más citado en el campo del Derecho, después de Kelsen (sic). Ambos habían abrazado el estudio de la filosofía del Derecho con el Derecho Constitucional. Inició su carrera docente en Yale para continuar luego en Oxford, New York y Londres y formar parte de las Academias más prestigiosas.

Su formación provenía de Harvard de donde provenía el gran “Justice” de la Suprema Corte de F. FRANKFURTER, que lo invitó a colaborar en el tribunal, aunque Dworkin optó por la dedicación a la investigación, la docencia y sus numerosas publicaciones jurídicas.

Hay que destacar que DWORKIN toma partido crítico contra el modelo del positivismo analítico preconizado por HART, estimando que esa tendencia “solo tiene en cuenta las normas jurídicas y deja sin explicar los otros componentes del Derecho de tanta importancia como los PRINCIPIOS”; y, además, DWORKIN rechaza “la separación entre la MORAL y el DERECHO” (sic).

La completitud del pensamiento e ideas de DWORKIN comprenden algunos aspectos que deseo destacar:

El ordenamiento jurídico no tiene lagunas ni antinomias.

La idea del Derecho como la “integridad” por lo que los jueces han de aplicar el Derecho en los casos, tomando los antecedentes como son, apoyándose en las soluciones anteriores y a partir de éstas, de forma coherente, elaborando nuevas respuestas.

Todos los casos posibles cuentan con una respuesta correcta, suministrando una explicación y una justificación coherentes con todo el ordenamiento jurídico.

Desde el punto de vista de sus concepciones ideológicas, DWORKIN fue un defensor de los derechos individuales, considerando que el valor de la persona humana prevalece sobre los propósitos colectivos: afirma que los derechos morales prevalecen y que



las políticas de los gobiernos solo son legítimas en cuanto respetan los derechos y garantías; completando su convicción de que “el mantenimiento de una sociedad liberal implica un compromiso con una forma concreta de interpretar su sistema jurídico en clave de LIBERTAD”.

Lo antedicho ilustra sobre su preocupación por los problemas de las libertades civiles y su relación con la IGUALDAD como así también su condena a los gobiernos dictatoriales; al punto de sostener que “las personas son sujetos autónomos con igual derecho a ser respetados en sus convicciones, y con igual derecho a valerse de los recursos necesarios para poder llevar a cabo en igualdad de condiciones respecto a todos los demás”.

Por mi parte, adhiero a ello, habida cuenta que junto con la “igualdad ante la ley” está la “igualdad de oportunidades”, que es la condición para aspirar a lograr una “movilidad social ascendente” que permita alcanzar la felicidad en la vida humana. Me apoyo, para ello, en la luminosa visión de John Stuart MILL que superando las ideas de su padre (el economista Mill) creyó en la necesidad de enriquecer el pensamiento político con un liberalismo social.<sup>1</sup>

Roland DWORKIN fue un notable cultivador del Derecho desde lo más profundo de sus fuentes filosóficas y morales. Por ello dirigió su visión de lo normativo en comunicación con los preceptos éticos y en compromiso con los principios, a cuyo apego forjó un pensamiento PRINCIPIALISTA (de “principialismo” como doctrina), al punto de subrayar la superioridad de los principios propiamente dichos sobre la entidad de las “reglas”. Acaso por ello tributó un prolongado antagonismo con HERBERT HART (décadas de los setenta y los ochenta) quien consideraba a la teoría del derecho como un sistema de reglas. En cambio, para DWORKIN eran los principios más relevantes ya que le daban sustento y justificación a las reglas; y entendiendo que los principios MORALES ayudan mucho más a los jueces para resolver los problemas que suscitan los casos complejos. DWORKIN fue un crítico de lo meramente descriptivo y con descarte de la ética, oponiéndose a las doctrinas utilitaristas y a las escuelas “analíticas” del Derecho.

A mayor abundamiento en su refuerzo, DWORKIN afirma que los “principios” revisten el carácter de normas de carácter “material” que son válidos como Derecho y que frecuentemente son “vinculantes” en virtud de su fuente, siendo factible enunciar una regla estable que los seleccione a partir de su nivel de respaldo institucional. Así, los principios se fortalecen por el pasar del tiempo y conforme con lo que la sociedad va confirmando.

En síntesis, el gran aporte de este maestro es el de la práctica “argumentativa” para discernir los argumentos que el Juez tomará al momento de sus decisiones, pues la

---

1. Son recomendables las obras de Dworkin “*El imperio de la Justicia*” (Ed. Gedisa, Barcelona); “*Ética Privada e Igualitarismo Político*” (ed. Paidós); “*Justicia para erizos*” (Ed. Fondo de Cultura Económica) entre otros.



“interpretación” es el camino para encontrar el mejor sentido en un complejo de “normas materiales” que requieren ser interpretadas.

### ***HANS KELSEN***

El hecho de que al crearse los Premios Nobel no incluyera en la nómina de categorías al DERECHO, hizo imposible al acceso de esa altísima distinción del otorgamiento a alguno de los más destacados juristas del siglo XX. Pienso y estimo que HANS KELSEN lo hubiera merecido y recibido como un galardón al que era acreedor por su talento y aportes a la ciencia jurídica.

Cuentan sus biógrafos que a lo largo de su trayectoria (1881-1973) tuvo una vida trajinada por las vicisitudes de los cambios institucionales, políticos y bélicos sucedidos en aquel siglo. De su nacimiento en Praga (Imperio Austro-Húngaro) a sus estudios en Viena, las enseñanzas de KANT iniciaron y gravitaron en su formación. En Austria fue auditor general con el último ministro de guerra de la monarquía y ya en 1907 escribía sobre las leyes electorales del Reino, siendo habilitado como docente en 1911. Señalaba ROBERT WALTER (director del primero momento del Instituto que lleva el nombre del maestro) que este ya había elaborado en su juventud un trabajo sobre la “Teoría del Estado en Dante Alighieri” (sic) y otro sobre “Problemas Capitales de la Teoría del Estado”.

En esos tiempos se acercan a su docencia los luego eminentes ADOLF MERKL y ALFRED VERDROSS, abocándose entre todos a la teoría de la “norma fundamental” y al enunciado de la estructura escalonada del orden jurídico. De una versión estática se pasó a la dinámica de la “pirámide jurídica”, con el sustento en la “norma fundamental” que-según KELSEN- se entendía como una norma “hipotética”, que más adelante la remontaría al plano del Derecho Internacional, ya que toda norma emanaba de una legalidad anterior y superior: de ahí que defendiera la primacía del derecho internacional sobre los ordenamientos nacionales.

Por su gran prestigio y consabida genialidad fue convocado en 1920 por el Canciller RENNEN para elaborar una Constitución para la flamante República austríaca, a lo que se dedicó elaborando seis proyectos alternativos, de los que uno de ellos se convirtió en el texto aprobado por el Parlamento, sobre las bases de un régimen democrático, una estructura federal y la notable innovación de una CORTE CONSTITUCIONAL (que reemplazó a la provisional) y en la que le fue asignada la presidencia de ese órgano custodio de la super-legalidad constitucional. KELSEN no respondía a ningún partido político y decidió retirarse del cuerpo luego de diez años (1930) de desempeño, ante el giro ideológico que se iba imponiendo. Su primer destino ulterior fue asumir una Cátedra en la Universidad de Colonia, donde una imposición de Carl SCHMITT y los nacionalsocialistas lo alejaron, viéndose obligado a instalarse invitado en el Instituto de Estudios Internacionales de Ginebra (1933). De allí se traslada como catedrático en la Universidad de Praga-su ciudad natal- en 1936, con la mala suerte que la caída de Checoslovaquia como resultado de la imposición nazi lograda





en Munich en 1938 merced a la claudicación de Chamberlain y Daladier, que cedieron ante el antojo totalitario de Hitler y Mussolini.

Tanto traqueteo lo persuade de alejarse de Europa y viaja a los EE.UU., donde luego de dictar cursos académicos en Harvard, el famoso decano ROSCOE POUND logra una radicación permanente en 1942 en la Universidad de California, en la sede de Berkeley, donde permanecerá hasta su muerte (había llegado a ser bisabuelo...).

Tuve la feliz oportunidad de visitarlo allí en diciembre de 1970, luego de haber conocido y estudiado su edición final de 1960 de la “Teoría Pura del Derecho” y su magnífico texto sobre “Esencia y Valor de la Democracia”; y así también la “Teoría General del Derecho y del Estado”. KELSEN era un demócrata cabal; como lo demuestran muchas de sus centenas de publicaciones tales como “La Ilusión de la Justicia”, referida al pensamiento de Platón; y por qué no citar su abrumador estudio de crítica y cuestionamiento del sistema jurídico del comunismo (que llegó a ser editado en Buenos Aires) donde lo pulveriza al soviético Andrei Vishinsky.<sup>2</sup>

*The last but not the least*, nos ilustra la biografía de nuestro maestro formador que su modestia lo condujo a que su trabajo póstumo acerca de la “Teoría General de las Normas Jurídicas” no se publicara sino recién en 1979, ya fallecido; cuando en 1970 ya tenía en su escritorio los borradores manuscritos que humorísticamente me exhibió, advirtiéndome que sus admiradores se sorprenderían y era por ello que lo demoraba.

KELSEN fue un hombre dotado de una gran cultura, que abarcaba la historia, la literatura, la música y hasta la poesía. Cuentan sus frecuentadores que admiraba las poesías del gran GOETHE y los epitafios de HEINE, pues aludía sobre este la famosa inscripción de “¿Dónde hallará finalmente reposo el cansado caminante?”, lo que era en el fondo de su alma una confesión también de su movida circulación por el mundo.

Nos había visitado en 1949, por invitación de CARLOS COSSIO, polemizando ambos filósofos en debates que se llevaron a cabo en la nueva sede de la Facultad de Derecho de la UBA en esta Avenida Figueroa Alcorta. Y más allá del Derecho, en su afán por la poesía, KELSEN compuso el poema “Carpe Diem” (“Solo lo que tu alcanzas te pertenece”) advirtiéndome a los jóvenes “que no debes preocuparte, siempre es hoy, nunca es mañana; el tiempo es una ilusión; no sueñes con lo distante pues perderás dichas cercanas”.

Otro aspecto de la personalidad de KELSEN –que comprobé en la jornada de aquel día pleno en que lo visité en su casa- era su jovial sentido del humor, que dispensaba con suma alegría a sus contertulios.

---

2. De los principales temas de KELSEN se puede consultar una síntesis que consta en las publicaciones de los *Anales de la Academia Nacional de Derecho de Buenos Aires* –publicada en “La Ley” por JORGE REINALDO VANOSI- que consta en la separata correspondiente a Febrero de 2002, setenta y seis páginas.



No escapó a la percepción de sus conocedores –amigos y discípulos- que el maestro disfrutaba del mar; por lo que la contemplación del Océano Pacífico desde su residencia cercana en Okland lo proveía de la meditación y el descanso, tan necesarios para su espíritu y su sosiego anímico. Cuentan quienes lo observaran, que esa comunicación con los movimientos de las olas le recordaba el poema de GOETHE titulado “Canto de los espíritus sobre las aguas”, que dice:

“El alma del hombre es como el agua  
Viene del cielo, y al cielo asciende;  
Y debe nuevamente bajar a la Tierra.  
Cambiando eternamente  
¡Alma humana como te pareces al agua!<sup>3</sup>

No podemos dejar de tener en cuenta que en el pensamiento de los tres grandes juristas considerados, la PAZ ha sido una preocupación fundamentalísima como ruta para la VERDAD y el DERECHO. La historia está plagada de odios y de guerras feroces, alentadas por líderes. De los recuerdos, aparece como excepción la de SALOMON, cuyo reinado – entre los años 978 y 931- se caracterizó políticamente por el mantenimiento de la PAZ interior y exterior, mientras los demás hacían las “guerras”. Es por eso que se ha dicho que mientras las pasiones son connaturales, no así las guerras, pues a estas las “atizan” (sic) para que ardan más avivando las pasiones y discordias, haciendo sufrir más el golpe por obra de los líderes carismáticos que persiguen la gloria de los poderosos.

Y en las luchas políticas plantean “escarpadamente” y con “declive áspero” del terreno, con alturas y pendientes que tienen subidas y bajadas, siendo muy áspero y peligroso el riesgo de la montaña en un plano inclinado. Esa es la “trampa de los líderes”, POR EL PODER, que dejan a merced al pueblo a su arbitrio.

Con ello sólo se crea miseria, desde el poder hasta el foso. ¡Y cuidado: porque las “pestes” acrecientan a las belicosidades como si fueran guerreros marciales (o agresivos y pendencieros)!

---

3. Recordado por Robert Walter, profesor emérito de la Universidad de Viena y fundador y director del “Hans Kelsen Institut” de Viena. Visitando ese establecimiento en años posteriores, con curiosidad observé en la biblioteca la considerable continuidad de obras dedicadas a CHINA (sic).

# **III**

## **CONFERENCIAS**



# ESTADOS UNIDOS DESPUÉS DE AFGANISTÁN

## GRIETAS Y DESAFÍOS<sup>1</sup>

Carlos María Regúnaga<sup>2</sup>

### *Introducción*

El triunfo talibán en Afganistán –y especialmente la retirada caótica de las fuerzas de la alianza liderada por Estados Unidos– ha abierto un debate en todo el mundo. La temática va desde las críticas a la manera en que la actual administración estadounidense condujo la retirada hasta visiones apocalípticas sobre la decadencia de Occidente.

Expertos en estrategia militar y analistas políticos han tratado los aspectos coyunturales de esos acontecimientos y sus consecuencias prácticas en Afganistán y en la región de Asia Central. Me limitaré a comentar las perspectivas de mediano plazo que surgen de la situación actual de los Estados Unidos y de los desafíos que debe enfrentar. Para ello, me parece útil referirme en primer lugar al pensamiento de un historiador.

### *La visión secular de Ferguson*

El escocés Niall Ferguson recuerda las actitudes triunfalistas que prevalecieron en Occidente al terminar la Segunda Guerra Mundial y, nuevamente, al fin de la Guerra Fría, que llevaron a caracterizar el sistema de relaciones internacionales a que dieron lugar como la “Pax Americanna” y el siglo XX como el “siglo de los Estados Unidos”.<sup>3</sup>

---

1. Resumen: La caída de Kabul arroja dudas sobre la capacidad y la voluntad de los Estados Unidos de mantener y defender el orden internacional que existe desde el fin de la Segunda Guerra Mundial. Hay similitudes entre la situación del imperio Británico entre las dos guerras mundiales y los Estados Unidos, hoy. Las grietas internas debilitan su acción internacional. El próximo desafío es la actitud a tomar frente a un eventual ataque chino a Taiwan.

Abstract: The fall of Kabul throws doubts over the capability and the will of the United States to maintain and defend the international order that exists since the end of the Second World War. The situation of the United States today presents similitudes with that of the British Empire between the two world wars. Domestic divisions weaken its international action. The next challenge is the attitude to take in the eventuality of a Chinese attack to Taiwan.

2. Abogado, Académico Correspondiente, ANCBA; Presidente de la Fundación Círculo Cultural, [cregunaga@fundacioncc.org](mailto:cregunaga@fundacioncc.org).

3. Una tendencia bastante común, aunque no científica, busca asignar, desde el surgimiento del nacionalismo, cada siglo a una determinada nación, teniendo en cuenta su poder o su influencia política, económica o cultural. Es así que el siglo XV habría sido el siglo italiano; el XVI, el siglo de oro español; el XVII, el siglo francés; el XVIII, el siglo inglés y el XIX, el siglo alemán. Conf. Charles Van Doren, *A History of Knowledge*, Nueva York, Ballantine Books, 1991, p. 288.



En una evaluación de largo plazo, este historiador nos advierte que Occidente era mucho más poderoso frente a otras civilizaciones en 1900 que al término de la última centuria, en 2000. Ese proceso ha continuado a favor de Asia en este siglo.<sup>4</sup>

En otra oportunidad me he referido en la sede de esta Academia a la posibilidad de encontrar en la historia procesos de muy largo plazo y, en particular, de crecimiento y decadencia de las culturas.<sup>5</sup>

Hoy me concentraré en las divisiones internas de los Estados Unidos y la manera en que pueden afectar el desarrollo de la rivalidad con la República Popular China.

### ***La tesis de Ferguson sobre la actualidad***

He tomado a Ferguson como guía para ubicar en un marco más amplio los recientes acontecimientos en Asia Central porque este pensador escocés es contemporáneo. Además de sus trabajos históricos propiamente dichos, actúa como consultor de fondos de inversión y de grandes empresas. Pocos días después de la caída de Kabul, escribió, para la publicación electrónica de la firma consultora Greenmantle, un artículo en el que compara la retirada de las tropas de Estados Unidos de Siria y Afganistán y, parcialmente, de Iraq, con la disolución del imperio británico.<sup>6</sup>

Ferguson recuerda que, desde 1914, el Reino Unido:

- 1) había sufrido la Primera Guerra Mundial,
- 2) la crisis financiera que la siguió,
- 3) y la terrible pandemia de gripe española en 1918-1919.
- 4) Había acumulado una deuda enorme<sup>7</sup>. Y, si bien la libra esterlina continuaba siendo la moneda más importante en los mercados mundiales, su dominio se había debilitado y ya habían aparecido monedas rivales.
- 5) La desigualdad social en la propia Gran Bretaña había llegado a niveles intolerables. Y generaba conflictos laborales y debates en la opinión pública.

---

4. Niall Ferguson, *La Guerra del mundo – Los conflictos del siglo XX y el declive de Occidente (1904-1953)*, London, Penguin Group, 2007. Título original: *The War of the World*.

5. Carlos María Regúnaga, *Caos, azar, ciclos o plan - ¿Existe la Metahistoria?*, Buenos Aires, Anales de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, 6 de diciembre de 2011.

6. Niall Ferguson, *U.S. Update: The Sun Also Sets*, Little Compton, R.I., Greenmantle, 17 de agosto de 2021,

7. La deuda de Gran Bretaña era de 109% del PBN en 1918 y subió hasta casi 200% en 1934.



### ***“La traición de los intelectuales”***

Una de las secciones del artículo que estoy comentando lleva el título de la obra de Julien Brenda, *La trahison de clers*.<sup>8</sup> Ferguson toma esa expresión para referirse a uno de los factores más importantes de la debilidad británica frente a sus futuros enemigos: la rebelión de la intelectualidad contra los valores tradicionales de esa nación y, en particular, contra su política imperial.

El llamado “Círculo de Bloomsbury”<sup>9</sup> de artistas y escritores pacifistas, antiimperialistas y que se conducían de acuerdo con pautas morales radicalmente opuestas a las reglas victorianas es el mejor ejemplo. La excelente película “Pasaje a la India”, que muchos hemos disfrutado, se basa en una novela publicada en 1924 por Edward Forster, que contribuyó a cimentar esa visión negativa del imperio que predominó entre las dos guerras.

Seguramente había muchas razones para criticar lo que los ingleses hacían en sus colonias. El problema fue que en Berlín y Tokio esa evaluación negativa de sectores influyentes de la opinión pública británica fue interpretada como debilidad; como una invitación a sustituir el imperio decadente por sus propios imperios. En ese contexto, las advertencias de Winston Churchill sobre el peligro representado por la Alemania Nazi y el régimen militarista que dominaba Japón fueron ignoradas.

### ***La situación actual de Estados Unidos***

Ferguson encuentra similitudes con la situación actual de los Estados Unidos:

- a) Dos años de pandemia.
- b) Una deuda pública de similar magnitud a la que afectó a Gran Bretaña<sup>10</sup>.
- c) La frustración provocada por las derrotas en Afganistán e Iraq. Y, en consecuencia, un cansancio de la opinión pública con el empleo de la fuerza militar en el mundo, que puede ser interpretada por Pekín y Moscú de la misma manera que Berlín y Tokio interpretaron el estado de ánimo predominante en la opinión pública británica en el período entre las dos guerras mundiales.

---

8. Julien Brenda, *La trahison des clers*, Paris, Editions Grasset, 2003, (edición original: Paris, Grasset, 1927). Conviene aclarar que Brenda, al usar el término «clers» —que estrictamente significa “clérigos”— se refirió a la intelectualidad porque sostuvo que un verdadero intelectual debe, como los clérigos, defender valores eternos. Y acusó a los intelectuales de su época de traicionar su misión al rebajarse a trabajar en pos de objetivos circunstanciales.

9. El círculo de Bloomsbury fue un grupo informal de escritores, intelectuales, filósofos y artistas ingleses que vivían, se reunían o trabajaban en el barrio londinense de Bloomsbury. Los miembros más conocidos fueron Virginia Woolf, su hermana Vanessa Bell, su hermano Thoby Stephen, Clive Bell, Leonard Woolf, Lytton Strachey, Dora Carrington, Edward M. Forster, John Maynard Keynes, Duncan Grant and Roger Fry. Sus obras y perspectivas influyeron profundamente en la literatura, la estética, la crítica y la economía.

10. La deuda pública federal es de 110% del PBN este año, aún mayor que al terminar la Segunda Guerra Mundial, cuando alcanzó el 106%. Las proyecciones llevan esa deuda a 117% del PBN en 2031 y a más de 200% en 2050.



- d) La amenaza formulada por Donald Trump a sus aliados en Europa de retirar la protección a ese continente que brindan las fuerzas armadas estadounidenses asignadas a la OTAN –y lo que es mucho más importante, el paraguas nuclear– como castigo por la insuficiente contribución europea a costear esa defensa, refuerzan la idea de un imperio que se retrotrae hacia su centro.
- e) Las grietas internas –más profundas que nunca desde la Guerra Civil– que podrían compararse con la “traición de los intelectuales” que describe Ferguson en el Reino Unido entre las dos guerras mundiales. Quizá con la mayor buena fe, las ideas, expresiones y actitudes de una parte muy importante de la clase dirigente y pensante, al criticar diversos aspectos tanto de la historia como de la realidad actual de los Estados Unidos, pueden generar en Pekín y Moscú una sensación similar a la que vieron Hitler y los militaristas japoneses.

### *¿Cuáles son esas grietas?*

Veamos en primer lugar las grietas internas que, al mostrar serias divisiones, pueden paralizar la acción externa de los Estados Unidos o, al menos, crear una sensación de debilidad.

- 1) El surgimiento del Tea Party significó una rebelión de sectores muy vastos del país contra Washington, contra el exceso del gasto público y contra el avance del poder central sobre los estados.
- 2) El desigual efecto de la globalización sobre distintas capas de la sociedad ha destruido la sensación de que toda la población se desplaza en el mismo barco y que el llamado “sueño americano” está al alcance de todos. Este quiebre nos recuerda la desigualdad que se había hecho intolerable en el Reino Unido, a la que se refirió Ferguson.
- 3) Uno de los procedimientos empleados para intentar lograr un mayor equilibrio en la sociedad es la discriminación positiva. Su objetivo es mejorar las posibilidades de las mujeres y de minorías postergadas. Esta política despierta resistencias porque se presta a abusos e injusticias, pero, también, porque genera sombras sobre el éxito de miembros de esos colectivos que han logrado sus metas sin necesidad de cupos y privilegios.
- 4) El revisionismo histórico con fines políticos ha llevado al enfrentamiento entre dos visiones absolutamente contrapuestas. En los últimos años, hemos visto una campaña de sectores “progresistas” para eliminar las estatuas y cambiar los nombres de personalidades históricas ligadas con la esclavitud y con los estados confederados. Se ha llegado a cuestionar a padres fundadores como Thomas Jefferson y a dudar de los verdaderos objetivos de Abraham Lincoln. *The New York Times* financió, publicó y distribuyó una serie de ensayos, reunidos bajo el título “The 1619 Project” que ponen la esclavitud en el centro de la historia estadounidense. Por su parte, el presidente Donald Trump creó la “1776 Commission” con la finalidad de elaborar lineamientos para la enseñanza de historia estadounidense en las





escuelas. No hace falta decir que el informe que produjo esta comisión tomó una postura radicalmente distinta de la del Proyecto 1619<sup>11</sup>.

- 5) El debate entre los juristas que defienden una interpretación “originalista” de la constitución –es decir, respetando el sentido original de los textos y las intenciones de los autores– frente a sus colegas que propugnan una interpretación dinámica de la carta magna, para adecuarla a las circunstancias y las corrientes de pensamiento actuales. Los nombramientos de jueces de la Corte Suprema hechos por Donald Trump pueden significar un cambio sustancial en la interpretación de la constitución, después de décadas de predominio de jueces activistas que han incorporado su ideología a ese texto mediante sus fallos.

### ***Picos y valles***

Mi primera reflexión apunta a la tendencia de magnificar tanto los éxitos como las derrotas. El fin de la Segunda Guerra Mundial dejó a Estados Unidos en una posición dominante. Ese país era el único de las grandes potencias beligerantes cuyo territorio no había sido afectado por el conflicto; su economía estaba funcionando a pleno y poseía el monopolio de las armas nucleares. Fue el comienzo de un período en el que se construyó un orden mundial con ese país como centro.

Poco después, sin embargo, esa supremacía comenzó a ser desafiada por la Unión Soviética. Desde el pico alcanzado en 1945 es posible trazar una línea de declinación hasta el valle representado por la toma de Saigón por el ejército de Vietnam del Norte y el Viet Cong, en 1975.

De la misma manera, cuando cayó el muro de Berlín y se disolvió la Unión Soviética, aparecieron teorías como la de Fukuyama: había llegado “el fin de la historia” con el triunfo definitivo de la democracia liberal y del capitalismo. Es evidente que Fukuyama sacó una conclusión prematura y exagerada de ese hecho. Pero sus expresiones son ilustrativas del estado de ánimo que predominaba en esa época en ese país.

Ahora, la caída de Kabul se ve como el fin del imperio estadounidense; la hegemonía mundial de Estados Unidos que generalmente se conoce como la “Pax Americana”. Me parece que debemos evitar caer en un error semejante. En ningún caso hay que dejarse deslumbrar por la coyuntura. Creo que estamos ante otro valle. La evolución futura aún no se ha determinado.

### ***Limitaciones objetivas al liderazgo mundial***

Paul Kennedy describió el principal problema que afecta a los imperios: su propia dinámica los lleva a extenderse más allá de la capacidad económica para sostenerlos.<sup>12</sup> En

---

11. Carlos María Regúnaga, *Dos informes polémicos y un principio rector insustituible*, en Reflexiones, Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, agosto de 2021.

12. Paul Kennedy, *The rise and fall of the great powers*, Nueva York, Vintage Books, 1989.



esa línea de pensamiento, Christopher Layne sostiene<sup>13</sup> que Estados Unidos debe seguir las siguientes reglas:

- 6) Fijar prioridades para no tomar más compromisos que los que se puedan cumplir sin excederse en el empleo de recursos limitados.
- 7) Compartir el costo de la seguridad con sus aliados o, cuando sea posible, transferirlo a ellos. En ese sentido se enmarca la presión puesta por la Administración Trump sobre los miembros de la NATO para que Europa contribuya a costear su defensa de acuerdo con el tamaño de su economía. Cuando se celebró esta alianza en 1949, Europa se encontraba empeñada en su reconstrucción. Era natural que Estados Unidos tomara a su cargo el grueso del costo. La situación es muy distinta hoy.
- 8) Dependier lo más posible de las fuerzas en las que Estados Unidos tiene superioridad indiscutida, como el poder aéreo y naval, evitando las guerras terrestres.
- 9) Evitar las cruzadas destinadas a instalar o sostener regímenes democráticos, o que sean fieles a los valores occidentales, en otros países.

### *El riesgo más grande*

La credibilidad de los Estados Unidos está disminuida no solamente por el retiro del Medio Oriente. También lo está por la renuencia del público estadounidense a tomar nuevos compromisos en países lejanos que no presentan un peligro inmediato para su país. Eso recuerda la actitud del primer ministro Chamberlain, que permitió la toma de parte de Checoslovaquia por Hitler, y explicó su actitud diciendo que se trataba de “una disputa en un país lejano, entre gente de la que no sabemos nada”. El Lejano Oriente está mucho más lejos de Estados Unidos que Checoslovaquia de Gran Bretaña.

Muchos conflictos se han desencadenado por error de cálculo. La suposición de que el posible enemigo no va a reaccionar si se da un paso arriesgado lleva a la guerra cuando el otro reacciona.

Después de ocupar la Renania, Austria y parte de Checoslovaquia sin que los aliados actuaran, Hitler podía suponer que tampoco iban a reaccionar si invadía Polonia. Al fin y al cabo, desde el punto de vista alemán se trataba de unir la Prusia Oriental con el resto de Alemania, separada por el corredor de Danzig. Era más razonable suponer una reacción de la Unión Soviética. La manera de evitarla fue firmar un acuerdo con Stalin y repartirse Polonia.

---

13. Christopher Layne, *The End of Pax Americana – How western decline became inevitable*, The National Interest, 26 de abril de 2012. Layne menciona que, con matices, otros han hecho propuestas similares, incluyendo John Mearsheimer, Stephen Walt, Robert Pape, Barry Posen and Andrew Bacevich. Layne es director de Inteligencia y Seguridad Nacional en la George Bush School of Government and Public Service en la Universidad de Texas A&M.



Lo mismo puede ocurrir en los próximos años si China decide unificar su territorio ocupando Taiwan. Hay que recordar que esta isla no es un país independiente. Tanto las autoridades de la República Popular China como de Taiwan sostienen que China es una sola, con dos gobiernos, como consecuencia de una guerra civil que nunca terminó formalmente. Todos decimos “Taiwan” pero su nombre oficial sigue siendo “República de China”, como lo fue toda China durante el gobierno nacionalista, antes del triunfo comunista.

Occidente y, en general, la comunidad internacional, han aceptado el concepto de una sola China que incluye Taiwan, con dos gobiernos distintos. Para dar una perspectiva distinta, cito a Brahma Chellaney<sup>14</sup>. Este autor cuestiona esa posición sobre la base de estudios históricos que muestran que, hasta el siglo XVII, no había una presencia china en Taiwan. La población era malayo-polinesia. En los siguientes cien años, los gobernantes holandeses promovieron la inmigración china para tener mano de obra barata. En 1683, la dinastía imperial Qing obtuvo el control. Recién en 1887 Taiwan se convirtió en una provincia china. En marzo de 1895, apenas ocho años después, se firmó el Tratado de Shimonoseki entre Japón y China por la cual ésta cedía Taiwan, las islas Pescadores y Liaodong al Imperio del Japón. Los japoneses continuaron ocupando la isla hasta 1945. Es decir, el control chino de Taiwan es un fenómeno relativamente reciente, esporádico, que no se consolidó hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial. En suma, hay argumentos históricos suficientes para fundamentar la independencia de Taiwan. Pero un acto semejante podría gatillar la invasión.<sup>15</sup>

### *El dilema más difícil*

¿Qué pasaría si China, convencida de que Estados Unidos no va a intervenir, decidiese tomar Taiwan? Si EEUU no se movilizara en defensa de la isla, la credibilidad de la protección estadounidense a países como Corea y Japón se evaporaría. En ese sentido, una encuesta demostró que el 70% de la población surcoreana ya está a favor de desarrollar armamento nuclear porque no cree en la voluntad estadounidense de acudir en su ayuda si fuera atacada por Corea del Norte. Estados Unidos acaba de celebrar un nuevo tratado de alianza con Australia. ¿Qué valor podría tener ese acuerdo en ese escenario, más allá de la venta de submarinos de propulsión nuclear?

Es razonable suponer que, en ese caso, Japón decidirá abandonar el paradigma que ha guiado su política de defensa desde el fin de la Segunda Guerra Mundial: fuerzas armadas defensivas únicamente y sin armamento nuclear. Creo que cualquier gobierno japonés

---

14. Brahma Chellaney es profesor de Estudios Estratégicos en el Center for Policy Research de Nueva Delhi, India.

15. Brahma Chellaney, *Saving Taiwan, Electronic edition*, The Project Syndicate, 11 de octubre, 2021.



llegaría a la conclusión de que debe desarrollar armas nucleares. Ese país tiene la capacidad científica, tecnológica, industrial y financiera para hacerlo.

Si, en cambio, decidiera acudir en defensa de Taiwan tendríamos una guerra entre dos superpotencias. Es posible que se puedan poner de acuerdo en no usar armas nucleares, pero, de todas maneras, el enfrentamiento sería un desastre mucho mayor que cualquier otro que hayamos visto desde 1945.

Por eso, algunos especialistas en defensa y relaciones internacionales insisten en la importancia de que Estados Unidos se adelante y tome medidas que convencen a China de que está decidida a defender Taiwan, para disuadir cualquier intento de tomar la isla.<sup>16</sup>

### *Dos estrategias opuestas*

El embajador Jonathan Clarke, un diplomático estadounidense que integra la red conocida como The Ambassador Partnership, nos dice<sup>17</sup> que la tensión entre Estados Unidos y China tiene una causa fundamental: ninguna de las dos partes conoce las intenciones de la otra. En ese contexto, el más importante debate estratégico en Washington en este momento se centra en la política que los Estados Unidos deberían seguir con respecto a Taiwan.

El Acta de Relaciones con Taiwan de 1979 obliga a los Estados Unidos a proveer los medios para la autodefensa de la isla, pero no contiene una norma como el artículo 5 del tratado de la OTAN, que obliga a las partes a ir a la guerra en defensa de uno de sus miembros. Importantes voces se han levantado pidiendo que Estados Unidos dé ese paso adicional, como único medio seguro de evitar un ataque chino.

El embajador Clarke recuerda que la propia opinión pública de Taiwan se inclina por mantener la situación actual porque el anuncio de parte de los Estados Unidos iría a la guerra con China en caso de invasión de la isla aumentaría las tensiones entre ambas superpotencias. Por ello, y porque entiende que Estados Unidos debe alcanzar acuerdos con China en otras cuestiones, incluyendo el tratamiento del régimen Talibán, defiende la situación actual y confía en la diplomacia para evitar un ataque chino a Taiwan.

En el mismo sentido se han pronunciado Joshua Shifrinson y Stephen Wertheim en un artículo en el que resaltan el carácter “realista” de Biden, proponen limitar el gasto militar en Europa y otros lugares y evitar un compromiso de defender Taiwan.<sup>18</sup>

---

16. Conf. Richard Haass y David Sacks, *American Support for Taiwan should be unambiguous*, *Foreign Affairs*, 2 de septiembre de 2021.

17. Jonathan Clarke, *America's Taiwan Dilemma*, Edición electrónica, The Ambassador Partnership LLP, 2021.

18. Joshua Shifrinson y Stephen Wertheim, *Biden the realist*, *Foreign Affairs*, 9 de septiembre de 2021.



Brahma Chellaney<sup>19</sup> aporta una visión desde Asia y toma una postura radicalmente distinta<sup>20</sup> Este pensador está convencido de que el presidente de China, Xi Jinping, está dispuesto a actuar para que Taiwan siga el camino de Tibet. Una manera de explorar y anticipar esa acción es la violación sistemática del espacio aéreo de Taiwan, además de la construcción de islas artificiales y la instalación de bases militares en ellas.

La toma de Taiwan por China comprometería la navegación en una región crucial, alteraría el equilibrio de poder en el Indo-Pacífico, quebraría la cadena de islas que la encierra y que corre desde Japón, a través de Taiwan, las Filipinas y Borneo. Más importante aún, dañaría irreparablemente la credibilidad de los Estados Unidos como un aliado confiable. ¿Quién más confiaría en la protección estadounidense? Ya me he referido a las probables reacciones de Japón y de Corea del Sur.

Pero Estados Unidos no parece completamente decidido a evitar la toma de Taiwan por China. Sucesivas administraciones estadounidenses han permitido la ocupación de Tibet, la eliminación de la autonomía de Hong Kong, la militarización del Mar del Sur de China y el genocidio cultural en Xinjiang. El presidente Xi puede suponer que si toma Taiwan solo habrá condenas retóricas.

Mi opinión respecto de este dilema es irrelevante. Nadie la va a tomar en cuenta. Pero adhiero a la posición favorable a firmar un documento –o al menos emitir una declaración clara– que dé a Taiwan una garantía clara de que Estados Unidos empeñaría sus fuerzas armadas para defender la isla. Creo que es mejor que el gobierno de la República Popular China sepa de antemano cual sería la reacción estadounidense ante una invasión.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2021

---

19. Brahma Chellaney es profesor de Estudios Estratégicos en el *Center for Policy Research* de Nueva Delhi, India.

20. Brahma Chellaney, op. cit.

# LA RESPONSABILIDAD DE CLÍNICAS Y SANATORIOS EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL<sup>1</sup>

Marcelo López Mesa<sup>2</sup>

## a) Premio

Clínicas y sanatorios son establecimientos que participan en una importante medida en el total de daños graves causados actualmente en nuestro país. Más aún, es indudable que clínicas y sanatorios se ubican hoy en el ojo de la tormenta, luego de la divulgación de los detalles y de múltiples datos conexos, del llamado “caso Pérez Volpin” y, en especial, ahora que está pasando la primera ola de la pandemia, que va a dejar al descubierto multitud de situaciones irregulares de atención médica deficiente o negligente<sup>3</sup>.

Se multiplican los reclamos de pacientes y familiares contra centros sanatoriales; no se acepta la muerte como una alternativa médica admisible, se presume la malicia, se reivindican los derechos de los pacientes, hay una exigencia informativa mucho mayor, una disminución del alea aceptable y la extensión de la obligación de seguridad<sup>4</sup>, etcétera.

Constituye un tema que debe analizarse con detenimiento, dadas sus repercusiones, especialmente, las que se producirán luego de que la llamada “pandemia” termine. Además, bien se ha dicho que “El aumento del número de reclamaciones formuladas en el ámbito médico-sanitario puede llevar a una verdadera situación de

- 
1. Artículo publicado en la revista “Temas de Derecho Civil. Persona y Patrimonio”, dirigida por Silvia Y. Tanzi y Lily Flah, Editorial Errejus, edición del mes de Abril de 2021, pp. 231 a 247.
  2. Académico de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires y de las Academias Nacionales de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires y de Córdoba - Profesor Titular de Derecho de las Obligaciones Civiles y Comerciales en la Universidad de Belgrano (UB) – Profesor Visitante, entre otras, de las siguientes Universidades: Washington University (Saint Louis, EEUU), de París (Université Sorbonne-París Cité), de Savoie (Los Alpes, Francia), de Coimbra (Portugal), de Perugia (Italia) y de La Coruña (Galicia), Rey Juan Carlos (Madrid, España), Católica de Oriente y Pontificia Javeriana (Colombia), Católica de Cuenca (Ecuador), etc. - Autor de treinta y cinco libros en temas de Derecho Civil y Procesal Civil – Ex Juez de Cámara en lo Civil y Comercial – Ex Asesor General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires – Conferencista y publicista.
  3. A mayor abundamiento, ver López Mesa, Marcelo, La apreciación de la conducta de los profesionales de la salud frente al COVID-19, en el libro colectivo titulado “La reconstrucción del derecho argentino pos crisis”. IJ, El Derecho, B. de F., Ediciones Hammurabi, Catedra jurídica, Nova Tesis, Buenos Aires, 2020, M. López Mesa (director), págs. 43 y ss.
  4. Ver López Mesa, Marcelo. “La medicalización de la vida y los dos campos de la medicina. La medicina terapéutica o hipocrática y la medicina embellecedora o perfectiva: obligaciones del médico en cada una y responsabilidades consecuentes”, publicado en la “Revista Jurídica Internacional”, Editorial IJ, Número 2, Cita: IJ-MVIII-14 y en:  
<https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=fbd757817446b468d2c4211fe90d4715>.



colapso de la asistencia sanitaria frente el temor de los profesionales médico-sanitarios de que sus actuaciones sean continuamente cuestionadas frente los Tribunales”.<sup>5</sup>

Frente a entes nosocomiales la jurisprudencia a veces olvida la certera advertencia del maestro GALÁN CORTÉS, sobre que la medicina es una ciencia axiológica relativa, esto es, una ciencia inexacta en la que el resultado nunca puede ser garantizado porque en ella inciden muy diversos factores, tanto de naturaleza endógena como exógena<sup>6</sup>; por ello, no es conveniente ni procede admitir reclamaciones en cualquier supuesto de no curación del paciente, sino solo en aquellos en que se comprueba la concurrencia de los cuatro presupuestos de la responsabilidad civil, existiendo un serio fundamento de la condena.

Iremos despacio. Clínicas y sanatorios responden concurrentemente con los médicos, cuando se produce un supuesto de responsabilidad refleja; pero estos nosocomios privados responden en mucho mayor medida que los profesionales de la salud, pues además de los casos de responsabilidad refleja, existen otros en que el médico no responde, pero el sanatorio sí, como sucede en los supuestos de los llamados “errores de oficina” (ver el final de este estudio) o los casos de defectos de coordinación de servicios.

Como bien se resolvió en un fallo bastante cercano en el tiempo, en todos los casos en que hay responsabilidad médica, existe responsabilidad de los entes hospitalarios, sanatoriales y/o a empresas que se dedican a la prestación médica, originada en la indebida atención médica por los profesionales que laboran para tales establecimientos o empresas especializadas<sup>7</sup>.

Dicho en palabras llanas, siempre que existe responsabilidad de un médico, profesional de la salud o colaborador, que atendió al paciente en un nosocomio, existe responsabilidad del ente de salud, pero la inversa no es admisible, porque se dan muchas situaciones en que el ente de salud es responsable y el médico no, como ocurre en los supuestos de déficit organizativos<sup>8</sup> o de coordinación de servicios o de falta de asepsia, etc.

---

5. JEREZ DELGADO, Carmen - PÉREZ GARCÍA, Máximo Juan, La responsabilidad civil médico-sanitaria en el ordenamiento jurídico español, en <https://www.redalyc.org/pdf/1736/173620162008.pdf>

6. Cfr. GALÁN CORTÉS, Julio César, Responsabilidad civil médica, Aranzadi, Madrid, 2005, pp. 18 y 63.

7. CACC Morón, sala II, 02/04/2020, Vertullo, Mónica Leonilda y otros c. Swiss Medical S.A. y otros s/ Daños y perj. Resp. Profesional (Excluido estado), La Ley online, AR/JUR/6672/2020

8. Así, se resolvió en un caso en que se condenó a una clínica por el contagio de HIV, que el médico cirujano no debe responder por los daños derivados de una transfusión de sangre contaminada con VIH a una mujer tras una cesárea, pues, en el peor de los casos, es responsable de haber ordenado una transfusión sanguínea innecesaria, pero de ninguna manera de la contaminación de la sangre con el virus, que fue lo que en definitiva produjo el resultado lesivo a la actora y a su hija... La clínica codemandada debe responder por el contagio de VIH de la actora como consecuencia de una transfusión de sangre contaminada con el virus y posteriormente a su hija por la lactancia materna, producido en sus instalaciones y como consecuencia del accionar negligente de sus médicos dependientes, a tenor de lo dispuesto por el art. 1113 del CC por tratarse de un supuesto de responsabilidad objetiva, por no haber asegurado una prestación médica diligente ni técnicamente irreprochable por parte de sus profesionales, por su obligación de seguridad incumplida y en



Por otra parte, a diferencia de lo que ocurre con los profesionales, a cuyo respecto los factores de atribución aplicables, son básicamente de esencia subjetiva, especialmente la culpa, respecto de la responsabilidad de los organismos privados de salud y empresas que prestan servicios médicos y hospitalarios, los factores de atribución de responsabilidad aplicables son objetivos (arts. 1723 y cctes. CCC).

La regulación de una temática tan importante como esta, en el seno del Código Civil y Comercial, luce simplemente descabellada. Inconexa, asistemática, con importantes vacíos de normatividad, con normas contradictorias entre sí, y con un artículo que cabe calificar de descabellado (art. 1756 in fine CCC).

Es más, debe verse como una anomalía y ser corregido a través de una hermenéutica armonizante y compleja el art. 1756 del CCCN, que debe ser interpretado como un supuesto de responsabilidad indirecta del ente sanatorial respecto de terceros. Pero en lo que a los pacientes toca, la responsabilidad debe ser objetiva, a mérito de incumplimiento de un deber de cuidado o de una obligación de garantía<sup>9</sup>.

#### **b) Una omisión inexplicable**

El Código Civil y Comercial ha omitido en este caso *–otro más–* tratar específica y detalladamente el contrato de asistencia médica sanatorial. El nuevo ordenamiento ha excluido todo lo relacionado con la responsabilidad del Estado de su seno (art. 1764 CCCN), con lo cual lo relativo a la responsabilidad de hospitales públicos ha quedado fuera del ámbito regulatorio del derecho privado y derivado al derecho administrativo. Al menos hasta tanto la magistratura declare inconstitucional esa norma, por impedir a los afectados por una mala praxis en un hospital público contar con un régimen legal indudable, que les permita reclamar con posibilidades de éxito y de previsibilidad de resultado contra los estados provinciales y municipales<sup>10</sup>.

Nos ocuparemos aquí entonces de la responsabilidad de clínicas y sanatorios privados, dejando fuera de lo analizado a los hospitales públicos.

La responsabilidad sanatorial es de tipo contractual, como principio. Clínicas y sanatorios responden ante el paciente por incumplimiento del contrato de asistencia médica, que es como una sombra que flota sobre el Código Civil y Comercial, que no lo regula en

---

virtud de lo dispuesto por el art. 40 Ley 24.240 (Juzg. Civ y Com 30ª Nom. Córdoba, 30/12/2019, R., A. R., y otros c. Clínica Sucre Centro de Cuidado Coronario S.R.L. y otros s/ Ordinario - Daños y perj. - Mala praxis, La Ley Online, AR/JUR/51548/2019).

9. Vid nuestro comentario al art. 1756 CCC, en LÓPEZ MESA, Marcelo - BARREIRA DELFINO, E. (Directores), “Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado. Anotado. Interacción normativa, jurisprudencia seleccionada. Examen y crítica”, Editorial Hammurabi, Buenos Aires, 2019, Tomo 10-B.

10. Vid nuestro comentario al art. 1764 CCC, en LÓPEZ MESA, Marcelo (Director), “Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado. Anotado. Interacción normativa, jurisprudencia seleccionada. Examen y crítica”, Editorial Hammurabi, Buenos Aires, 2019, Tomo 10-B.





especial y lo hace mal en particular, a través de dos normas, los arts. 1756 *in fine* y 1375 CCC.

Lo extraño del caso es que se trata de normas de una lógica completamente contraria entre sí. El art. 1375 CCCN subsume el caso de los hospitales, sanatorios y casas de salud en el régimen de la responsabilidad del hotelero (arts. 1369 a 1375 CCCN).

En primer lugar, la mención de los hospitales en ese régimen es absolutamente contradictoria e incompatible con lo dispuesto por el art. 1764 CCCN y debe juzgarse como una omisión.

Más allá de ello, la objetividad del régimen de responsabilidad del hotelero y que compromete a los sanatorios y casas de salud por las prestaciones suyas de hotelería y alojamiento de enfermos y familiares de estos, es enteramente contradictoria con la responsabilidad subjetiva del sanatorio, que emana del art. 1756, *in fine*, CCCN. Es así que, en esta como en muchas otras materias, el régimen del contrato de asistencia médica y sus consecuencias resarcitorias deberá ser conformado por el juez, a partir de normas sueltas del nuevo Código, para peor, contradictorias entre sí.

Ahora bien, si el daño se produce a una persona que no era paciente de la clínica, o que no dio su consentimiento para la práctica, lo dio en forma deficiente, etc., la responsabilidad es aquiliana, y quedará encuadrada dentro del sistema de responsabilidad, esto es, en alguno de los arts. 1708 a 1780 CCCN, conforme sea el caso. También podría darse el caso de que fuera extracontractual la responsabilidad porque los que reclaman por el daño son los deudos y sucesores del paciente, que no estaban ligados por contrato alguno con el ente sanatorial.

Dado que el nuevo Código no cuenta con una norma como el art. 1107 del CC, ya no existe la posibilidad de optar por la responsabilidad extracontractual, cuando el caso configurara además un delito penal.

Cuando la responsabilidad es contractual, que es la regla general en esta temática, ella queda comprometida por el incumplimiento o defectuoso cumplimiento de un contrato de asistencia médica, que enmarca o da forma a la relación médico-paciente y que desde hace años está muy intervenido por normas de orden público, por tanto, inderogables por las partes, incluidas en las leyes 26.529 y 26.742.

El contrato de asistencia médica es un contrato multiforme, atípico, innominado, que tiene componentes de otros contratos típicos, como el de obra o el de servicios, según el caso, y que de acuerdo a las particularidades del caso concreto deberá aplicársele las reglas de los contratos más afines o parecidos. El nuevo Código sólo contempla este contrato en el art. 1756 *in fine*, pero captando solamente la responsabilidad del establecimiento que tiene a su cargo personas internadas, al que se hace responder por la negligencia en el cuidado de quienes, transitoria o permanentemente, han sido puestos bajo su vigilancia y control.



El *in fine* del art. 1756 CCCN consagra la única responsabilidad indirecta de naturaleza subjetiva de la Sección 6ª. Llama poderosamente la atención que en un marco de firme objetivación del deber de responder de los responsables indirectos, una excepción subjetivista tan grande, en la que el demandante deberá probar la culpa de la accionada, es el supuesto de los establecimientos que tienen a su cargo personas internadas, que tanto pueden ser una clínica o sanatorio, un establecimiento de salud mental, un geriátrico, etc<sup>11</sup>.

En el comentario a esta norma de la obra dirigida por el doctor Lorenzetti, se dice que en el último párrafo del art. 1756 CCCN “el Código establece la responsabilidad de los establecimientos de internación por el hecho de las personas que se encuentren bajo su cuidado o supervisión, sea transitoria o permanentemente. Aun cuando también en este supuesto el Código establece que dichas instituciones responderán subjetivamente por el hecho de los internados, a diferencia de lo que ocurre con los tutores, curadores y delegados, no consagra una presunción de culpa a favor de la víctima, de forma tal que será esta última quien deberá probar la existencia de negligencia por parte del órgano asistencial”<sup>12</sup>.

Esta aseveración pretende luego amenguarse con una conjetura, que no surge del texto vigente sino de una particular opinión de los comentaristas, que parecen reservarse para ellos la condición de intérpretes auténticos de ese texto: “Más allá de ello, es dable destacar que este supuesto de responsabilidad será aplicable únicamente respecto de los daños que los internados ocasionen a terceros, pero no a los perjuicios que sufran estos últimos durante la internación. Ello así pues este último supuesto se regirá por las disposiciones relativas a la relación de consumo (arts. 1092, 1093 y 1094 del Código, y 1 y 2 de la ley 24.240). Por ende, cuando el perjuicio sea sufrido por el internado, la institución responderá objetivamente por el incumplimiento de la obligación de seguridad prevista en el art. 5 de la ley 24.240”<sup>13</sup>.

La verdad es que echar mano a las relaciones de consumo para encuadrar la responsabilidad del establecimiento hacia los pacientes o sujetos internados carece de justificación, y bien hubiera podido evitarse esta necesidad de construir una hermenéutica, tan compleja como azarosa, a través de una redacción más feliz y una concepción más atinada del *in fine* del art. 1756 CCCN. Además, en supuestos equiparables, como el del art. 1767 CCCN, no se deja este tipo de vacíos, sino que se prevé una regulación integral. Casi pareciera un laberinto normativo el que se ha construido, más que un régimen legal acorde a un supuesto tan importante de dañosidad, como es el de los daños causados a pacientes en sanatorios y clínicas.

---

11. Vid nuestro comentario al art. 1756 CCC, en LÓPEZ MESA, M. (Director), “Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado. Anotado. Interacción normativa...”, cit, Tomo 10·B.

12. Cfr. “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”, Ricardo Luis Lorenzetti (Director), Edit. Rubinzal, 2014, T. VIII, p. 574.

13. Cfr. op y loc cit antes.



Si se piensa que los padres y tutores responden objetivamente y que el principal también lo hace, en suma, que casi todos los casos de responsabilidad indirecta en el Código Civil y Comercial responden objetivamente y que el único caso contenido en este segmento de subjetividad reparatoria es el de los establecimientos que tienen a su cargo personas internadas, fuerza es concluir que ello –jurídicamente– carece de toda lógica.

Si los demás responden objetivamente, con más razón deberían hacerlo en igual medida tales establecimientos. Una diferencia de trato así es incomprensible desde un punto de vista lógico y jurídico.

El *in fine* del art. 1756 CCCN es una ínsula de subjetividad en un mar de objetivismo. Y no se trata de cualquier isla, sino de una que encierra supuestos que arquetípicamente debieran ser de responsabilidad objetiva.

En la primera reforma que se haga del nuevo ordenamiento, debiera ponerse remedio a esta marcada asimetría regulatoria.

### *c) La responsabilidad de sanatorios y clínicas*

En esta temática, no cabe entrar a analizar la culpa de la clínica o sanatorio, por un lado, porque al ser un ente ideal, carece de voluntad propia y solo se mueve por la que le insuflan sus directores o gerentes; por otra parte, ello no hace falta, porque los sanatorios y hospitales responden por déficits prestacionales o de servicio, sin importar si ellos derivan de culpa o dolo de sus empleados, ni de cuál de ellos ha provenido la negligencia.

Es más, si no es posible individualizar qué médico incurrió en culpa o qué enfermera puso mal una inyección, que causó daño al paciente, cuando el origen del daño permanece en el anonimato, pero se sabe el momento en que se produjo el error y que el paciente se hallaba internado o en pleno tratamiento en el sanatorio, la responsabilidad del ente asistencial queda comprometida por mala organización, y además puede aplicárseles a los responsables anónimos –por ejemplo, los enfermeros del turno noche que estuvieron de guardia el día X o los médicos del servicio de ginecología del turno tal– normas como los nuevos arts. 1761 o 1762 CCCN, que establecen reglas para la responsabilidad colectiva y anónima.

Basta con acreditar que un dependiente del sanatorio ha actuado con culpa, sin necesidad de identificar al mismo específicamente. Con probar que una enfermera ha colocado mal una inyección<sup>14</sup> o un miembro del equipo médico ha causado el daño, no se requiere de imputación concreta de culpa a persona individual alguna.

---

14. Como se resolvió en un fallo, la empresa de medicina prepaga debe responder por las lesiones provocadas a un menor por el defectuoso control que personal de enfermería que envió diariamente a su domicilio efectuó sobre una vía intravenosa, pues media una responsabilidad refleja o indirecta que resulta del



En palabras de Lorenzetti, “en el supuesto de imposibilidad de individualización del dependiente en casos de daños, siendo todos los que participan en el hecho dañoso dependientes, la responsabilidad debe ser asumida por el principal porque hay una autoría anónima individual y una autoría grupal conocida. De tal modo, el principal ya no sólo responde por el hecho ajeno individual, sino grupal, de un número de dependientes de los cuales es garante”<sup>15</sup>.

Respecto del sanatorio, lo único que debe analizarse es si el daño sufrido por el paciente estaba justificado o no, siendo en este último caso la responsabilidad de esencia objetiva y derivada del incumplimiento del deber de seguridad que lleva aparejado el contrato de prestación médica o sanitaria. “Toda organización asistencial, sea de la naturaleza que sea, constituye un cúmulo de medios materiales: edificios, centros, equipos humanos, instrumental, tecnología, sistemas de sustituciones, que pueden, en su caso, determinar que un acto produzca unos efectos positivos o no y que puedan derivar su responsabilidad...”<sup>16</sup>.

Es así que la responsabilidad del ente hospitalario por la actuación de sus médicos será uno de los supuestos de responsabilidad del mismo, pero no el único ni muchas veces el principal, no pudiendo por tanto acudirse a un fundamento subjetivo de la responsabilidad del centro asistencial.

El sanatorio celebra con el paciente un complejo y atípico contrato, que puede comprender la prestación de distintas especies de servicios, según la modalidad que se haya convenido, incluyendo siempre servicios no médicos –ajenos por completo a la medicina, como el hospedaje y la alimentación del paciente internado–, o su tratamiento ambulatorio; además de ellos se prestan servicios paramédicos o asistenciales (como la administración de inyecciones por parte de enfermeras, la vigilancia de la seguridad del paciente durante la terapéutica, a través de sistemas de monitoreo, normalmente seguidos por el personal de enfermería que convoca al médico en casos de urgencia. Asimismo, se prestan servicios de limpieza, como baños y toillettes de pacientes inmovilizados, curación de heridas y cortes quirúrgicos, quite de férulas y yesos, medicina por imágenes, diagnóstico y tratamiento, etc. También servicios que involucran una importante logística, como el traslado del paciente en camilla hasta una sala de rayos X o hasta el quirófano o la ambulancia que lo derive a un centro de mayor complejidad o a su casa.

El caso más complejo es cuando el paciente concluye con la clínica un contrato de hospitalización, el que se compone de –al menos– tres contratos: un contrato de hotelería

---

hecho de sus dependientes, cuya actuación tiene relación directa con el daño. (CNCiv., sala A, 11/05/2012, S., D. J. y otro c. Sanatorio Mitre y otros, LA LEY 2012-E, 374).

15. LORENZETTI, Ricardo L., *La empresa médica*, Rubinzal y Culzoni, Santa Fe, 1998, p. 349.

16. RODRÍGUEZ MARÍN, Concepción, *Medicina satisfactoria*, en “La responsabilidad civil por daños causados por servicios defectuosos. Daños por servicios que afectan a la salud y seguridad de las personas”, dirigido por Antonio Orti Vallejo, Ed. Thomson-Aranzadi, Elcano (Navarra), 2006, Cap. 6, punto IV.



(art. 1375 CCCN), un contrato de seguridad o cuidado y uno de atención médica; pudiendo según los casos tener también otros componentes y obligaciones.

El contrato de hotelería está reglado por el art. 1375 CCCN, así que lo dicho a su respecto en el Capítulo XIII es aplicable aquí, aunque se trate de un supuesto que debió contar con una regulación específica. El legislador no se la ha asignado y en esa norma ha establecido tal régimen, así que a él debe estarse, más allá de no poder obviar las diferencias fácticas existentes entre un hotel y una clínica.

Amén de todo ello, y principalmente, el contrato de hospitalización incluye servicios propiamente médicos, prestados por profesionales de la Medicina y otras ciencias de la salud, tales como cirugías, toilettes quirúrgicas, tratamientos de fracturas y problemas óseos, curación y diagnóstico de enfermedades comunes y de nuevas patologías, realización de estudios de diagnóstico complejos, contención de estados de shock y estabilizaciones de pacientes entrados en estados de descompensación, terapéuticas tradicionales y tratamiento del dolor, diversos supuestos de medicina embellecedora, como cirugías plásticas de diferente índole, corrección de deformidades como labio leporino, tratamiento de alergias y enfermedades crónicas, etc.

Todos estos servicios y otros muchos pueden ser contratados por el paciente con la propia clínica, aunque lo más corriente es que a la clínica lleguen ellos indirectamente, derivados por una obra social que les da cobertura y les permite elegir entre un listado de sanatorios con los que tiene contrato o derivados por médicos de renombre o confianza del paciente, que les indican que ellos practican su especialidad en ese nosocomio y que allí los atenderán.

El incumplimiento de alguna obligación incluida en este contrato atípico puede comprometer la responsabilidad de la empresa sanatorial, sin necesidad de que se constate alguna culpa en sentido lato en su accionar.

Se ha postulado que “se debe dejar atrás el fundamento de la responsabilidad de los establecimientos médicos, empresas de medicina prepa u obras sociales en la estipulación a favor de terceros, para encuadrarla definitivamente en el régimen de defensa del consumidor. La forma por la cual el paciente accede, en la gran mayoría de los casos, a la prestación de servicios médicos amerita este cambio de apreciación y su inclusión en un régimen cada vez más creciente”<sup>17</sup>.

Si bien no somos devotos de aplicar el derecho del consumo a toda materia, con la precariedad regulatoria de que adolece el contrato de hospitalización y la responsabilidad de los entes sanatoriales en el Código Civil y Comercial, a los efectos de tutelar los derechos de los pacientes, en este caso podría no ser mala idea.

---

17. CALVO COSTAS, Carlos A., “Responsabilidad de los establecimientos asistenciales, empresas de medicina prepa y obras sociales. Un cambio de paradigma”, LA LEY 2016-C, 974.



Como fuere, no es dudoso para nosotros que la responsabilidad de los sanatorios y hospitales es de esencia objetiva. Ahora bien, *dentro de las varias especies o fuentes de responsabilidad objetiva, ¿a cuál responde mejor la responsabilidad hospitalaria?* Creemos que el factor de atribución que mejor cuadra con la índole de la obligación de los sanatorios y clínicas es la obligación legal de garantía.

El organizador del servicio médico se transforma así en garante de la inocuidad de las cosas empleadas en el acto médico, por lo que responde por riesgo o vicio de las cosas, ya que a él no se aplica la exclusión del *in fine* del art. 1768 CCCN, que sólo se aplica a los profesionales liberales y no a los empresarios de la salud; en caso contrario, si las cosas que se emplean en la atención del paciente son viciosas, por ejemplo, el ente sanatorial es responsable de los daños que ellas causen, mientras que no se trate de una causa ajena, que corte el nexo causal respecto del sanatorio u hospital.

La obligación legal de garantía ha sido mentada como factor de atribución de responsabilidad a hospitales y sanatorios en diversos fallos<sup>18</sup>. La responsabilidad de las clínicas y sanatorios por los daños sufridos por los pacientes, en otros casos, se ha fundado en la violación de una obligación de seguridad.

Claro que, para evitar los excesos propios del entusiasmo desbordado, siempre es bueno aclarar que decir “responsabilidad objetiva” en el ámbito de la prestación asistencial sanitaria no es imponer una responsabilidad por el simple resultado dañoso, pero sí debe servir para imponer una inversión de la carga de la prueba de la negligencia<sup>19</sup>, lo que ahora puede perfectamente enmarcarse en lo dispuesto por el art. 1735 CCCN y la doctrina de las cargas probatorias dinámicas.

Claro que, aun en supuestos de responsabilidad objetiva, la prueba de la falta de nexo causal entre la actuación del demandado o su responsabilidad indirecta y el daño libera a este de imputación. Una afirmación en sentido contrario ya no pertenecería al ámbito de la responsabilidad civil sino de la beneficencia con dinero ajeno.

Lo correcto es asumir sin lamentaciones lo que afirma enfáticamente Guerrero Zaplana: “el carácter objetivo de la responsabilidad no impide que, no obstante, existan supuestos en los que se concluye en la falta de acreditación de la suficiente relación de causalidad, con el efecto de la consiguiente inexistencia de responsabilidad patrimonial”<sup>20</sup>.

---

18. CNCiv., Sala K, 8/9/06, “Martínez, Eduardo J. c. Obra Social Telefónicos”, RCyS 2006-XII, 94 y LL diario 3/1/07, p. 2.

19. CARRASCO PERERA, Ángel, Responsabilidad médico sanitaria: un modelo de fundamentación a la luz de la jurisprudencia española, LL 2005-F, 819 y ss.

20. GUERRERO ZAPLANA, José, La responsabilidad patrimonial de la Administración en el ámbito sanitario público, en “La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas”, Domingo Bello Janeiro (director), edición de la Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 1999, p. 174.



A modo de síntesis, cabe recordar que brillantemente postuló Carrasco Perera que “la obligación médica es de medios, pero la obligación del centro clínico contractualmente obligado con el paciente es de resultado”<sup>21</sup>.

La subjetividad de la responsabilidad del médico y la objetividad de la responsabilidad del centro de salud ha inclinado el escenario de la responsabilidad en contra de la clínica o sanatorio, que es finalmente a quien los damnificados procuran cobrar su indemnización.

#### **d) Factores de atribución aplicables a sanatorios y clínicas**

Como dijera en un voto de mi autoría, cuando de responsabilidad sanatorial se trata, el factor de atribución de responsabilidad no se limita, obviamente, a la culpa de los profesionales que el sanatorio había puesto en ese lugar para cumplir tareas que él le encomendaba; por el contrario, existen otros factores de atribución que comprometen la responsabilidad de los nosocomios, los que son responsabilizados objetivamente por otras causales, tales como el daño causado con cosas viciosas; la falta de higiene o de asepsia; la demora en la realización de actos médicos que afecten la salud o la vida del paciente; el conjunto de deficiencias asistenciales en sí mismas pequeñas, pero dañosas para el paciente cuando están reunidas; la falta de adecuada prevención de contingencias previsibles o falta de coordinación entre sus diversos servicios, cuando ello causa un daño al paciente<sup>22</sup>, etc.

Cuando el paciente o sus familiares demandan concurrentemente a la clínica y al médico, si ambos son condenados a resarcir, la ejecución de la sentencia se intentará primero normalmente contra el organismo o empresa de salud, de modo que analizar la responsabilidad de éste, ostenta una importancia capital.

Sentado ello, cabe consignar que los principales fundamentos o factores de atribución de responsabilidad a clínicas y hospitales han sido:

#### ***i) La culpa de alguno de los médicos, anestesistas, enfermeros, dependientes del sanatorio:***

Los establecimientos hospitalarios o sanatoriales se valen de la actividad de un cuerpo de profesionales y de personal auxiliar para ejecutar la prestación del servicio de salud que han tomado a su cargo debiendo procurar que el sistema funcione en plenitud; si así no ocurren ellos son responsables por los perjuicios sufridos por los pacientes como consecuencia de una deficiente atención médica. Dichos profesionales deben actuar de forma perita, prudente, previsora, aplicando la *lex artis* del caso<sup>23</sup>.

---

21. CARRASCO PERERA, Ángel, Responsabilidad médico sanitaria: un modelo de fundamentación a la luz de la jurisprudencia española, LL 2005-F, 819.

22. CACC Trelew, Sala A, 29/07/2016, "FONTENA HERMOSILLA, Pedro Nolasco y Otra c/ ENTRAIGAS, Mirta Clara y Otros s/ Daños y Perjuicios" (Expte. 685 - Año 2015 CAT), Eureka.

23. Se resolvió en un caso que el jefe de terapia intensiva que lideró el equipo médico que atendió a un paciente por una herida de arma de fuego debe responder por las consecuencias dañosas derivadas del



El hospital o sanatorio responde por los hechos y actos de sus dependientes y de las personas que por algún motivo o causa presten servicio para ella, no pudiendo alegar que no se trata de dependientes suyos, si ha permitido que realicen actos o prestaciones en su nombre, sea bajo el ropaje contractual que sea.

El Tribunal Supremo de España ha resuelto que cuando las deficiencias de los servicios que se compromete a prestar la entidad, se produzcan dentro del círculo de los médicos, personal sanitario, centros y medios concertados o contratados por aquélla a efectos de la realización de dichos servicios, existe presumida por la Ley la relación de dependencia a que aquel precepto se refiere, aunque la relación no se formule como dependencia laboral, puesto que basta con la dependencia económica y funcional que subyace bajo los contratos individuales celebrados con aquéllos, para que se produzcan los supuestos normativos de responsabilidad directa y objetiva del hospital<sup>24</sup>.

Los deberes de los establecimientos de salud respecto de su personal son múltiples; los principales son:

- a) 1) **primeramente, seleccionar correctamente el personal que toman a su servicio, evitando que indeseables, violadores, abusadores de menores, pero también negligentes e imperitos, presten servicio para la clínica** y, sobre todo, estén en contacto con pacientes; en palabras de Mémeteau, “en el marco del contrato de hospitalización y cuidados, la clínica debe colocar a la cabecera de los pacientes a profesionales competentes<sup>25</sup>, ... pudiendo aceptarse la idea de una culpa in eligiendo con motivo de la aceptación de la entrada de un experto de insuficientes calidades al servicio de la clínica”;<sup>26</sup>
- b) 2) **en segundo lugar, una vez designada una persona para prestar servicios en una clínica u hospital, vigilar su desempeño, debiendo velar por el cumplimiento de dos extremos de signo diverso:**

2.1) que el empleado, médico o enfermero cumpla sus deberes de modo correcto, eficiente y no dañoso; y

2.2) que el dependiente no realice actos que tenga prohibido realizar, impidiéndose que al efectivizarlos se cause daño a los pacientes o terceros.

Si, entre varios otros casos, el hospital o sanatorio permite que enfermeros realicen actos que sólo médicos pueden realizar; si permite que sujetos de moralidad inexistente

---

fallecimiento de aquél, pues quedó acreditada una deficiente prestación médica consistente en no haber efectuado un adecuado control de las variables y medidas terapéuticas que aconsejan las reglas del arte médico, evaluadas y aceptadas por la comunidad científica, con el objeto de evitar o minimizar el mal cuadro general que presentaba la persona asistida (CACC La Matanza, sala I, 02/12/2014, Pacheco Gregorio y otros c. Clínica Los Cedros SA y otros s/ daños y perj., RCyS 2015-V, 166).

24. Tribunal Supremo de España, Sala de lo Civil, 19/6/01, sent. núm. 642/2001, ponente: Sr. D. José Almagro Nosete, RJ 2001\4974.

25. En este sentido, fallo de la Corte de Casación francesa, 1ª Sala Civ., 15/12/99, en R. Dalloz, t. 2001, p. 3085, con observaciones de Jean Penneau.

26. MÉMETEAU, Gérard, «*Cession de clinique privée et transfert du contrat d'exercice médical*», *Recueil Dalloz*, t. 2002, sec. *Jurisprudence*, p. 23.





manoseen a pacientes o a menores al examinarlos; si permite que imperitos realicen prácticas complejas con una confianza desbordada en sí mismos, etc., claramente el ente sanatorial ha incumplido las obligaciones enumeradas en los numerales 1) y 2) y debe responder por los daños que esta falta suya cause a los pacientes o terceros.

Como resolviera el Tribunal Supremo de España, “entre las obligaciones del personal de un centro hospitalario se encuentra la de prestar –cada uno dentro del ámbito de sus respectivas competencias profesionales– la adecuada vigilancia, cuidado y asistencia a los enfermos internados en el mismo, según requiere el estado de cada uno, sin poder, en principio, hacer recaer el cumplimiento de alguna de dichas obligaciones en los familiares del enfermo”<sup>27</sup>.

Si esta vigilancia no existiera o fuera insuficiente y el paciente sufriera lesiones o daños relacionados causalmente en forma adecuada con ella, quedaría comprometida la responsabilidad del hospital o sanatorio.

En un fallo se indicó que el hospital era responsable por el fallecimiento de un paciente por una apendicitis que se transformó en peritonitis aguda y luego en sepsis generalizada; ello ya que la conducta del profesional que lo atendió tuvo relación causal con el deceso, siendo que omitió realizar las prácticas que según la ciencia y la técnica le imponían por su profesión, tales la toma de una radiografía de pie, evaluación correcta de los antecedentes enviados por el médico derivador, hemograma y cirugía de urgencia, siendo éste último el único camino posible para salvar la vida<sup>28</sup>.

**ii) Daño causado con cosas viciosas:** El hospital o sanatorio, a mérito de la obligación de seguridad que se halla a su cargo, es responsable también de los daños que pudieran provocarse al paciente por el empleo de cosas viciosas (vgr. instrumental mal desinfectado, contaminado con gérmenes peligrosos; utilización de sangre contaminada con VIH o hepatitis B; empleo de hilos de sutura contaminados; el suministro de un elemento tóxico en vez de oxígeno a un paciente, al estar mal armada la máquina de anestesia de un sanatorio<sup>29</sup>).

Cabe citar asimismo un supuesto interesante, en que a una persona que estaba siendo sometida a una operación en el servicio de otorrinolaringología de un hospital, le entró una sustancia ácida en los ojos, que le quemó en importante medida sus dos córneas,

---

27. Tribunal Supremo de España, Sala 1ª, 30/7/91, ponente: Sr. Morales Morales, La Ley (Esp.), t. 1991-4, p. 413.

28. Cám. 3ª Civ. Com., Minas, Paz y Trib. de Mendoza, 18/10/2013, “Corvalán, Osvaldo Alejo y ots. c. Hospital Regional Antonio J. Scaravelli y ots. s/ d. y p. (con excepción contrato de alquiler)”, La Ley Online, clave AR/JUR/71922/2013.

29. CNFCC, Sala III, 26/9/97, “F., H. D. y otros c. Policlínico Bancario y otros”, LL 1999-B, 847, J. Agrup., caso 13.656 - DJ, 1998-1-561.



provocándole importantes problemas posteriores de visión. En ese caso se condenó al hospital no por uso de cosa viciosa, sino por falta de control en el uso de una cosa dañosa.<sup>30</sup>

Y, finalmente, el caso del contagio de hepatitis C a consecuencia de una transfusión. En un caso tal, se decidió que el Estado Nacional debe responder respecto del daño sufrido por un paciente que sufrió contagio de hepatitis C con motivo de una transfusión de sangre en un hospital que de él depende, en tanto debió verificar los productos sanguíneos que administraba de conformidad con los controles que imponía en esos momentos la comunidad científica y así asegurarse de que la sangre que transfundía estaba libre de virus.<sup>31</sup>

Son todos daños encuadrables en este factor de atribución, reglado por el art. 1757 CCC.

En estos casos no se trata de un déficit que pueda ser enrostrado a los profesionales, sino de un error de mantenimiento o de determinación de la cosa a emplear.

**iii) Falta de higiene o de asepsia:** Los daños provocados a los pacientes por falta de higiene o asepsia del establecimiento, en cualquiera de sus formas, también configuran supuestos de daños resarcibles. Cuesta pensar un ámbito donde la exigencia de asepsia e higiene sea mayor que en un sanatorio u hospital; ello, por dos razones diferentes:

En primer lugar, la existencia de multitud de pacientes internados y ambulatorios que portan diversos virus, bacterias, patologías, etc., convierte al hospital en un foco infeccioso mucho más grave que cualquier otro espacio o local donde concurren multitud de personas diariamente, que ya de por sí es un lugar propicio para la difusión de enfermedades. La mayor potencialidad infecciosa que tienen los hospitales respecto de pacientes internados o tratados ambulatoriamente en ellos hace que, por un lado, la exigencia de limpieza y asepsia se incremente a su respecto, y, por el otro, que los déficits de limpieza o asepsia no sean tolerados como simples descuidos, si han contribuido causalmente en forma adecuada a producir daños a pacientes o terceros.

Y, en segundo lugar, porque los pacientes que concurren a hospitales y sanatorios van generalmente con la salud menoscabada y, en muchos casos, severamente quebrantada; por tal motivo, su sistema inmunológico no es idóneo para soportar ataques bacteriológicos o virales o agresiones químicas, que tal vez un cuerpo sano podría tolerar mejor, o con menor daño.

---

30. Cfr. BON, Pierre – TERNEYRE, Philippe, «Faute du service hospitalier résultant de l'infiltration accidentelle d'un produit toxique dans les yeux d'un patient au cours d'une opération chirurgicale justifiant l'indemnisation de ce dernier des conséquences de la cécité ainsi provoquée», Recueil Dalloz, t. 1991, sec. *sommaires commentés*, p. 292.

31. CNFCC., sala I, 25/03/2010, “Bies de Montegrando, Nelida Mirta c. Complejo Médico de la Policía Federal Churrucá Visca y otros”, JA 2010-IV, 60.



En tal situación, todo establecimiento hospitalario debe cuidar celosamente los aspectos preventivos de la asepsia destinados a preservar a los pacientes de la acción infecciosa de elementos contaminantes o de la presencia de otros peligros como insectos, arácnidos, etc.

En un caso ciertamente particular se juzgó que “el hospital demandado por el resarcimiento del daño provocado por el deceso de un paciente que fue picado por un arácnido no puede pretender excusar su responsabilidad, alegando que la limpieza habitual realizada en las instalaciones del nosocomio resultó suficiente para prevenir a los pacientes de infecciones causadas por los gérmenes e insectos que normalmente se desarrollan o encuentran en dicho ámbito, pues esa tarea de rutina devino en el caso insuficiente para repeler y extinguir insectos contagiosos”<sup>32</sup>.

Si contrariando el deber de asepsia e inocuidad de los entornos hospitalarios el sanatorio permite que su personal de limpieza o esterilización no cumpla su deber, si la clínica no inspecciona la forma en que se cumple el servicio de limpieza y esterilización – ambos vitales en la prestación de servicios de salud– y de ello resultan daños relacionados causalmente en forma adecuada a tal déficit, tales daños deben ser cargados a la responsabilidad del nosocomio, siempre y cuando hubieran sido evitables.

En un fallo cercano en el tiempo se ha resuelto que el centro privado de salud es responsable por el daño sufrido por un paciente que contrajo una infección durante una cirugía que derivó en una amputación, pues esto no era un riesgo contemplado por el reclamante al momento de firmar el consentimiento<sup>33</sup>.

Y en un fallo rosarino se resolvió que el sanatorio demandado es responsable ante el daño sufrido por un paciente con motivo de la infección que contrajo, pues debe concluirse que de acuerdo al curso normal y ordinario de las cosas la infección se produjo durante su estancia en el nosocomio o como consecuencia directa de la intervención a la que fue sometido, especialmente porque no se acreditó que existieran antecedentes de preexistencia o de otros factores de riesgo y porque esta se desarrolla en grado preeminente a partir de hospitalizaciones recientes -y en mayor medida si el hospitalizado fue intervenido quirúrgicamente- y sólo se presenta en un 0,2% de los casos en que no hubo contacto hospitalario previo<sup>34</sup>.

***iv) Demora en la realización de actos médicos que afecten la salud o la vida del paciente:*** Muchas veces el tiempo influye decisivamente en la salud de las personas. La curación de una patología o el mejoramiento de salud de un paciente no se

---

32. CACC 2ª La Plata, Sala I, 24/8/98, “D., H. A. c. Hospital San Martín y otro”, RCyS, 1999-636.

33. CNCiv., sala F, 02/09/2019, Gonceski, Ariel Alberto c. Celso S.R.L. y Otros s/ daños y perjuicios, LA LEY 2019-F, 139.

34. CACC Rosario, Sala II, 14/02/2017, J. R. R. c/ Sanatorio Parque s/ daños y perjuicios, en Microjuris, MJJ103159.



componen sólo de diagnósticos acertados y tratamientos correctos, sino que, además, el tiempo de implementación de los mismos es esencial para lograr el fin salutífero.

Es que la presteza en poner en práctica la terapéutica seleccionada, una vez identificada correctamente la patología del paciente, suele ser la más eficaz de las contribuciones del médico, por lo que no es un dato menor ni puede él descartarse o juzgarse irrelevante la existencia de una demora injustificada o torpe en la toma de decisiones galénicas que comprometieron la salud de una persona.

Una demora que normalmente no traería mayores problemas, en un caso determinado, dado el estado de salud del paciente, puede minar su salud y hasta matarlo. El factor tiempo es decisivo en la curación del paciente o para no hacerle perder opciones terapéuticas.

Si en algún acto médico de cierta importancia –intervención quirúrgica, internación, estabilización de un paciente que ingresa al sanatorio con sus valores vitales totalmente desfasados, etc.– se constata una demora injustificada o culpable de un médico o servicio del hospital o sanatorio, claramente, dicha demora compromete la responsabilidad del nosocomio<sup>35</sup>.

Una brillante sentencia del Tribunal Supremo de España resolvió que “el problema de las listas de espera es un mal que acarrea nuestra sanidad y pone de manifiesto que su funcionamiento no es el que demanda la necesidad de procurar la salud de los enfermos, a los que se les hace difícil comprender que estando diagnosticados de un padecimiento grave y perfectamente establecido, y necesitado de operación, ésta no se lleve a cabo de inmediato, o en el menos tiempo posible, y máxime cuando la enfermedad no se comprobó que hubiere presentado síntoma alguno de haber remitido, lo que hace necesario intensificar los esfuerzos hospitalarios para adoptar cuanto antes la solución de intervención y con carga suficiente de poder resultar positiva y eficaz. Relegar un enfermo de estas características a un práctico olvido por haberse pospuesto la operación que necesitaba e incluirle en el trámite burocrático de lista de espera, equivale prácticamente a un abandono muy grave y con carga de riesgo relevante de que el desenlace fatal pueda producirse en cualquier momento, como por desgracia sucedió. Esta responsabilidad del Servicio Andaluz de Salud encuentra apoyo legal en el art. 1902 CC, al tratarse de mal cumplimiento de la prestación médico-sanitaria que requería el enfermo de referencia y esta responsabilidad directa ha sido reconocida

---

35. En un caso así se dijo que la conducta desplegada por el galeno no se ajustó a los principios científicos que le imponían el ejercicio de la actividad médica, por cuanto quedó demostrado a través del dictamen pericial y de las declaraciones de los testigos que existió un error de diagnóstico inexcusable en función de los síntomas que presentó la paciente en la consulta al sanatorio, en tanto ya mostraba en dicha oportunidad dolor precordial, que imponía una conducta precoz y diligente, evidenciada en la realización de un electrocardiograma y un análisis enzimático, como una acabada confección de la HC, siendo el riesgo de muerte altísimo, quedando finalmente, luego de la intervención llevada a cabo en la entidad, con un daño coronario leve. (CNCiv., sala K, 22/06/2017, L., M. E. c. B. A. D. J. y otros s/ daños y perjuicios, RCyS 2018-I, 79).



reiteradamente para casos similares al presente por jurisprudencia constante y reiterada (sentencias de 22-4-1997, 27-6-1997, 21-7-1997, 13-12-1997, 16-12-1998 y 23-4-2001)”<sup>36</sup>.

Entendemos que este tipo de elaboraciones pueden ser aplicadas en nuestro país, en aquellos casos en que se constate un manejo torpe, negligente o arbitrario de las listas de espera y los tiempos que deba aguardar el paciente no sean razonables.

Así parece surgir de un precedente nacional donde se resolvió que el Estado no sólo debe abstenerse de interferir en el ejercicio de los derechos individuales, sino también realizar prestaciones positivas para evitar que su ejercicio se torne ilusorio, importando la inobservancia de este deber la atribución de responsabilidad al Estado –arts. XI, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 25, Declaración Universal de los Derechos Humanos y 12, inc. d), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales–<sup>37</sup>.

Y por último, en otro fallo se resolvió que el establecimiento médico demandado es responsable por los daños sufridos por un recién nacido, toda vez que de la prueba producida se desprende que tales daños se debieron a la demora en la atención dispensada porque la clínica actuó con descuido y negligencia ante la emergencia, violentándose el deber de seguridad y sin que la entidad pudiera probar algún factor eximente de su responsabilidad<sup>38</sup>.

Se está en presencia de una actuación antijurídica del organismo de salud, del sanatorio, clínica, prepaga, etc., cuando esta vulnera o transgrede una obligación jurídica de obrar, absteniéndose de una acción o demorando su realización causando daños a la salud de una persona por ello.

Cuando se prestan servicios de salud, estando en juego la vida o la salud de una persona, si el prestador se abstiene y no adopta todas las precauciones que serían necesarias para que esa actividad no cause daño a los demás, queda incurso en responsabilidad<sup>39</sup>.

v) Falta de adecuada prevención de contingencias previsibles o falta de coordinación entre sus diversos servicios, cuando ello causa un daño al paciente: La CSJN expuso al respecto que “el adecuado funcionamiento del sistema asistencial médico no se cumple sólo con la yuxtaposición de agentes y medios, o con su presencia pasiva o su uso

---

36. Tribunal Supremo de España, sentencia del 27/5/03, ponente: Sr. Villagómez Rodil, transcripta por GALÁN CORTÉS, Julio César, Responsabilidad civil médica, Aranzadi, Madrid, 2005, p. 125.

37. Juzg. Contadm. y Trib. N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3/7/02, “Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires c. Ciudad de Buenos Aires”, LL 2004-A, 626. Cabe aclarar que en ese caso se hizo lugar a la acción de amparo tendiente a compeler a la Administración Pública a nombrar personal histotécnico para un hospital en el que se verifica una excesiva demora en el análisis de biopsias.

38. Cám. 5ª CC Córdoba, 21/3/05, “Seguel, Gustavo c. Clínica Privada del Sol S.R.L.”, LLC 2005 (julio), p. 658.

39. CANTEROS, Mónica A. - GLIBOTA LANDRIEL, Verónica M. L., La responsabilidad del Estado por el incumplimiento en la prestación del servicio de salud, LL Litoral 2006 (agosto), pp. 861 y ss.



meramente potencial, pues es imprescindible además que todos ellos se articulen activamente en cada momento y en relación a cada paciente; ello, en tanto cada individuo que requiere atención médica pone en acción todo el sistema y un acto en cualquiera de sus partes, sea en lo que hace a la faz de la prestación médica en sí como a la faz sanitaria, sea en el control de una y otra, en la medida en que pueda incidir en el restablecimiento del paciente, demorándolo, frustrándolo definitivamente o tornándolo más difícil, necesariamente compromete la responsabilidad de quien tiene a su cargo la dirección y control del sistema”.<sup>40</sup>

Queda claro, entonces, que no se satisface adecuadamente la obligación asumida por la clínica, cuando frente a situaciones comunes del establecimiento en estados posoperatorios o bien a otros factores de riesgo no adopta las medidas extremas y necesarias preventivas a fin de avertir toda complicación posible o cuando no tiene un sistema previsto para afrontar contingencias de su actividad.

La garantía de indemnidad consistente en la obligación de prestar la asistencia médica comprometida implica la adopción de las prevenciones y cuidados destinados a evitar todo posible accidente o riesgo al destinatario del servicio durante su prestación<sup>41</sup>.

Por caso, la falta de un anestesista de guardia o de un cirujano en condiciones de intervenir rápidamente ante una emergencia, pueden comprometer la responsabilidad del sanatorio.

Es que resulta injustificable que una clínica u hospital no tenga previsto un sistema de guardias activas y pasivas que permita en minutos hacer frente a una contingencia propia de su empresa, como un parto de urgencia o la atención a un herido en un accidente.

Debe tratarse, obviamente, de contingencias previsibles y en alguna medida probables, puesto que el sanatorio tampoco está obligado a tener de guardia una cantidad excesiva de personal en espera de sucesos que no son corrientes y que bien pueden nunca arribar, como un accidente entre dos micrómnibus de pasajeros en una ruta perdida del interior del país la noche del 25 de diciembre.

Por caso un supuesto que ha generado varios reclamos es la caída de una persona de una camilla sin protecciones; tanto en el derecho español como argentino hay precedentes de este tipo. En un fallo argentino se ha dicho que las codemandadas son responsables de la muerte del causante a raíz de una mala praxis, dado que de la historia clínica se puede concluir que el paciente efectivamente se cayó durante su internación desde la camilla donde se encontraba, ya que esta no tenía puesta la contención lateral —barandas— y que ello tuvo una relación causal, o concausal cuanto menos, con el empeoramiento del estado de salud<sup>42</sup>.

---

40. CSJN, 6/7/99, “Schauman de Scaiola, Martha S. c/ Provincia de Santa Cruz y otro”, RCyS 2000-477; ídem, 11/7/06, “B., R. R. c. Provincia de La Pampa y otro”, DJ rev. 22/11/06, p. 853 y LL diario 23/1/07, p. 3.

41. CNCiv., Sala H, 21/6/95, “Gutiérrez, María E. c/ Intermedios Inc. y otros”, JA 1998-I, sínt.

42. Cám. Fed. Posadas, 03/10/2018, D., E. P. c. INSSJP s/ daños y perjuicios, RCyS 2018-XII, 112.



vi) Falta de información suficiente al paciente o falta de consentimiento informado a determinada práctica: Este tema ha sido analizado por nosotros en anteriores estudios, a los que remitimos<sup>43</sup>.

En lo que a este tema concierne, tales déficits vinculados con el consentimiento pueden comprometer la responsabilidad del nosocomio, como responsable indirecto de la actuación del médico, que es el inicial obligado a informar al paciente suficientemente y en las condiciones prescriptas por el art. 2 de la Ley 26529 y a requerir luego su consentimiento y obtenerlo en legal forma<sup>44</sup>.

Igualmente, es de interés recordar un fallo cordobés, en el que se resolvió que tanto el Código Civil y Comercial como la Ley 26529 sobre "Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado", brindan un estándar mínimo de información que el médico debe otorgar a su paciente, a saber: información sobre su estado de salud (clara, precisa y adecuada respecto de la dolencia del paciente, en un lenguaje que el paciente pueda entender); el procedimiento propuesto, con especificación de los objetivos perseguidos (que debe ser de los aceptados por la *lex artis* para el tratamiento de la dolencia del paciente); los beneficios esperados del procedimiento; los riesgos, molestias y efectos adversos previsibles; la descripción de las alternativas existentes y sus riesgos, beneficios y perjuicios en relación con el procedimiento propuesto; y las consecuencias previsibles de la no realización del procedimiento propuesto o de los alternativos especificados. Solo con esta información se considera que el paciente puede tomar adecuada y libremente la decisión sobre su salud y las prácticas a realizarse. A partir de ellas podrá evaluar los riesgos que asume y tomar una decisión consiente en la práctica a la que será sometido<sup>45</sup>.

**VII) Errores de oficina:** Los llamados “errores de oficina”, que consisten en que la documentación producida por la clínica o sanatorio yerra en el dato consignado, generando un daño con ello al paciente, como ha ocurrido en varios supuestos de intervenciones quirúrgicas de órganos simétricos, como un riñón –extracción del riñón sano, en lugar del enfermo<sup>46</sup>-, operación de la rodilla equivocada, puede comprometer la responsabilidad del médico, cuando éste debió darse cuenta de que la información del protocolo de cirugía estaba mal confeccionada. Pero no puede obligarse a un galeno a certificar por sí cada dato consignado por la administración del sanatorio, porque ello sería imposible.

---

43. Ver López Mesa, Marcelo, “Los médicos y el consentimiento informado (Necesarias precisiones sobre el tema en el marco del nuevo CCC)”, en ED Diario del 11/02/2016, pp. 1 y ss y “Los médicos y la información debida al paciente en el Código Civil y Comercial”, LA LEY 2016-A, 1021 y LLO AR/DOC/377/2016.

44. Ver Tanzi, Silvia Y. - Papillú, Juan M., Los derechos del paciente y el consentimiento informado, JA 2014-III.

45. CACC 5ª Córdoba, 30/08/2017, Heredia Esther Noemí c/ Sociedad de Beneficencia Hospital Italiano y Otros/ Ordinario – Daños y Perjuicios - Mala Praxis, Saij, registro 17160042.

46. Entre muchos otros casos, ver [https://www.elconfidencial.com/sociedad/2015-01-12/extirpan-por-error-un-riñon-a-un-paciente\\_620427/](https://www.elconfidencial.com/sociedad/2015-01-12/extirpan-por-error-un-riñon-a-un-paciente_620427/)



Otro supuesto en que este factor de atribución entra en juego es el del cambio de bebés en la nursery del sanatorio. En un caso así, se resolvió que la demanda de daños debido al intercambio de bebés realizado por error en un sanatorio es procedente si se encuentra acreditada la existencia de una sala donde los recién nacidos pasaban la primera noche y no existe culpa en los padres por no notar al día siguiente al nacimiento que el niño que llevaban no era el propio, pese a haberlos visto unas horas después de que nacieran<sup>47</sup>.

Hemos visto sólo un muestrario de casos, que no agotan el catálogo de supuestos, pero son suficientes para advertir la diversidad de causales que pueden comprometer la responsabilidad de un sanatorio.

---

47. CACC Azul, sala I, 28/04/2016, G., G. E. y otros c. Sanatorio Azul S.A. s/ daños y perjuicios, RCyS 2016-VIII, 59.



**V**

# **DOCUMENTOS**



**MEMORIA 2021**  
**DE LA**  
**ACADEMIA NACIONAL**  
**DE CIENCIAS**  
**DE BUENOS AIRES**

SEGÚN LOS INFORMES PROPORCIONADOS  
A SOLICITUD DE LA MESA DIRECTIVA





## ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS DE BUENOS AIRES

### MEMORIA DEL AÑO 2021

Señoras y  
Señores Académicos:

En cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes, la Mesa Directiva tiene el honor de someter a vuestra consideración la presente memoria, a fin de dar cuenta de las actividades realizadas por la Academia durante su última gestión anual. Se acompaña el balance general, la cuenta de gastos y recursos, más documentos contables y financieros correspondientes al ejercicio anual que concluyó el 31 de diciembre de 2021; asimismo, se adjunta el presupuesto de recursos y gastos relativos al año 2022.

Debe ser tenido en cuenta que en el año 2021, dadas las restricciones impuestas por el confinamiento debido a la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 o COVID19, la mayoría de las actividades fueron realizadas de manera remota y a partir de la apertura de dichas restricciones algunas actividades fueron realizadas de manera híbrida con el aforo correspondiente. Gracias al esfuerzo y buena voluntad de los señores y señoras académicos, de quienes colaboraron como invitados externos y del personal técnico-administrativo, se pudo mantener una intensa actividad.

Al cabo de este período auguramos que la Academia proseguirá la tarea de esclarecimiento conceptual de cuestiones trascendentes. Esto se realizará coherentemente con la misión explicitada de la Academia, consistente en “promover las actividades científicas en el país en beneficio de sus habitantes y proveer asesoramiento multidisciplinario independiente sobre cuestiones atinentes a las ciencias, la técnica y su filosofía”.



## I. Cuerpo Académico

### 2. Designaciones

- No se concretaron designaciones.

### 3. Incorporaciones

- 09 06 21 Acto de Incorporación del Dr. Robert Williams como AcadémicoCorrespondiente
- 05 07 21 Acto de Incorporación del Dr. Raúl Bueno-Chávez como AcadémicoCorrespondiente

## II. Actividad académica

### 1. Gestión institucional

Se celebraron diez sesiones privadas ordinarias y diez reuniones de Mesa Directiva ordinarias, para tratar los asuntos que constan en las actas respectivas. La Asamblea Anual Ordinaria se reunió oportunamente y aprobó la gestión cumplida en el año 2020.



Asimismo, se realizó la elección de autoridades de la Mesa Directiva por el período 2021- 2023.

Entre las actividades de mayor significación institucional deben señalarse las siguientes:

## 2. Labor científica

### Reuniones científicas realizadas en la Academia durante 2021

#### I) Ente organizador:

Mesa Directiva	9
Centro de Estudios Filosóficos Eugenio Pucciarelli	2
Instituto de Estudios de Ciencia y Tecnología Amílcar Argüelles	4
Centro Interdisciplinario de Investigaciones Forenses	2
Centro de Estudios del Imaginario	4
Instituto de Derecho Público, Ciencia Política y Sociología	-
Centro de Estudios en Tecnologías Inteligentes	34
Centro de Estudios de Derecho Privado	3
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>

#### II) Tipo de reunión:

Conferencias y Comunicaciones de Académicos	11
Conferencias y comunicaciones de científicos invitados	2
Simposios, jornadas, congresos científicos y homenajes	43
Presentación de libros	2
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>



Además de la labor realizada en el transcurso de este ejercicio, los datos precedentes muestran el avance de la Academia en el cumplimiento de un objetivo básico de su Estatuto: la apertura de la corporación a expresiones calificadas de toda la comunidad científica, lo que contribuye al progreso del país y al bienestar general.

El detalle pormenorizado de cada uno de los actos y restantes actividades científicas de los señores académicos se encuentra, para su consulta, en la Secretaría Administrativa y en versión electrónica en la página web de la Academia ([www.ciencias.org.ar](http://www.ciencias.org.ar)). El Anexo I contiene un listado de los temas considerados.

### **Comunicaciones en Plenario**

2° Sesión, 26-04-21 Comunicación del Académico **Dr. Hugo F. Bauzá** sobre el tema: *“La muerte de Virgilio”*.

3° Sesión, 31-05-21 Comunicación del Académico **Dr. Jorge R. A. Vanossi** sobre el tema: *“El incumplimiento de las normas con base en el ordenamiento Constitucional Argentino”*.

4° Sesión, 28-06-21 Comunicación de la Académica **Dra. Lilian del Castillo** sobre el tema: *“Neurociencias y Neuroderechos”*.

5° Sesión, 26-07-21 Comunicación de la Académica **Dra. Elena Oliveras** sobre el tema: *“Creatividad y una posible interpretación desde el arte”*.





6° Sesión, 30-08-21 Comunicación del Académico **Dr. Mario Solari** sobre el tema: *“Algunas reflexiones sobre el impacto de las TIC’s en nuestras vidas”*.

7° Sesión, 27-09-21 Comunicación del Académico **Dr. Roberto J. Walton** sobre el tema: *“Liberalismo racional en épocas totalitarias”*.

8° Sesión, 25-10-21 Comunicación de la Académica **Dra. Juan María Pasquini** sobre el tema: *“Covid: impacto sobre el sistema nervioso”*.

9° Sesión, 29-11-21 Comunicación del Académico **Dr. Jorge Vanossi** sobre el tema: *“Reflexiones de tres pensadores del derecho en épocas distintas”*.

10° Sesión, 13-12-21 Comunicación del Académico **Dr. Hugo F. Bauzá** sobre el tema: *“Notas sobre la Academia”*.

### **Conferencias de Incorporación de Académicos**

- 09 06 21 Acto de Incorporación del Dr. Robert Williams como Académico Correspondiente - ANCBA

- 05 07 21 Acto de Incorporación del Dr. Raúl Bueno-Chávez como Académico Correspondiente - ANCBA

3. Publicaciones

### **Publicaciones correspondientes al año 2021 fueron digitales en su totalidad**

*Montes sagrados y emblemáticos en Uruguay: del cerro Pan de Azúcar a la Ermita del Padre Pío en Salto*

de la Dra. María Constanza Ceruti



***El Monte Aconcagua en La Historia de La Arqueología de Alta Montaña***  
de la Dra. María Constanza Ceruti

***El Derecho ante La Cuarta Revolución Industrial***  
del Dr. Carlos María Regúnaga

***La Muerte de Virgilio***  
del Dr. Hugo Francisco Bauzá

***La Responsabilidad de Clínicas y Sanatorios en el Código Civil y Comercial***  
del Dr. Marcelo López Mesa

***El Incumplimiento de las Normativas con Base en el Ordenamiento Constitucional Argentino.***  
del Dr. Jorge R. Vanossi

***Arts. 3º, 4º Y 5to. A La Ley de Salud Mental 26.657 Comentario Crítico***  
del Prof. Dr. Mariano N. Castex

***Borges y la Teoría de la Ficción. Notas a partir del trabajo de Susana Reisz\****  
del Dr. Raúl Bueno-Chávez

***Sobre Las Sirenas y su Canto De Muerte***  
del Dr. Hugo F. Bauzá

***ELIOT, Thomas Stearns (St. Louis, Missouri, 1988 – Londres 1965)***  
del Dr. Hugo F. Bauzá

***Los Centauros y el Sentido Simbólico de Su Morfología***  
del Dr. Hugo F. Bauzá



***Peligrosidad – Elegía para un Concepto Estigmatizador***  
del Dr. Mariano N. Castex

***Liberalismo Racional en Épocas Totalitarias***  
del Dr. Roberto J. Walton

***La exégesis en el Pensamiento Medieval***  
del Dr. Ricardo Diez

***Anales de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires: Tomo LII- año 2018 y elTomo LIII-año 2019***

Se prosiguió con las publicaciones en versión electrónica. Esta serie mantiene el estilo y la numeración de orden de las preexistentes y aplica a Seminarios, Simposios, Ciclos, Jornadas, etc. Su publicación opera mediante la autorización de la Mesa Directiva. Se gestiona para las mismas el ISBN correspondiente y su disponibilidad se asegura mediante la digitalización en la página web de la Academia.

La página Web de la Academia incluye dentro de la sección novedades dos nuevas pestañas sobre:

**Contribuciones Compiladas:** En esta serie se agrupan compilaciones de trabajos realizadas por los académicos a lo largo de su actividad y que los mismos consideran conveniente agrupar. Solamente tienen una versión digital.

***Ensayos sobre la justicia***  
del Dr. Marcelo Urbano Salerno. 2021

**Reflexiones:** Reflexiones sobre temas relevantes de las ciencias.

***Utilidad del Suero de Convaleciente como Tratamiento del Covid-19***  
Dr. Ángel Alonso. 2021

***Reflexiones inspiradas por la Reforma Constitucional de 2020 en la Federación de Rusia***  
Dr. Carlos María Regúnaga. 2021

***Dos informes polémicos y un principio rector insustituible***

Dr. Carlos María Regúnaga. 2021

***Reflexiones sobre el ser lúdico actual***

Dra. Daniela López De Luise. 2021

**Acerca de la pandemia COVID-19:** A fin de complementar los datos preparados y publicados desde marzo de 2020 por el Académico Titular Dr. Luis Quesada Allué, la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires incorpora adicionalmente los informes oficiales sobre la pandemia provocada por el SARS-CoV2 para facilitar su consulta. Las tablas y gráficos utilizan la información agrupada por semana epidemiológica (SE) del calendario estandarizado mundial. En particular, se colocan las novedades de la sala de situación epidemiológica, los avances de las coberturas de vacunación y las modificaciones en las variantes virales circulante, así como algunos otros informes especiales. La información será actualizada de manera periódica y es provista por la Académica Titular Dra. Mirta Roses de Periago. <https://www.ciencias.org.ar/contenido.asp?id=1092>

**X Encuentro Interacadémico:**

“Inteligencia Artificial. Una mirada multidisciplinaria”

El 14 diciembre 2021, se llevó a cabo el X Encuentro Interacadémico, del que participaron las veintidós Academias Nacionales. El Académico Titular Ing. Juan Carlos Ferrer realizó la introducción del Encuentro, donde se presentó el libro compilado de las veintidós Academias Nacionales: **Las Tecnologías Inteligentes: Múltiples Aspectos de su Impacto** <https://www.ciencias.org.ar/contenido.asp?id=1082>

**4. Homenajes**

- 15 11 21 Conferencia “Homenaje a la Dra. Lila B. Archideo” - IECyT-AA - ANCSA. Participarán de la Sesión el Académico Dr. Francisco García Bazán, el Académico Dr. Eduardo Crivelli, el Académico Correspondiente Dr. Carlos Regúnaga y el Director de Instituto Académico Dr. Fausto T. Gratton quien también realizará la presentación.



- 26 11 21 Acto recordatorio en “*Homenaje al Dr. Julio Gratton*” - IECyT-AA – ANCBA. Académico Correspondiente Dr. Alejandro González.

- 13 12 21 - Luego de la 10° Sesión Privada Ordinaria se realizó un acto en Homenaje a los 35 años del Académico Dr. Mariano N. Castex a cargo del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Forenses (CIDIF), quien dejó el cargo de Director del mismo en manos del Académico Dr. Daniel H. Silva.

#### **5. Reuniones con presidentes de otras Academias Nacionales y Actividades efectuadas en conjunto.**

Se participó en el **X Encuentro Interacadémico 2021 sobre el tema: “*Inteligencia Artificial, una mirada multidisciplinaria*”**, del cual se editó un libro con el mismo nombre. (ISBN 978-987-99575-8-5). Este material se encuentra disponible en la página web de la Academia. <https://www.ciencias.org.ar/contenido.asp?id=1082>

#### **6. Relaciones de Orden Internacional**

No se establecieron nuevas relaciones, manteniéndose las preexistentes.

#### **7. Relaciones con autoridades de Ministerios**

Se mantuvo contacto con funcionarios del Ministerio de Educación en función del cambio de dependencia establecido por el Gobierno Nacional; y se realizaron encuentros de discernimiento y presupuesto entre representantes del Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo de las Academias Nacionales.

#### **8. Relaciones Institucionales**

Se formalizó la creación de un Consejo de las Academias Nacionales del país, se mantuvieron varias reuniones por zoom, y se designó como presidente a la Dra. Beatriz Caputto de la Academia Nacional de Ciencias.



## 9. Otras actividades

### CEDEP (Centro de Estudios de Derecho Privado):

Por pedido del Académico Dr. Marcelo Urbano Salerno en sesión privada ordinaria de manera remota del 29 de marzo de 2021 y, visto lo dispuesto en el artículo 4º, inciso C del Estatuto de esta Academia y atento a la necesidad de profundizar las actividades en el Derecho Privado, se aprobó la creación del Centro de Estudios de Derecho Privado (CEDEP) nombrando como director del mismo al Dr. Marcelo Urbano Salerno. <https://www.ciencias.org.ar/categoria.asp?id=583>

Dadas las restricciones impuestas debido a la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 o COVID19 no se realizaron otras actividades salvo las antes mencionadas de manera remota y semi-presencial con el aforo correspondiente.

## III. Evolución económica y financiera

La gestión administrativo-financiera del ejercicio arrojó un déficit importante debido a la alta exposición a la inflación sufrida por nuestros activos financieros, los cuales no llegaron a generar rentas que superen el nivel de inflación vigente durante el período; sin embargo, la gestión pudo llevarse a cabo sin desatender las actividades normales de la Corporación.

La Mesa Directiva eleva los estados contables del Ejercicio Económico N° 64 a la Asamblea. Los mismos se encuentran expresados en moneda homogénea de acuerdo con la normativa dispuesta por la IGJ.

Esta Mesa sugiere a la Honorable Asamblea que considere la capitalización del Resultado del Ejercicio como habitualmente se considera.

## IV. Instalaciones

El cuidado y conservación de la sede mereció particular atención, aunque quedaron sin solucionar problemas causados por deficiencias inherentes al edificio.



En cuanto a la subsede de la calle Arenales 2776, ésta se puso en refaccionamiento parahabilitar su alquiler en un futuro cercano.

En ambas sedes se realizaron varios trabajos de mantenimiento para el normal funcionamiento de las instalaciones.

### **V. Biblioteca**

Las publicaciones que ingresaron mediante intercambio y donaciones fueron catalogadas y clasificadas de modo que el acceso a su consulta se encuentra al día, según un ordenamiento preparado al efecto.

### **VI. Agradecimiento**

Constituye un grato deber manifestar nuestro profundo reconocimiento hacia los Señores y Señoras Académicos; ese agradecimiento se hace extensivo a los miembros de otras instituciones científicas nacionales y extranjeras, y a todos aquellos que nos brindaron su cooperación y apoyo en el desempeño de nuestras funciones.

Destacamos la colaboración prestada por el personal administrativo de la Academia, al que hacemos llegar nuestro agradecimiento en las tareas cumplidas.

Del mismo modo agradecemos al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por las contribuciones que aportaron para nuestro cometido institucional. La continuidad del accionar de la Academia ante el traspaso de ámbito ministerial fue posible gracias a la eficiente disposición del Ministerio y del personal afectado. Llegue a ellos también nuestro agradecimiento.

### **LA MESA DIRECTIVA**

**Dra. Lilian del Castillo**  
**Académica secretaria**

**Dra. Damasia Becu de Villalobos**  
**Académica presidente**







# **ANEXO I**

# **ACTIVIDADES**

# **DE**

# **CENTROS E INSTITUTOS**

**SEGÚN LAS MEMORIAS PRESENTADAS POR  
SUS RESPECTIVOS DIRECTORES**



## ACTIVIDADES DE LOS CENTROS E INSTITUTOS

### Centro de Estudios del Imaginario Año académico 2021

**Director: Académico Dr. Hugo Francisco Bauzá** Tesis doctorales (en curso)

- Licenciado Roberto Matos: “Un enfoque alternativo a la problemática relación entre retórica y filosofía en *De rerum natura* de Lucrecio”.
- Licenciado Ariel Vecchio: “La dimensión ético-psicológica de la noción de *mimesis* en Platón y Aristóteles”.

#### Trabajos de investigación en desarrollo:

- Lic. Daniela Oulego, “Uso de las mitologías populares en las películas *Viaje de una noche de verano* (Martínez Suárez, 1965) y *Nazareno Cruz y el lobo* (Favio, 1975).
- Mgr. Patricia Calabrese, “Formas de lo monstruoso en las artes plásticas del siglo XX en Argentina: Antonio Berni, Ramona Montiel”.
- Lic. Mónica Gruber, “*El sueño de los héroes*: de la novela al cine”.
- Lic. María Elena Babino, “Ricardo Güiraldes y Alfredo González Garaño: aproximaciones míticas y exploraciones americanas a propósito de *Caaporá* y *Xaimaca*”.
- Dr. Hugo Francisco Bauzá, “Relecturas míticas en las artes argentinas de los siglos XX y XXI: cruces entre las artes y la literatura”.

Los referidos trabajos, que han sido expuestos en Jornadas del CEI mediante la plataforma *zoom*, forman parte del Proyecto de investigación UBACyT Convocatoria 2018 y serán publicados en volumen en papel durante el presente año 2022.



### Otras labores de investigadores en curso en el CEI

- Lic. Bruno Alfonzo, “Problemas de mitología en el mundo clásico”
- Dr. Pablo Capitani, “La estética de Delacroix”

### Becarios doctorales

- Lic. Roberto Mattos – Universidad Nacional de San Martín /CONICET
- Ariel Vecchio, Universidad Nacional de San Martín/CONICET
- Lic. Bruno Alfonzo, Universidad Nacional de San Martín /CONICET

### Publicaciones concomitantes con labores en el CEI

- Hugo F. Bauzá, “La célébration des festivités indigènes (le carnaval et la Pacha Mama) dans le Nord-Ouest argentin comme murs défensifs face à la mondialisation”, en *Caïetele Echínox*, vol. 40 (2021) 156-164.
- Hugo Francisco Bauzá, *Felipe. Recuerdos de mi infancia en Bell Ville*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2021 (*nouvelle*).
- *Virus, epidemias en el arte: estudios interdisciplinarios* (Mónica Gruber, comp.), Universidad de Buenos Aires (en prensa).
- Hugo Francisco Bauzá, “¿Por qué Dante eligió a Virgilio como guía?”, en *Italiargentina*, Buenos Aires, 2021, pp. 28-29.
- Hugo Francisco Bauzá, “Dr. Luis Gil Fernández, su partida” en *Infobae*, Buenos Aires, I.X.2021.
- Hugo Francisco Bauzá, “El sublime legado de Sócrates: honrar la justicia y las leyes”, en la *Gazeta* (Club del Progreso), Buenos Aires, diciembre 2021.

**Nota:** Tradicionalmente las reuniones de investigación del CEI suelen celebrarse los días viernes; pero, durante este año 2021, debido a razones de fuerza mayor (*i.e.* la pandemia) tal cronograma se vio alterado.



## Centro de estudios Filosóficos Eugenio Pucciarelli

Director: Académico doctor Roberto J. Walton

Año académico 2021

### ACTIVIDADES REALIZADAS

#### Sección Filosofía Medieval

La Sección, dirigida por el Dr. Ricardo O. Díez, realizó entre el 28 de abril y el 19 de mayo vía zoom las XVI Jornadas Nacionales de Filosofía Medieval sobre el tema “La exégesis en el pensamiento medieval”.

Presentaron comunicaciones Emmanuel Falque, “Au Fil de l’expérience. Théologie monastique et philosophie aux XI<sup>e</sup>- XII<sup>e</sup> siècles”; Juan Carlos Alby, “Las dos exégesis de Tertuliano a texto de Gn 1, 2b”; Patricia Ciner, “La exégesis como camino hacia la bienaventuranza: El perfeccionamiento de la contemplación en la teología de Orígenes”; Francisco García Bazán, “La exégesis del alma (NHC 11,6)”; Christian Wehr, “Saber oriental y literatura occidental. Vicisitudes de la poética averroísta en la temprana modernidad”; Juan Berenstein Juan, “Pistas del argumento supersesionista en la *Legación en favor de los cristianos* de Atenágoras”; Fabián Ludueña Romandini, “El problema de la exégesis en la teología política medieval: el caso de las reglas monásticas”; Fernando Rivas, “Cuatro ejemplos de exégesis de san Bernardo. Exégesis espiritual o literal?”; Gerald Cresta, “*Absoluta bonitas*: el bien trascendental en la *Summa* de Felipe Canciller”; Pedro Gomez: “*per totum mundi tempus ista agri inventa est distinctio et auditorum differentia*”: La exégesis de la parábola del sembrador como interpretación de la historia en el *Sermón* 26 de Isaac de la Estrella”; María Sara Cafferata, “Este es mi Cuerpo que se entrega por ustedes’ *Reflexión sobre algunas imágenes paleocristianas y medievales de la Eucaristía*”; Leonardo Vicente Pons, “La exégesis alegórica y literal en Orígenes”; Silvana Filippi, “A propósito de la nueva edición crítica de las *Quaestiones super libros Metaphysicorum Aristotelis* de Juan Duns Escoto”; Marcelo Oscar Amado, “La hermenéutica de Hugo de san Víctor”; Rafael Cúnsulo, “La hermenéutica analógica y el discurso icónico sobre la religión”; Paula Pico Estrada, “La exégesis de san Agustín de 2 Corintios 12,2-4”; Cecilia Giudice, “Interioridad y alteridad: la recepción del mundo como recreación del sentido en Edith Stein”; Ángel Garrido Maturano “De ser nada a serlo todo. Observaciones acerca de las analogías entre el pensamiento de Søren Kierkegaard y Meister Eckhart y su meta común”; Rubén, Peretó Rivas, “La eficacia de los sacramentos y la reflexión semiótica en la Edad Media”; María Teresa Gargiulo, “La relación *járis/phýsis* en Evagrio Póntico a la luz de la tradición clásica: un camino epistemológicamente válido para dilucidar las proyecciones psicoterapéuticas de su obra”; Santiago Vazquez, “Las enfermedades del alma en Evagrio Póntico. Nuevos aportes desde la interpretación hipocrática-galénica del concepto de *phýsis*”; Susana



Violante, “Los modos de ser y no ser de los universales en Boecio”; Julio César Barrera Vélez”, De la exégesis a la contemplación en San Buenaventura”: Luis Fernando Benítez Arias, “Biblia e Historia de los pueblos. La exégesis al servicio de la historia de los pueblos”; Ceferino Muñoz, “Santo Tomás, la patria y el patriotismo. Algunas precisiones hermenéuticas”; Ricardo O. Díez, “La lectio divina en el pensamiento de Anselmo”; Natalia, Jakubecki, “El lugar de la exégesis en los diálogos interreligiosos de Gilberto Crispino”; Fernanda Ocampo, “El ‘universal’ en Tomás de Aquino, y en Egidio Romano”; Laura Carolina Durán, “Analogía como clave exegética en el *Timeo* de Calcidio”; Martín Grassi, “Inmunidad textual sobre el estatuto hermenéutico de las Sagradas Escrituras”; Claudia D’Amico,

“Exégesis cusana del Evangelio de Juan: Acerca de la noción de Principio”; Luisa Ripa, “Construcciones del pensar que nos dan que pensar”; Fernando Martín De Blassi, “La causalidad creadora en la *Suma de teología*: una comprensión analítica de la q. 44”; Ana Laura Forastieri, “Exégesis bíblica en el corpus místico de Helfta”; y Silvia Bara Bancel, “El Maestro Eckhart, lector de las ‘Homilías sobre el Génesis’ de Orígenes”.

Las XVII Jornadas de Filosofía Medieval se realizarán entre el 19 y el 22 de abril de 2022 sobre el tema “Reflexiones medievales, cuestiones contemporáneas”.

### Sección Fenomenología y Hermenéutica

La Sección “Fenomenología Acontecual”, cuya dirección ejerce el Dr. Jorge Luis Roggero, organizó vía zoom entre el 3 y el 5 de noviembre las “III Jornadas Internacionales en torno de la obra de Jean- Luc Marion” sobre el tema “Sentimientos, afectos y temples anímicos”.

Presentaron comunicaciones Jorge Roggero (Universidad de Buenos Aires), “Hermenéutica de la pena”; Roberto Walton (Universidad de Buenos Aires), “Las modalidades del amor”; Stefano Santasilia (Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México), Christina M. Gschwandtner (Universidad Fordham, EE. UU.), “El pensamiento como pasión y la verdad del corazón. La lectura de la afectividad como conocimiento en Jean-Luc Marion”; Pascale Tabet (Universidad Saint-Esprit de Kaslik, Líbano), “El amor como acto de auto-donación e individuación en Jean-Luc Marion”; Ezequiel Daniel Murga (Universidad del Salvador), “Temples anímicos y reducción fenomenológica en J.-L. Marion”; Matías Ignacio Pizzi (Universidad de Buenos Aires), “*Affectus et intellectus coincidunt*: La disputa sobre la teología mística a la luz de la fenomenología de la donación de Jean- Luc Marion”; Brian Becker (Universidad Lesley, EE. UU.), “El fenómeno del mal. El sufrimiento, la venganza y la voluntad derrotada”; Stephane Vinolo (Pontificia Universidad Católica del Ecuador), “Jean-Paul Sartre y Jean-Luc Marion. Por el amor de Dios”; y Sylvain Camillieri (Universidad Católica de Lovaina, Bélgica), “Revelación y sentimiento”. Coordinaron las mesas Micaela Szeftel, Jorge Lucero y Chiara Pavan.



La Conferencia de Cierre estuvo a cargo del filósofo Jean-Luc Marion (Académie Française).

## CONICET

El Centro ha sido lugar de trabajo durante el año para investigadores, personal de apoyo y becarios del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Investigadores: Miguel José Cristián de Asúa, Julieta María Bareiro, Mario Adrián Bertorello, Hugo Edgardo Biagini, Norberto Gerald Cresta, Francisco Martín Díez-Fischer, Juan Manuel Esperón, Esteban Andrés García, Francisco García Bazán, Martín Grassi, Alejandro Ramón Herrero, Hernán Gabriel Inverso, Verónica Kretschel, Mariana Isabel Larison, Diego Emanuel Machuca, Luciano Mascaró, Andrés Miguel Osswald, José Ricardo Pierpauli y Jorge Luis Roggero. Personal de apoyo: Adriana Gallego Campos. Becarios: Santiago Bellocq, Martín Miguel Buceta, Celia Cabrera, Ariel Alberto Eiris, Fernando Libonati, Ezequiel Daniel Murga y Alan Patricio Savignano.

### **Centro Interdisciplinario de Investigaciones Forenses (CIDIF) Año académico 2021**

**Director: Académico doctor Daniel H. Silva**

En cumplimiento con las disposiciones reglamentarias vigentes, elevamos el informe de actividades del CIDIF, correspondiente al año 2021, dentro del contexto sanitario de público conocimiento se continuó con los objetivos de docencia e investigación determinados en el programa anual, bajo la dirección del Académico Titular Dr. Daniel H. Silva y la colaboración del Director Honorario Dr. Mariano N. Castex.

A lo largo del año 2021, como ha acaecido en ejercicios anteriores, los integrantes del CIDIF caracterizaron su actuar con un destacado esfuerzo y entusiasmo manifestado tanto en las reuniones y disertaciones organizadas en manera virtual dado la pandemia que afecta desde fines de 2019 y continuó en nuestro país durante todo el año hasta la actualidad. Las tareas de investigación científica prosiguieron y se enfocaron en los aportes de las Neurociencias tanto en el ámbito del Derecho Penal como del Derecho Civil. Cabe señalar que se continuó con el espacio para la revisión crítica de casos de alta relevancia en épocas pasadas y del análisis de los mismos a la luz de las actuales concepciones tanto de la neuropsicología como desde las nuevas perspectivas criminológicas.

Por razones de orden expositivo hemos de dividir las acciones realizadas como a continuación se detallan:



### ***1.-Labor académico-docente***

En primer término, cabe referirse a la colaboración prestada por integrantes del CIDIF a las actividades docentes desarrolladas por sus integrantes en el ámbito de diversas instituciones públicas y privadas que se encargan de la formación de especialistas en áreas de Psicopatología Forense, actualización pericial sobre temas relativos al femicidio, la violencia de género, el uso problemático de sustancias, aspectos neuro-psico-jurídicos de la inimputabilidad y aporte de las neuroimágenes en la Criminología contemporánea.

Cabe señalar que se realizaron vía web espacios de capacitación orientados a residentes en Salud Mental (Psiquiatría, Psicología, Trabajo Social) de hospitales dependientes del GCABA. Los temas abordados han sido relativos a las problemáticas forenses entorno a la capacidad civil, el informe pericial en el proceso de restricción de la capacidad, la emergencia en psicopatología y la ley de salud mental, las internaciones al tenor de la Ley 26657 y los aspectos vinculados al consentimiento informado y la documentación médica, imprescindibles para profesionales en formación de dicho campo. En igual sentido se participó en la organización y dictado del Curso Superior de Psiquiatría Forense, invitado por los Colegios de Médicos Distritos II y V de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, y por igual vía, se realizaron capacitaciones a profesionales a través del Capítulo Salud Mental Correccional de la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA) y en el Curso de “Psiquiatría en diversos contextos” donde los asistentes fueron alumnos de Carreras de Especialistas en Psiquiatría de la Universidad de Buenos Aires. Los temas abordados fueron: perfilación criminal, muerte en custodia, neurociencia cognitiva en la valoración pericial, entre otros.

El Dr. Castex continuó, mediante su página de [www.forensesargentina.com](http://www.forensesargentina.com), el dictado del Curso de Psicología y Psiquiatría forense.

Cabe señalar que, durante el año 2021, el abajo firmante en conjunto con el Secretario de Investigaciones de este Centro Mag. Ezequiel N. Mercurio continuaron como Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de la Matanza en el área de Neuroderecho, particularmente en el estudio e investigación sobre el circuito comunicacional entre el testigo y el jurado, así como la aplicación de las neuroimágenes en el campo forense por parte del Mag. Martín Mazzoglio y Nabor. Fruto de esta labor fue la invitación cursada a miembros del CIDIF para disertar en el ***“Seminario Internacional de Neurociencias y Neuroderechos”*** organizado por el Instituto de

Capacitación Parlamentaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Nación Argentina.

Por otra parte, el director del Centro y el Mag. Mazzoglio formaron parte del claustro docente de la materia ***“Elementos de Psicología y Psiquiatría Forense”*** que es coordinada por el Mag. Ezequiel Mercurio y que se dicta en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.



Los miembros de este Centro participaron activamente en numerosos encuentros científicos nacionales e internacionales, y se mantuvo la costumbre -instaurada desde hace varios años- de realizar sesiones de comunicaciones una vez al mes (en la actualidad por zoom).

Se participó en Cursos de postgrado en universidades nacionales y privadas en diversas unidades académicas (Facultad de Medicina y de Derecho de la UBA, UCES, IUPFA, Universidad Barceló, Universidad Católica de Cuyo y universidad del Museo Social Argentino).

El CIDIF estuvo presente en el *“1er Congreso Internacional de Neurociencia aplicada al Derecho, la Justicia y el ámbito Forense”*, representado por los Mags. Ezequiel N. Mercurio y Martín J. Mazzoglio y Nabar y el suscripto. Dicho evento fue presidido por el actual director del CIDIF.

No puede soslayarse el hecho de haber estrechado lazos de cooperación docente con la Federación de Criminalística y Criminología de México, en temas tales como la problemática en torno a los deterioros cognitivos, visión crítica de las neuroimágenes, anatomía funcional, e inimputabilidad, entre otros. Participaron muy activamente de esta tarea los Mags. Ezequiel N. Mercurio y Martín J. Mazzoglio y Nabar.

El actual director del CIDIF, fue invitado a dictar una capacitación para el Ministerio Público de la Defensa de la CABA a través de la Defensoría General de CABA sobre problemáticas en Psicopatología Forenses.

También el CIDIF tuvo su actuación en el *“2do Curso de Negociación Policial en Situación de Crisis, dictado por la División Negociación e Inteligencia Táctica del Departamento de Fuerzas Especiales de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires”*. En el evento el Mag. Martín Mazzoglio y Nabar disertó sobre *“Uso problemático de sustancias y actuaciones en Guardia”* y *“Actuación de profesionales de salud mental en la negociación”*.

\*\*\*

## ***2.-Labor académico investigativa. Programas de investigación. -***

Las líneas de investigación durante el período 2021 se orientaron en el impacto del Código Civil y Comercial de la Nación, en las actividades asistenciales sanitarias, como así también en el ámbito de estudio de la autonomía de los pacientes y la toma de decisiones, la restricción de capacidad civil, los adolescentes y el consentimiento informado para asistencia y actos médicos y en el ámbito de las neurociencias. Se trabajó sobre el cambio de paradigma y del pasaje del modelo asistencial hegemónico al basado en el respeto de la autonomía que permite objetivar algunas situaciones conductuales evitando la cuestión subjetivo-valorativa.

En relación con el fuero penal, se continuó trabajando en las diversas formas de violencia (violencia de género, violencia escolar y laboral) tanto en sus formas manifiestas como en el sustrato endo- exógeno determinante. Es de destacar la labor investigativa dirigida por el Prof. Castex y colaboradores en relación con las *“Neurociencias y Derecho Penal”*. Se





puso en marcha un programa de investigación sobre *Neurociencias en el ámbito forense* de tipo descriptiva con inicio en mayo del año 2021 en el ámbito del CIDIF a cargo del Académico Eduardo Gonzalez Toledo con la participación de los Mags. Martín Mazzoglio y Nabar y Ezequiel N. Mercurio Las líneas de investigación abordadas se centran en el deterioro neurocognitivo de tipo frontotemporal, el de tipo Alzheimer, los trastornos parafílicos y del control de los impulsos.

Por otra parte, la Mag. Blanca G. Huggelmann, inició una línea de investigación sobre los diversos Perfiles Criminológicos. El Mag. Ezequiel Mercurio continuó con su línea de investigación sobre las personas con discapacidad intelectual en el derecho penal y con el programa sobre **Estado Puerperal e Infanticidio** que fuera iniciado y dirigido por el Prof. Dr. Castex

Producto de esta línea de investigación llevada a cabo por el Mg. Ezequiel Mercurio, y junto con las Lic. Diana Sheinbaum y Lucía Bernardini, realizaron un trabajo titulado *“Personas con discapacidad intelectual en la justicia penal. Guía para personas defensoras”* en el período de este ejercicio el cual será publicado y presentado oportunamente.

Se continuó con los programas que se desarrollaron durante el ejercicio anterior, a saber: **Emoción Violenta y estructuras neurobiológicas subyacentes** (Dres. M. N. Castex, E. Mercurio y Daniel H. Silva), **La peligrosidad a la luz del “realismo social”** (Dres. M. N. Castex, Daniel H. Silva y E. Mercurio) y **“Aspectos neurobiológicos de la violencia de Género”** (Mag, Martín Mazzoglio y Nabar).

El director del Centro asesoró a los Mg Martin Mazzoglio y Nabar y Milagros Muñiz en su TrabajoFinal Integrador presentados en la Universidad Barceló.

Sobre la base de investigaciones bibliográficas, se publicaron los siguientes artículos y capítulos de libros:

- Mercurio, E. y Silva, D. (2021). *La internación en Salud Mental. Tensiones entre modelos de atención médica y sus implicancias médico-legales*. Revista Argentina de Derecho Civil, 10, II- MXIV-676
- Mercurio, E. (2021). *Alcances y limitaciones de la detección de mentiras bajo escáner cerebral* en Pastor, D. y Roca, M. (comp.) *Neurociencias y Derecho Penal 2*. Buenos Aires: Hammurabi, pp. 121-134
- Mazzoglio y Nabar, M J, Silva D H. *Competencia para consentir y consentimiento informado en Salud Mental*. Rev SCIENS Psiquiatría 2020,42:3-6.
- Muñiz MM, Mazzoglio y Nabar, MJ, Silva D H. *Instrumentos para evaluar la*



**capacidad para consentir en Salud mental.** Rev SCIENS Psiquiatría 2020,43:3-8.

- Mazzoglio y Nabar, MJ, Silva, DH. Intervenciones neuropsicofarmacológicas en **los trastornos parafilicos.** Rev SCIENS Psicofarmacología 2020,20:123:5-16.
- Mercurio, E. **Las neurociencias y la predicción de conductas criminales futuras. Nuevas discusiones sobre la peligrosidad** en García Lopez, E. (coord.). Neurociencias y Derecho Penal, 2020.
- Mercurio, E. **Inimiputabilidad** en Salud Mental Forense en Martínez Lopez, N. (coord.). Salud Mental Forense, pp. 381-402. 2020.
- Silva, D H, Mazzoglio y Nabar MJ Montivero CA. **“Neurodesarrollo, capacidad judicial e imputabilidad”.** En: Derecho y Neurociencia; García-López E (comp), 1a Ed., ISBN 978-607-560- 077-2, México, 2020.

Asimismo, con una metodología de tipo cuali-cuantitativa se publicaron los siguientes trabajos:

- Mazzoglio y Nabar MJ, Leidi Terren EE, Silva DH. **Evaluation of Social Cognition in the Behavioral Variant Frontotemporal Dementia: Medico-Legal and Forensic Usefulness in Civil Jurisdiction.** EC Psychology and Psychiatry 2021,10(10):48-58.
- Mercurio, E. N. (2021). **Dificultades para la detección de personas con discapacidad intelectual y psicosocial detenidas por la policía en la Ciudad de Buenos Aires.** Revista Española de Discapacidad 9(1), pp. 121-140
- Mercurio, E. (2021). **La falta de detección de las personas con discapacidad intelectual en el ámbito de la justicia penal** en Brogna, Patricia et al., **“Adajus, a 10 años de su creación,”** Biblioteca Digital, consulta 29 de diciembre de 2021, <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2742>.
- Mazzoglio y Nabar MJ Tornese EB, Silva DH. **“Significación clínica y médico-legal de la corteza entorrinal en la valoración del deterioro neurocognitivo”.** En:



Derecho y Neurociencia; Garcia-López E (comp), 1a Ed., ISBN 978-607-560-077-2, México, 2020.

- Mazzoglio y Nabar MJ, Tornese EB, Silva DH. *Significación clínica y médico-legal de la corteza entorrinal en el deterioro neurocognitivo de tipo demencial*, pp 473-477. En: Salud Pública y Salud Mental de Trimboli A, et al.; Trimboli A (comp), 1a Ed., libro digital ISBN 978-987-45937- 5-7, Asociación Argentina de Profesionales de Salud Mental – AASM: CABA, Argentina, 2020.
- Morales, J. A., García Lopez, E., Mercurio, E. (2020). *Training in legal and forensic psychology in Hispanoamerica*. Training Psychology around the World (Vol. 5). Newcastle: Cambridge Scholars Publishing.

### **3. Servicio de asesoramiento a la Justicia y Labor de extensión académica.**

Se ha continuado con este servicio que en años anteriores implicaba para el CIDIF responder a diversos requerimientos tanto de la Justicia Federal, Nacional y de diversas provincias, asesorando en temáticas precisas a los magistrados o prestando apoyo a las tareas de fiscalías y/o defensorías oficiales, todo lo cual se hizo posible en la medida en que se contó con la colaboración desinteresada de sus integrantes.

Durante el transcurso del año, participaron activamente en las tareas propias del Centro, el Dr. Francisco I. Castex (abogado e integrante del equipo docente de la Cátedra de Derecho Penal, U.B.A.) y los Profesores Dres Oscar Lossetti, Raúl O. Torre, Roberto Glorio y Elba Tornese.

### **4. Otros antecedentes de relevancia**

Durante el presente ejercicio, miembros del CIDIF obtuvieron el Premio SANEPSI Área Ciencias Clínicas Ed2020 por el trabajo titulado “*Comportamientos agresivos e impulsivos en sujetos con trastornos de la personalidad del cluster B: estudio observacional de los subtipos clínicos eficacia de los fármacos serotoninérgicos a los 60 días*” de los autores Mazzoglio y Nabar MJ, Blanc EK, Alonso JG, Muñoz SA, Sierra VM, Silva DH. Dicho Premio fue brindado por la Sociedad Argentina de Neuropsicofarmacología.

Por otra parte el CIDIF formó parte de la obra colectiva [Neurolaw: The Call for Adjusting Theory Based on Scientific Results](#) con el artículo Mercurio, E., García-López, E., Quintero, L. A. M., Llamas, N. E., Muñoz, J. M., & Marinaro, J. Á. (2020). **Adolescent brain development and progressive legal responsibility in the Latin American context.**



*Frontiers in psychology*, 11, e627-e627 publicada en una de las revistas más prestigiosa del campo que contó con la participación de investigadores de gran trayectoria internacional.

## **Centro de Estudios en Tecnologías Inteligentes (CETI)**

**Año académico 2021**

**Director: Académico Ingeniero Juan Carlos Ferreri**

El Centro de Estudios en Tecnologías Inteligentes, tiene objetivos e incumbencias que versan en variantes de extrapolación y/o mímica de la inteligencia presente en los diferentes reinos de la naturaleza, sus principios y/o características peculiares. En particular, los aspectos relacionados con las aplicaciones tecnológicas y su influencia en la vida humana recibieron atención. Durante 2021 las tareas se vieron restringidas a un formato de conferencias de distinguidos invitados y miembros del CETI. Todas se realizaron con modalidad remota, mediada por la aplicación ZOOM.

Una mención especial la merece la actividad “De Luis XIV al Estado Inteligente”, organizado por el Acad. Dr. Antonio A. Martino, miembro del CETI, que consistió en un ciclo de 34 conferencias, con invitados nacionales y de diversos países, entre ellos Italia, Uruguay, Colombia y Brasil. La actividad ha quedado registrada en el canal YouTube de la Academia. La Coordinadora Académica General del CETI, Dra. Daniela López de Luise, colaboró efectivamente en la realización del resto de las conferencias a cargo de los miembros del CETI. Toda esta actividad se encuentra listada más abajo y es coherente con los objetivos declarados del centro, a saber:

- Promover el conocimiento de las Tecnologías Inteligentes (TIs) a nivel nacional e internacional, a través de su divulgación
- Promover la concientización a nivel social, cívico y ciudadano de las consecuencias en el futuro del desarrollo de las TIs
- Proveer un foro amplio y objetivo para evaluar las TIs, sus posibles derivaciones y aplicaciones actuales y futuras
- Reconocer las contribuciones destacadas en el país, que se relacionen con las TIs
- Dar visibilidad a los científicos, profesionales y técnicos del sector y desarrollar vocaciones en aspectos transdisciplinarios
- Establecerse como un observador permanente y curioso de las tecnologías



emergentes relacionadas con la inteligencia en cualquiera de sus manifestaciones

- Promover la colaboración, comunicación e intercambio de especialistas y entidades relacionadas
- Promover la investigación y desarrollo de principios y soluciones enraizadas directa o indirectamente en principios de Inteligencia Bio-inspirada conforme a su definición
- Capacitar en la materia de manera conveniente y desde diversas perspectivas
- Desarrollar canales adecuados para que los sistemas inteligentes estén al mejor nivel internacional

Debimos lamentar el deceso del Dr. Ing. Carlos Alejandro Pérez, víctima de la pandemia.

#### **Listado de conferencias y reuniones, 49 en total.**

1. **10 03 21** 22º Conferencia del Ciclo Sistemas Inteligentes y Ética – CETI-ANCBA *“Fin de un ciclo: 21 conferencias y 34 relatores”*. Prof. Antonio Martino.
2. **17 03 21** 23º Conferencia del Ciclo Sistemas Inteligentes y Ética - CETI - ANCBA *“Segundo Epílogo del ciclo ética y sistemas inteligentes”*. Dra. Daniela López de Luise y Prof. Antonio Martino
3. **31 03 21** 24º Conferencia del Ciclo Sistemas Inteligentes y Ética - CETI ANCBA *“Certezas, dudas, preguntas, respuestas”*. Dras. Natascia Arcifa, Lidia Serati, Valentina Sappupo y Dr, Luis Kun.
4. **06 04 21** Taller – *“Modelado de pandemia y su control con IA”*, CETI – ANCBA. Dr. Ing. Julián Pucheta y el Dr. Ing. Daniel Patiño.
5. **13 04 21** *“Diez preguntas de COVID que nadie te respondió”* - CETI – ANCBA Dr. Ing. Julián Pucheta, Dr. Oscar Atienza y Dra. Mirta Roses.
6. **27 04 21** Conferencia – *“Big Data y la Inteligencia Artificial”* - CETI – ANCBA. Ing. Carlos Pérez
7. **11 05 21** *“Panel sobre Industria 4.0 2021 en la Ingeniería en Computación”* - CETI – ANCBA. Ing. Carlos Barto, Ing. Alejandro Oliveros y la Ing. Silvia Castro.
8. **04 08 21** Ciclo de conferencias ANCBA - CETI – SAI. Conferencia de



- apertura: *“La Transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías”*. Prof. Antonio Martino.
9. **10 08 21** Panel sobre Industria 4.0 - CETI – ANCBA. *“Cyber physical systems y Complejidad en las Ing. en Computación”*. Ing. Carlos Barto, Ing. Osvaldo Marianetti, Ing. Alejandro Oliveros, Dra. María Fabiana Piccoli, Ing. Sergio Saade, Dra. Leticia Seijas e Ing. Luis Orlando Ventre.
  10. **11 08 21** Segunda conferencia del ciclo De Luis XIV al Estado Inteligente. *“Eficiencia, tecnología y transparencia en el ejercicio de la abogacía pública”*. Dr. Gabriel M. Astarloa.
  11. **24 08 21** Comprendiendo el lenguaje de la Termodinámica y los Fractales CETI-ANCBA *“Comprendiendo el lenguaje desde la Termodinámica y los Fractales”*. Dra. Daniela López de Luise.
  12. **25 08 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías
    - 4º conferencia - CETI-ANCBA. *“Inteligencia Artificial en la Administración Pública Italiana”*, Dr. Enzo María Le Fevre
  13. *ibid.* *“Hacia una Administración Pública Inteligente”*, Dr. Juan Gustavo Corvalán.
  14. **01 09 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías
    - 5º conferencia - CETI-ANCBA *“Las tecnologías disruptivas al servicio de la investigación penal y políticas de prevención”* . Dres. Matías Puig y Julián Palumbo.
  15. *ibid.* *“Hacia una Administración Pública Inteligente.”* Dr. Juan Gustavo Corvalán.
  16. **07 09 21** Conferencia - CETI – ANCBA. *“Historia y Sistemas Inteligentes y Blockchain. Desde 1930 hacia un NFT Argentina en Color”*. Ing. Fernando Furundarena
  17. **08 09 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías
    - 6º conferencia - CETI – ANCBA. *“La IA y la Administración de Justicia: una perspectiva italiana”*. Dr. Giuseppe Nicosia
  18. *ibid.* *“Contexto y desafíos en la Argentina para la implementación de una IA respetuosa de los derechos humanos en las organizaciones públicas”*. Dres. Marta Carballo y Lautaro Vasser.



19. **15 09 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías  
 - 7º conferencia - CETI-ANCBA. *“Discorsi di odio, social e libertà di espressione: Quies Custodiet Custodes?”*. Dr. Alessandro Picarone
20. *ibid.* *“Seguridad por diseño y soft skills en el desarrollo de proyectos de gobierno electrónico”*. Dr. Jesús Cano.
21. **22 09 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías  
 - 8º conferencia - CETI – ANCBA. *“Identidad Digital en la República Oriental del Uruguay”*. Dra. María José Viega Rodríguez.
22. *ibid.* *“Transformación digital de una Administración Pública.”* Dra. María José Martelo.
23. **28 09 21** Panel sobre Industria 4.0 – *“Cyber physical systems y Complejidad en las Ing. en Computación”*- CETI – ANCBA. Ing. Carlos Barto, Ing. Osvaldo Marianetti, Ing. Alejandro Oliveros, Dra. María Fabiana Piccoli. Ing. Sergio Saade, Dra. Leticia María Seijas e Ing. Orlando Luis Ventre.
24. **29 09 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías  
 - 9º conferencia - CETI-ANCBA. *“Transformación digital: con o sin el Estado”*. Dr. Marcelo Gustavo Estayno.
25. *ibid.* *“Tutela Efectiva de la Justicia. Innovación y Eficiencia como Condiciones para la Sustentabilidad”*. Dr. Luis María Palma
26. **06 10 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías  
 -10º conferencia - CETI – ANCBA. *“e-Justicia, Justicia Abierta y Justicia Inteligente”*. Ing. Carlos Jiménez Gómez. *“Alice contra la corrupción- Sistemas Inteligentes y la Fiscalización”*. Lic. Herbert Covre Lino Simão.
27. **13 10 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías  
 -11º conferencia - CETI - SAI – ANCBA. *“Sistemi Intelligenti tra ética e privacy: quali sfide?”*. Dr. Nicola Fabiano.
28. *ibid.* *“Después del Sistema Público de Identidad Digital: perfiles virtuosos y críticos de la ciudadanía digital”*. Dra. Valentina Sapuppo.
29. **20 10 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías



- 12° conferencia - CETI - SAI – ANCBA. *"La digitalización: puente entre dos épocas"*. Dr. Alessandro Marzocchi.
30. *ibid.* *"La Administración Pública y el servicio público digital en Brasil"*. Dra. Vivian LimaLópez Valle.
31. **26 10 21** Conferencia - CETI – ANCBA. *"Nuevos modelos de decisión y operadores de agregación"*. Dr. David La Red Martínez
32. **27 10 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías
- 13° conferencia - CETI – ANCBA. *"Sistemas Inteligentes y el Derecho Internacional"*. Dr. Gianpaolo Maria Ruotolo.
33. **03 11 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías
- 14° conferencia - CETI-ANCBA. *"Una nueva era para la Administración Pública: posibles soluciones de Inteligencia Artificial"*. Dra. Natacia Arcifa.
34. *ibid.* *"Gobierno Electrónico: optimizando los trámites ante las dependencias del Estado"*. Lic. Juan Luis Herrera.
35. **10 11 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías
- 15° conferencia - CETI – ANCBA. *"Ciudades Sostenibles e Inteligentes"*. Prof. LuciaBellocchio.
36. *ibid.* *"La justicia predictiva"*. Prof. Giovanni Comandé.
37. **16 11 21** Jornada - Pasado y presente de la Pandemia del Covid-19 - CETI – ANCBA. *"Pasado y Presente de la Pandemia del COVID 19: análisis de posibles escenarios futuros. Estudios de experiencias previas para sugerir soluciones globales"*. Dr. Ing. Julián Pucheta, Dr. Ing. Daniel patino, Dr. Oscar Atienza y Académica Dra. Mirta Roses.
38. **17 11 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías
- 16° conferencia - CETI – ANCBA. *"La digitalización: puente entre dos épocas"*. Dr. Alessandro Marzocchi.
39. *ibid.* *"Contrataciones Públicas digitales e inteligentes"*. Dra. Natalia Tanno.
40. **24 11 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías





- 17° conferencia - CETI-ANCBA. “*Datos como bien común u Open Data : el control público en la encrucijada entre la propiedad intelectual y la competencia*”. Dra. Verónica Piccolo.
41. **ibid.** “*Presente y Futuro de la robótica en el ámbito civil*”. Dr. Marcelo Urbano Salerno.
42. **30 11 21** Conferencia - CETI – ANCBA. “*La Inteligencia Artificial y los análisis probabilísticos de riesgos en carreteras*”. Dr. Enrique Castillo Ron.
43. **30 11 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías
- 18° conferencia - CETI – ANCBA. “*El derecho de la administración pública digital*”. Prof. Roberto Cavallo Perin y Prof. Diana Urania Galetta.
44. **01 12 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías
- 19° conferencia - CETI – ANCBA. “*E-Procurement (compra- venta de servicios, suministro y trabajo por contratación electrónica) en el ámbito público*”. Lic. Rosalía Russo.
45. **ibid.** “*Las transformaciones en el Estado y en la Sociedad: ¿Un diálogo roto en la era de la Inteligencia artificial?* “. Dra. Laura Cecilia Díaz Ávila.
46. **07 12 21** Conferencia - CETI – ANCBA. “*El diseño de aplicaciones seguras usando patrones*”. Dr. Eduardo Fernández Buglioni
47. **09 12 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías
- 20° conferencia - CETI-ANCBA. “*Necesidad de la algor-ética*”. Dr. Carlos Delpiazzo.
48. **ibid.** “*El BlockChain en la Administración Pública, más allá de emisión de criptomonedas*”. Dr. Rafael Cuartas Báez.
49. **15 12 21** Ciclo La transformación de la Administración del Estado por las nuevas tecnologías
- 21° conferencia - CETI-ANCBA. “*La città innovativa declinata al futuro*”. Dr. Angelo Antonio Alù.

**Centro de Estudios de Derecho Privado (CEDEP)****Año académico 2021****Director: Académico Dr. Marcelo Urbano Salerno**

El acto inaugural del Centro tuvo lugar el día 30 de abril de 2021. En esa oportunidad abrió el acto el presidente de la Academia ingeniero Juan Carlos Ferreri y pronunció palabras alusivas el director del Centro académico doctor Marcelo Urbano Salerno. A continuación, disertaron el académico correspondiente doctor Marcelo López Mesa sobre “La responsabilidad de las clínicas y sanatorios en el Código Civil y Comercial: los factores de atribución y los daños de oficina”. Luego expuso la doctora Marina Mariani de Vidal sobre “Las reformas al régimen de donaciones al Código Civil y Comercial”; el doctor Oscar Díaz Solimine sobre “Cuestiones vinculadas a la pandemia: enseñanzas y adaptaciones que la pandemia torna necesaria”, y por último, cerró el acto el doctor Eduardo Barreiro Delfino sobre “La ecuación económica de los contratos y las facultades judiciales para intervenirlos”.

El día 5 de agosto de 2021 se realizaron las “Primeras Jornadas sobre temas actuales de Derecho Privado”. En esa oportunidad disertaron el académico doctor Marcelo Urbano Salerno sobre “Bienes intangibles: las patentes de las vacunas”; el académico correspondiente doctor Marcelo López Mesa sobre “Parasitismo marcario, ambush marketing metatagging y otras prácticas desvirtuantes en la normativa Argentina vigente (art. 11 Código Civil y Comercial y ley 27.442)”; la doctora María Delia Pereiro de Grigaravicius sobre “El medio ambiente y la salud de la población”, y el doctor Daniel Alioto respecto a la “Jurisprudencia sobre el derecho patrimonial de compositores de obras musicales transmitidas por satélites que difunden operadores de cable”.

Por último, el día 25 de noviembre de 2021 fue presentado el libro “Comentario al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación”, publicado por la editorial Hammurabi, dirigido por el académico correspondiente doctor Marcelo López Mesa. Abrió el acto el director del CEPED, doctor Marcelo Urbano Salerno, y a continuación expusieron el doctor Marcelo López Mesa sobre “Protección de la posesión en el derecho argentino vigente”, el doctor Gabriel Hernán Quadri sobre “La incorporación de la tecnología en el proceso civil actual”, y el doctor Ramiro Rosales Cuello respecto al “Amparo de la salud”.



# **ANEXO II**

## **ACTIVIDADES DE ACADÉMICOS TITULARES**

**SEGÚN LOS INFORMES PROPORCIONADOS  
A SOLICITUD DE LA  
MESA DIRECTIVA**



## Académico Dr. Miguel de Asúa

### EXPOSICIONES Y PONENCIAS EN CONGRESOS

Ponencia “*Evolution in Catholic Cultural Magazines in Inter-war Argentina*” en el Workshop “*Evolution and Religion in Popular Media: Global and Historical Perspectives*”, Birmingham, UK, 26 de mayo de 2021, parte del programa *Science & Religion. Exploring the Spectrum* (University of Birmingham y Templeton Religion Trust).

### ENTREVISTAS EN LA WEB

“Historia de la ciencia. Práctica y enfoques”. Diálogo con el Dr. Pablo Durán. *Programa Continuum*, 29 de mayo 2021, <http://continuum-pablo-duran.blogspot.com/2021>

Charla con Patricia Kandus (3IA, UNSAM) sobre “Peste negra, pandemias y medio ambiente”, dentro del *Programa Futuros* de FUNINTEC, UNSAM, febrero 2021: <https://www.funintec.org.ar/contenidos/miguel-de-asua-conversa-con-patricia-kandus/>

### DOCENCIA

Seminario de posgrado “Ciencia, religión y secularización en Argentina”, Departamento de Historia, Universidad Nacional de Tres de Febrero, 2º semestre 2021.

Seminario “Evolución”, Semanas Presenciales, Doctorado en Historia y Fundamentos de la ciencia, Universidad Austral, 7-11 de diciembre 2021.

### PREMIOS Y DISTINCIONES

2021 Premio “Dr. Axel Bachman” al mejor trabajo publicado en la *Revista de la Sociedad Entomológica Argentina*. Mención especial.

### PUBLICACIONES

Asúa, Miguel de. 2021. “*Traces on a Muddy Shore. Science and Religion in Colonial and early Independent Río de la Plata*”. *Annals of Science* 78 (2): 197-220.

. 2021. “La entomología en la Argentina hasta la creación de la Sociedad Entomológica Argentina. Un panorama histórico”. *Revista de la Sociedad Entomológica Argentina* 80 (1): 1-9.

. 2021. “*Science, Catholicism, and the French (Latin) Pattern of Secularization. The Case of Argentina (1820-1958)*”. *Studies in Religion/Sciences Religieuses* 50 (2): 237-257.



. 2021. “Ciencia, religión y secularización. Una presentación asistemática y personal”. *Religión y sociedad* 31, no. 57 (2021), en: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s18537081/612df496m>

. Nota bibliográfica de Diego Medan, ed. *Retrato del rector: la correspondencia de Pedro Arata* (Buenos Aires: Ediciones Facultad de Agronomía-UBA, 2021), *Boletín Digital de la Academia Nacional de la Historia*, n° 34, diciembre, p. 83.

## Académica Dra. Damasia Becu de Villalobos

### 1) Distinciones obtenidas, Premios, Representaciones, Cargos y Títulos

#### 1a) Premios

- BECU DAMASIA Incorporada como Miembro Titular de la Academia de Ciencias de Latinoamérica. 2021
- BECU DAMASIA Designada Presidente de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires.
- BECU DAMASIA Designada Miembro del Consejo Directivo de la Fundación Williams.
- DE WINNE CATALINA, Ornstein Ana, Becú de Villalobos Damasia. Premio Mejor Póster en Endocrinología 3 Reunión Anual de Sociedades de Biociencias 2021 por el trabajo titulado “*Pituitary prolactin receptor function revealed by its Cre/LoxP mediated deletion in lactotropes*”:

#### 1b) Representaciones, títulos BECU DAMASIA

- Miembro del Consejo Directivo de la Fundación IBYME
- Miembro del Consejo Directivo de la Fundación Cherny.
- Miembro del Consejo Directivo del CITNOBA (CONICET – UNNOBA)
- Miembro del Comité Asesor del Sistema Nacional de Bioterios del MINCYT
- Miembro del Consejo Directivo de CEDIQUIFA.
- Coordinadora del Comité de Ética del CONICET.

#### 1c) Jurados de premios, concursos de becas, otros concursos, tesis doctorales, tesis de licenciatura, etc.

- BECU DAMASIA Jurado de la Distinción Argentino-israelí en Innovación 2020. Mincyt. 2021
- BECU DAMASIA Miembro del jurado constituido para la selección del director del BIOMED Unidad Ejecutora de doble dependencia CONICET-UCA. Junio 2021.



- BECU DAMASIA Miembro del jurado constituido para la selección del director del CIESP Unidad Ejecutora de doble dependencia CONICET-IECS. Octubre 2021
- BECU DAMASIA Miembro del Joint Committee Max Planck-CONICET para la selección de director del IBIOBA, unidad de doble dependencia Max Planck CONICET 2021.

**1d) Banco de evaluadores/árbitros: de artículos científicos, proyectos PICT/PIP u otros, subsidios, ingresos a carrera, promociones**

- BECU DAMASIA Ad hoc reviewer of abstracts submitted for the Endocrine Society's 100th Annual Meeting & Expo, ENDO 2021
- BECU DAMASIA Miembro del Comité editorial *Frontiers in Endocrinology* (*Frontiers in Systems and Translational Endocrinology*) [www.frontiersin.org/endocrinology](http://www.frontiersin.org/endocrinology)
- BECU DAMASIA, miembro del Editorial Board de *Endocrinology*, Oxford Academic. *Endocrine Society*.
- BECU DAMASIA Miembro del Comité Editorial. *Medicina Buenos Aires*. [www.medicinabuenosaires.com](http://www.medicinabuenosaires.com)
- BECU DAMASIA Miembro del Comité Editorial de *Cellular and Molecular Neurobiology*, Springer Journals
- BECU DAMASIA Editora y compiladora del Research Topic *Targeting Prolactin Signaling in Human Diseases: Stimulate or Inhibit?*, *Frontiers in Endocrinology* - section *Translational Endocrinology*. Junto con los especialistas Vincent Goffin (Francia), Dave R Grattan (Nueva Zelanda) y Vera Brkic (Croacia). 2021-22

**2) Producción científica y tecnológica**

Actividad Científica Escrita (Trabajos publicados en revistas con referato)

1. *Galectin-1 impacts on glucose homeostasis by modulating pancreatic insulin release*. Sundblad V, Garcia-Tornadu IA, Ornstein AM, Martínez Allo VC, Lorenzo R, Gatto SG, Morales RM, Gambarte Tudela JA, Manselle MC, Croci DO, Becu-Villalobos D\*, Rabinovich GA\*. - DBV yGAR contributed equally, DBV corresponding author. Artículo seleccionado como EDITORS CHOICE. *Glycobiology*. 31:918-915:2021.
2. Becu de Villalobos, D. El futuro pos pandemia de la ciencia biomédica en Argentina. *Revista Criterio*. 2481:23-26, 2021
3. BECU VILLALOBOS D, De NICOLA AF. El centenario del descubrimiento de la insulina desde una perspectiva nacional: Houssay, sus discípulos, y la producción en Argentina. *Ciencia Hoy*. 2021 en prensa.

**3) Actividad Científica Oral**



### 3a) Participación en relatorías, paneles, workshops, conferencias

- BECU DAMASIA: “La prolactina en salud y enfermedad: sus acciones en cerebro, páncreas, tejido adiposo e hígado” Seminario institucional CEBBAD Universidad de Maimómides. Junio 2021
- BECU DAMASIA: “Houssay el hombre social, que era un científico”, Asociación Argentina para el Progreso de la Ciencia. Oct 2021.

### 3b) Comunicaciones orales en congresos

- Villarruel Mendoza Luis A., Belen Brie<sup>2</sup>, Damasia Becú<sup>2</sup>, Martín F. Desimone<sup>3</sup>, Paolo N. Catalano<sup>1</sup> *Silica-collagen nanocomposites for sustained release of recombinant human growth hormone*. FASEB Virtual SRC on Growth hormone/prolactin 2021, may. Modalidad virtual.
- Etcheverry-Boneo L, Becú-Villalobos D, Sorianello E. “El agonista dopaminérgico cabergolina induce autofagia en células beta pancreáticas in vitro.” *XXIII Jornada Anual de la Sociedad Argentina de Biología*. 1, 2 y 3 de diciembre de 2021 - Modalidad Virtual.
- De WINNE. Catalina, Ornstein Ana, Becú de Villalobos Damasia *Pituitary prolactin receptor function revealed by its Cre/LoxP mediated deletion in lactotropes*, Reunión Conjunta de Sociedades de Biociencias 2021 del 17 al 20 de noviembre 2021, modalidad virtual.

## 4) Formación de Recursos Humanos

### 4a) Dirección de Becas Doctorales ANPCyT - FONCyT

- MENDEZ, Luis Francisco. Becario doctoral ANPCYT, Director Damasia Becu, Codirectora de Beca y Directora de Tesis Eleonora Sorianello, 2021 en curso. Tema: Regulación neuroendócrina del proceso de autofagia. Implicancias en la secreción hormonal, el metabolismo energético en obesidad y en el dimorfismo sexual hepático.

### 4b) Dirección de Becas Post Doctorales CONICET

- Director Damasia Becu de LOPEZ VICCHI MARIA FELICITAS. Becaria postdoctoral del CONICET. Tema: El receptor de dopamina D2 en lactotropes: su participación endocrina comomodulador de la ingesta y el metabolismo

## 5) Participación/colaboración/convenio en redes de investigación internacionales:



- BECU DAMASIA Editora y compiladora del Research Topic *Targeting Prolactin Signaling in Human Diseases: Stimulate or Inhibit?*, *Frontiers in Endocrinology - section Translational Endocrinology*. Junto con los especialistas Vincent Goffin (Francia), Dave R Grattan (Nueva Zelanda) y Vera Brkic (Croacia). 2021-22

## 6) *Docencia:*

### 6a) **Postgrado y maestrías**

- BECU DAMASIA Docente en la Maestría en Ciencias Biomédicas (IMBS), colaborando en Módulo V “NEUROBIOLOGY” desde el año 2021. Programa conjunto entre la Facultad de Medicina de Albert-Ludwigs Universität (ALU), y la Facultad de Farmacia y Bioquímica y la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Julio 2021
- BECU DAMASIA Docente en V Curso para Bioquímicos de SAEM Módulo Neuroendocrinología- Tumores Neuroendócrinos. Clase Impacto de la hiperprolactinemia sobre la expresión de genes relacionados con la obesidad. Octubre 2021

## 7) *Financiamiento científico y tecnológico*

### 7a) **Subsidios internacionales**

- BECU D Integrante. Paolo Catalano. Director. Human Grant Foundation Small Grants Program. 2021. *Silica-collagen based nanocomposites for improving growth hormone deficiency treatments.*

### 7b) **Subsidios nacionales**

- BECU, D, Directora, LACAU I. Integrante: Subsidio PICT 2016-526 Agencia de Promoción Científica y Tecnológicas SECYT.
- BECU D, Titular, LACAU IM Co titular. Subsidio PIP 2021-2023 CONICET. Nro 273 Hipotálamo, hormonas hipofisarias y la regulación del metabolismo
- BECU D, Titular, LACAU IM Co titular. Prolactina y hormona de crecimiento participación endocrina en el metabolismo. PICT 2019 Nro 1619

**Académico Dr. Mariano N. Castex**





### **DESIGNACIONES HONORARIAS:**

Presidente Honorario de la Academia de Ciencias Forenses de la Rep. Argentina.

Reconocimiento como fundador y director del CIDIF (Centro Interdisciplinario de Investigaciones Forenses dependiente de la Academia Nacional de Ciencias de Bs. As. 1986 -2021).

### **CURSOS Y SEMINARIOS**

**24 SEMINARIOS DICTADOS POR ZOOM (enero / diciembre). TEMAS:** ASI (abuso sexual infantil) - SAP (síndrome de alienación parental) - OVP (obstaculización al vínculo parental) - Análisis crítico a la ley de Salud Mental 26.657 - Hacia una meta criminología - ¡Chau peligrosidad! Elegía al concepto - Credibilidad de los recuerdos infantiles de violencia en tercer y cuarto año de vida -



**COMUNICACIONES ACADÉMICAS: 8**

**COMENTARIOS PERIODÍSTICOS: 17**

**COMENTARIOS CRÍTICOS FORENSES: 23**

**INFORMES PSICOPSIQUIÁTRICOS JUDICIALES: 32**

**PRÓLOGOS:**

Al Manual para Peritos Psicólogos de parte. Intervención en Cámara Gesell desde la Psicología del Testimonio en casos de ASI. Autor: Pablo Martínez Soares de Lima.

A la Psiquiatría Forense de A. Basile.

**LIBROS (en prensa):**

¡Burlados! Crónica de una resiliencia (ensayo en prensa) Susurros y silencios. Poemas de cuarentena (en prensa)

Hacia una metacriminología. ¡Chau peligrosidad! (en prensa ed. AdHoc)

El daño en psicopsiquiatría forense (en colaboración con Daniel H. Silva, Blanca Huggelmann y Ezequiel Mercurio. 4ta edición con nuevo baremo (en prensa ed. AdHoc)

**OTRAS:**

Comentarios críticos médico y psicopsiquiátricos en fueros bonaerense y de otras provincias Perito oficial en fuero federal.

Perito de parte médico legal y psiquiátrico en fueros Federal, Nacional y de CABA



## **Académico Dr. Alberto Riccardi**

### **1. Publicaciones**

Riccardi, A. C., 2021. Francisco P. Moreno en el avance del conocimiento de la Patagonia. *Ciencia e Investigación*, 71 (3): 13-31.

Riccardi, A.C., 2021. Desarrollo histórico de la Paleontología de Invertebrados en la Argentina: 1835

– 1955. Simposio Historia de la Paleontología, XII Congreso de la Asociación Paleontológica Argentina (23- 26 noviembre 2021). Libro de Resúmenes, p. 26.

Pérez Panera, J.P., Angelozzi, G.N., Riccardi, A.C., Damborenea, S.E. Y Manceñido, M.O., 2021. Triassic calcareous nannofossils from Arroyo Malo Formation, Neuquén Basin, Argentina. First record in South America and implications on the early evolution of the group. III Simposio sobre ecosistemas triásicos – su paleobiología y el contexto de recuperación de la gran extinción. XII Congreso de la Asociación Paleontológica Argentina (23- 26 noviembre 2021). Libro de Resúmenes, p. 77.

Hiriart, L., Ronchi, D.I., Angelozzi, G.N., Riccardi, A.C., Ottone, E.G., 2021. Microfósiles (foraminíferos, nanofósiles calcáreos y palinomorfos) y amonites de un testigo corona de la Formación Vaca Muerta (Jurásico tardío–Cretácico temprano), Neuquén, Argentina. XII Congreso de la Asociación Paleontológica Argentina (23- 26 noviembre 2021). Libro de Resúmenes, p. 88-89.

### **2. Proyectos de Investigación**

- “Bioestratigrafía del Jurásico y Cretácico marino de la Argentina”. Financiado por la UNLP y el CONICET.

### **3. Reuniones científicas**

- Participación en el XII Congreso de la Asociación Paleontológica Argentina, 23-26 de Noviembre de 2021. Se presentaron tres trabajos.

### **4. Otras actividades**

- Vicepresidente 2do., Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires.
- Investigador Superior Contratado, CONICET
- Jefe de la División Paleozoología Invertebrados. Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Universidad Nacional de La Plata.
- Presidente del Comité Argentino de Estratigrafía.
- Presidente de la Subcomisión del Jurásico del Comité Argentino de Estratigrafía.
- Miembro Ordinario de la “International Commission on the History of



Geological Sciences (INHIGEO)”.

- Miembro de la Comisión Argentina de Historia de la Geología.
- Miembro de la Comisión de la Carta Geológica. Secretaría de Minería de la Nación.
- Miembro suplente de la Comisión Asesora del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación.
- Miembro del Editorial Board de la revista Geosciences.

### **5. Tareas previstas para 2022**

- Se continuarán los trabajos vinculados con los cargos que se ocupan y los proyectos de investigación en desarrollo.

### **Académica Dra. Mirta Roses Periago**

- Representante Alterno de América Latina y el Caribe ante la Junta de Gobierno del Fondo Mundial para SIDA, Malaria y Tuberculosis GFATM (4to término de noviembre de 2019-octubre de 2021), asistencia a dos reuniones virtuales de la Junta y varias sesiones de consulta en el año 2021, durante este período como miembro alternativo por rotación cíclica con el Caribe. Asistencia a sesiones virtuales extraordinarias de la Junta y a las sesiones virtuales quincenales de información sobre impacto del covid19 en los programas de VIH, Tuberculosis y Malaria. Aprobación del mecanismo de financiación creado para cubrir las necesidades originadas a fin de mantener la continuidad de los programas (C19RM) que movilizó 4,500 millones de dólares y distribuyó Equipos de protección personal, pruebas diagnósticas, oxígeno y medicamentos a países de bajos recursos. Conducción del proceso de consulta en Latinoamérica sobre la nueva estrategia del Fondo Mundial 2022-2025 la cual fue aprobada en octubre de 2021.
- Miembro de la Junta de Gobierno de la Alianza RBM “Hacer retroceder la Malaria” desde noviembre de 2016, asistencia a dos reuniones virtuales de la Junta en 2021 y a tres reuniones virtuales de sus grupos de trabajo sobre gobernanza, nueva estrategia y evaluación de desempeño del director ejecutivo.
- Miembro del MEOC OMS (*Malaria elimination oversight committee*) desde marzo de 2018, asistencia a dos reuniones virtuales y lanzamiento del Informe mundial de la Malaria 2020. Revisión del progreso de las metas de eliminación en las Américas. Preparación del informe anual 2021 y progreso de los países en vía de eliminación, revisión de los informes de Ecuador, México y República Dominicana en sus avances hacia la eliminación de la malaria. Certificación de China y El Salvador libres de malaria en 2021.
- Miembro del consejo asesor de la Fundación para la Convención Marco sobre Salud



Global (FCGH), Washington DC, EUA, desde 2017, manuscrito publicado en Lancet.

- Miembro del Grupo técnico asesor sobre eliminación mundial de la lepra OMS, primera reunión noviembre de 2019 en Nueva Delhi India, período de tres años, tres reuniones virtuales en 2021 para aprobación de las metas de eliminación, modificaciones de indicadores y hoja de ruta dentro de la Estrategia global de eliminación de enfermedades desatendidas. Apoyo al Programa Nacional de control y eliminación de Lepra del Ministerio de salud de la Nación Argentina.
- Secretaria de la Asociación Argentina de Medicina Humanitaria AAMH, (Julio de 2015 al presente).
- Miembro del Consejo Asesor de organizaciones de la sociedad civil del SINAGIR, Plan Nacional de reducción de riesgos y desastres PNRD, Ministerio de Seguridad, desde 2018 en representación de la AAMH, asistencia a 2 reuniones virtuales.
- Miembro del Comité Nacional (Argentina) para la Erradicación Mundial de la Polio y contención de Poliovirus 2, supervisor independiente de la sustitución mundial de la vacuna oral trivalente y las modificaciones al esquema nacional de vacunación antipoliomielítica (2015 al presente). Preparación del informe anual 2020/2021 de la situación de vigilancia en Argentina.
- Presidente de la Comisión Nacional de Inmunización CoNaIn (Ministerio de Salud de la Nación) desde abril 2018. 12 reuniones de la comisión para recomendaciones de vacunas covid19, priorización de grupos de población, vacunación pediátrica y adolescentes, dosis adicionales y refuerzos frente a variantes. Presentaciones a la comisión de salud del Congreso de la Nación cuando fue requerido.
- Miembro de la comisión asesora (revisión, evaluación y recomendación de financiamiento) ingreso a carrera de investigador de la ventanilla de proyectos estratégicos área SALUD convocada por CONICET (desde 2017), cinco reuniones virtuales y presentación final de candidatos evaluados a la Junta para decisión final.
- Miembro del consejo asesor de la Fundación Mundo Sano, Buenos Aires, Argentina (desde 2015 a la fecha). Aprobación del Programa Iberoamericano de eliminación del Chagas congénito en la Cumbre de presidentes y jefes de estado de Iberoamérica en Andorra, abril 2021. Ponente en el XX Simposio Internacional sobre Enfermedades desatendidas, con la conferencia sobre eliminación mundial de la lepra.
- Miembro del consejo asesor académico de la Fundación ISALUD, Buenos Aires, Argentina (desde 2016 a la fecha).
- Miembro de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires desde 2018, durante el año 2021 mantuve actualizada la información sobre covid19 en su página web y actué de panelista en las presentaciones del CETI sobre covid19.
- Miembro correspondiente de la Academia Nacional de Medicina desde 2007.
- Incorporación como Miembro correspondiente nacional a la Academia de Ciencias Médicas de Córdoba abril 2021 conferencia sobre "El largo camino de las Inmunizaciones en las Américas y el desafío del covid19".



- Asesoría permanente al Programa Nacional de VIH/SIDA, ITS, hepatitis, tuberculosis y lepra del Ministerio de Salud de la Nación.
- Asesoría permanente al Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles del Ministerio de Salud de la Nación.
- Elaboración de dos entrevistas televisadas (spots) para UNICEF en conmemoración de la semana mundial de la vacunación. Un diálogo con Manu Ginóbili (de uso en las escuelas) y otro con J. P. Varsky.
- Desde abril 2020, actuación continua e intensa como Enviada Especial covid19 de la OMS para Latinoamérica y el Caribe. Listado separado de actividades derivadas de este rol.
- Miembro del comité de expertos de asesoría a la Presidencia de la Nación y al Ministerio de salud nacional, sobre COVID-19 desde abril 2020 a la fecha.


## ANEXO I

### **Listado de actividades realizadas sobre covid19 y aquellas como enviada especial del director general de la Organización Mundial de la Salud, Dr. Tedros, sobre covid19 para America Latina y el Caribe**

- Miembro del comité de expertos covid-19 convocado por la Presidencia de la Nación. Reuniones mensuales con la Ministra de salud de la Nación y su equipo y 5 sesiones con la Jefatura de Gabinete y Presidente. Una reunión con el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Jefatura de Gabinete y Ministro de salud.
- Como miembro del comité de conducción del ensayo clínico global sobre fórmulas terapéuticas para covid19 “Solidarity1” de OMS, se lanzó el ensayo clínico mundial randomizado incluida la Argentina y 35 países más de todas las regiones del mundo con 4 ramas terapéuticas. Publicación preliminar en Lancet y publicación final en curso. Lanzamiento de Solidarity plus, segundo ensayo clínico mundial, con 3 ramas terapéuticas.
- Ministerio de Educación de Argentina. Participación como experta de salud pública en el Consejo nacional de asesores “Regreso a la escuela” pandemia covid-19.
- COVID19 WHO Global Forum on Research and Innovation- Coordinadora de mesas en 3 sesiones mundiales sobre variantes, pruebas diagnósticas, esquemas terapéuticos.
- Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, escritos y reflexiones sobre covid19 en su página web.



ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS DE BUENOS AIRES



Buenos Aires, noviembre de 2021

El Centro de Estudios en Tecnologías Inteligentes de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires tiene el agrado de invitar a la Jornada sobre: *“Pasado y presente de la Pandemia del Covid-19: análisis de posibles escenarios futuros. Estudios de experiencias previas para sugerir soluciones globales”*.

Participarán el **Dr. Ing. Julian Pucheta** (UNC) , el **Dr. Ing. Daniel Patiño** (FI UNSJ - CONICET). el **Dr. Oscar Atienza** (UNC) y la **Académica Dra. Mirta Roses** (CoNaln-OPS-OMS).

El acto será presidido por el Académico Director del Centro Ing. Juan Carlos Ferreri y los oradores serán presentados por la Coordinadora Académica General del Centro de Estudios en Tecnologías Inteligentes (CETI), Dra. Daniela López De Luise.

La sesión se realizará el día **martes 16 de noviembre a las 18 hs.** en modalidad remota, vía Zoom. El vínculo de acceso se adjunta a esta publicación.

Simultáneamente se podrá acceder a la misma a través del canal de YouTube de la ANCSA.

**Ing. Juan Carlos Ferreri**  
ACADÉMICO DIRECTOR CETI

Av. Alvear 1711, C1014AAE CABA | Teléfono 011 4811-3066 | [www.ciencias.org.ar](http://www.ciencias.org.ar)

- Curso anual 2021 de vacunas de la Sociedad Argentina de Pediatría sobre covid19 e Historia de las vacunas
- Diálogos mensuales entre la OPS y las Comisiones Nacionales de Inmunización de la región de las Américas sobre vacunas covid19.
- Webinar para vacunadores y vacunadoras de la SAVE (Sociedad Argentina de Vacunología y Epidemiología) 26 de agosto 2021 conferencia sobre La vacunación COVID-19 en el mundo.
- Webinars (3) sobre Situación covid19 y vacunación covid19 de la SADI Sociedad Argentina de Infectología.
- Consejo asesor científico del 1er Congreso Virtual Iberoamericano de Salud ambiental (SIBSA) “Salud ambiental, Sindemia y Agenda 2030” del 8-12 noviembre 2021.
- XI Simposio Fundación Vacunar: "Presente y futuro de las vacunas, más allá de la pandemia" Semana del 6 al 10 setiembre de 2021 conferencia sobre la situación mundial de las vacunas incluidas las de covid19.

### **PUBLICACIONES Y ENTREVISTAS**

[https://elpais.com/planeta-futuro/2021-07-07/tenemos-el-poder-de-acabar-con-esta-emergencia-sanitaria.html?prm=enviar\\_email](https://elpais.com/planeta-futuro/2021-07-07/tenemos-el-poder-de-acabar-con-esta-emergencia-sanitaria.html?prm=enviar_email)



Podcast Defensoría del Pueblo de la Nación abril 2021 sobre vacunas covid19

Columnas de opinión (3) como enviada especial de la OMS sobre covid19 para América Latina y el Caribe. Diarios El Mundo de España, Acento de Rep. Dominicana y La Nación de Costa Rica.

Entrevistas con Juan Pablo Varsky (para público general) y con Manu Ginóbili (para familias y niños) sobre Semana Mundial de vacunación.

### **Académico Dr. Marcelo Urbano Salerno**

#### **1.- LIBROS**

Digital editado por la Academia: “Ensayos sobre la Justicia”.

Coautor del “Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado. Anotado”, directores Marcelo López Mesa y Eduardo Barreiro Delfino, edit. Hammurabi, Buenos Aires, marzo 2021, tomo 6 C, comentario a los artículos 921 a 943.

#### **2.- ARTÍCULOS**

“Notas sobre la buena fe contractual”, en Revista Argentina de Derecho Civil n° 10, abril 2021, del 8 de abril 2021 (Cita IJ-mxiv-60).

“Fuentes del derecho de la Empresa”, en elDial.com, Suplemento de Derecho Económico, abril 2021.

“Regulación de las prestaciones comerciales y de las prestaciones profesionales”, en elDial.com, Suplemento de Derecho Económico, año XVI, del 15/VII/2021 (citas OC2ESE). “En torno a las prestaciones divisibles e indivisibles según el Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.944)”, en elDial.com. Suplemento de Derecho Económico, año XVI, del 28/IX/2021 (citas DC2EC7).

“El quid de la propiedad intelectual sobre las vacunas contra el COVID-19”, en El Derecho diario del 19 de octubre de 2021.

“Valor económico de los bienes intangibles”, en elDial.com. Suplemento de Derecho Económico año XVI, del 2/XII/2021.

“Afirmación del valor Justicia ante los hechos sociales y económicos del siglo XXI en el Derecho Privado” en Libro de Homenaje a Arnoldo Wald, Río de Janeiro-San Pablo (en prensa).

#### **3.- PRÓLOGO**

al libro de Héctor José Miguens sobre insolvencia transfronteriza.





#### 4.- CONFERENCIA

“Presente y futuro de la robótica en el ámbito privado: el desafío jurídico”, el 24 de noviembre de 2021 en el Ciclo de Inteligencia artificial de ANCBA (versión escrita).

#### 5.- DISTINCIÓN

Fue designado Miembro Correspondiente del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay el 5 de noviembre de 2021.

#### Académico Dr. Daniel H. Silva

Por razones de orden expositivo hemos de dividir las acciones realizadas en *labor académico-docente*, *labor académico-investigativa* y *publicaciones* para finalizar con *distinciones*.

##### 1.-Labor académico-docente

En primer término, cabe señalar la participación en el ámbito de diversas instituciones públicas y privadas que se encargan de la formación de especialistas en áreas de: neuroimágenes y psicopatología forense, actualización pericial sobre temas relativos al femicidio, la violencia de género, el uso problemático de sustancias, aspectos neuro-psico-jurídicos de la inimputabilidad, entre otros.

Participó vía web espacios de capacitación orientados a residentes en Salud Mental (Psiquiatría, Psicología, Trabajo Social) de hospitales dependientes del GCABA problemáticas forenses entorno a la capacidad civil, el informe pericial en el proceso de restricción de la capacidad, la emergencia en psicopatología y la ley de salud mental, las internaciones al tenor de la Ley 26657 y los aspectos vinculados al consentimiento informado y la documentación médica, imprescindibles para profesionales en formación de dicho campo. En igual sentido participó en la organización y dictado del Curso Superior de Psiquiatría Forense, invitado por los Colegios de Médicos Distritos II y V de la Provincia de Buenos Aires.

Durante el año 2021, el abajo firmante continuó como Docente Investigador en la Universidad Nacional de la Matanza en el área de Neuroderecho, particularmente en el estudio e investigación sobre el circuito comunicacional entre el testigo y el jurado en conjunto con los Mags. Ezequiel N. Mercurio y Martín Mazzoglio y Nibar. Fruto de esta labor fue la invitación cursada para disertar en el **“Seminario Internacional de Neurociencias y Neuroderechos”** organizado por el Instituto de Capacitación Parlamentaria de la Cámara baja del Honorable Congreso de la Nación Argentina.

Participó en Cursos de postgrado en universidades nacionales y privadas (Medicina y Derecho de la UBA, UCES, IUPFA, Barceló, Católica de Cuyo y del Museo Social Argentino).

Presidió el 1er Congreso Internacional de Neurociencia aplicada al Derecho, la Justicia y el ámbito Forense.



Ha estrechado lazos de cooperación docente con la Federación de Criminalística y Criminología de México, en temas como: deterioros cognitivos, visión crítica de las neuroimágenes, anatomía funcional, inimputabilidad, entre otros.

Fue invitado a dictar una capacitación para el Ministerio Público de la Defensa de la CABA a través de la Defensoría General de CABA sobre problemáticas en Psicopatología Forenses.

## **2.-Labor académico investigativa. Programas de investigación y Publicaciones.-**

Las líneas de investigación durante el período 2021 se orientaron en el impacto del Código Civil y Comercial en las actividades asistenciales sanitarias, como así también en el ámbito del estudio de la autonomía y toma de decisiones, restricción de capacidad civil, los adolescentes y el consentimiento informado para asistencia y actos médicos y en el ámbito de las neurociencias como paradigma que permite objetivar algunas situaciones conductuales evitando la cuestión subjetivo-valorativa.

En relación con el fuero penal, se continuó trabajando en las diversas formas de violencia (violencia de género, violencia escolar y laboral) tanto en sus formas manifiestas como en el sustrato endo-exógeno determinante.

Continuó participando en los programas que se desarrollaron durante el ejercicio 2020, tales como **Emoción Violenta y estructuras neurobiológicas subyacentes** (con los Dres. M. N. Castex, y E. Mercurio), **La peligrosidad a la luz del “realismo social”** (con los Dres. M. N. Castex, Daniel H. Silva y E. Mercurio).

El abajo firmante dirigió a los Mgs Martin Mazzoglio y Nabar y Milagros Muñiz en su Trabajo Final Integrador presentados en la Universidad Barceló.

- Sobre la base de investigaciones bibliográficas, se publicaron los siguientes artículos:
- Muñiz MM, Mazzoglio y Nabar MJ, Silva DH. ***Instrumentos para evaluar la capacidad para consentir en Salud mental***. Rev SCIENS Psiquiatría 2020,43:3-8.
- Mazzoglio y Nabar MJ, Silva DH. ***Competencia para consentir y consentimiento informado en Salud Mental***. Rev SCIENS Psiquiatría 2020,42:3-6.
- Mazzoglio y Nabar MJ, Silva DH. ***Intervenciones neuropsicofarmacológicas en los trastornos parafilicos***. Rev SCIENS Psicofarmacología 2020,20:123:5-16.
- Silva DH, Mazzoglio y Nabar MJ Montivero CA. ***“Neurodesarrollo, capacidad judicial e imputabilidad”***. En: Derecho y Neurociencia; García-López E (comp), 1a Ed., ISBN 978-607-560- 077-2, México, 2020.

Asimismo, con una metodología de tipo cuali-cuantitativa se publicaron los siguientes trabajos:



- Mazzoglio y Nabar MJ, Leidi Terren EE, Silva DH. Evaluation of Social Cognition in the Behavioral Variant Frontotemporal Dementia: Medico-Legal and Forensic Usefulness in Civil Jurisdiction. *EC Psychology and Psychiatry* 2021,10(10):48-58.
- Mazzoglio y Nabar MJ Tornese EB, Silva DH. “Significación clínica y médico-legal de la corteza entorrinal en la valoración del deterioro neurocognitivo”. En: Derecho y Neurociencia; García- López E (comp), 1a Ed., ISBN 978-607-560-077-2, México, 2020.
- Mazzoglio y Nabar MJ, Tornese EB, Silva DH. Significación clínica y médico-legal de la corteza entorrinal en el deterioro neurocognitivo de tipo demencial, pp 473-477. En: Salud Pública y Salud Mental de Trimboli A, et al.; Trimboli A (comp), 1a Ed., libro digital ISBN 978-987-45937-5-7, Asociación Argentina de Profesionales de Salud Mental – AASM: CABA, Argentina, 2020.
- Muñiz MM, Mazzoglio y Nabar MJ, Silva DH “Instrumentos para evaluar la capacidad para consentir en Salud mental”.En *Revista SCIENS Psiquiatría* 2020,43:3-8
- Mazzoglio y Nabar MJ, Silva DH. “Competencia para consentir y consentimiento informado en Salud Mental”. *Rev SCIENS Psiquiatría* 2020,42:3-6.
- También se presentó en la modalidad de Poster el trabajo de investigación “Aspectos médico-legales de la conducta suicida” (poster); García M, Silva DH, Mazzoglio y Nabar M; XXXIII Congreso Argentino de Psiquiatría, Mar del Plata 21 de Abril de 2018.
- A su vez fue coautor de capítulos en Libros registrados según se consigna:
  1. Coautor, Mazzoglio y Nabar MJ Tornese EB, Silva DH. “*Significación clínica y médico-legal de la corteza entorrinal en la valoración del deterioro neurocognitivo*”. En: *Derecho y Neurociencia*; García-López E (comp), 1a Ed., ISBN 978-607-560-077-2, México, 2020.
  2. Coautor, Silva DH, Mazzoglio y Nabar MJ Montivero CA. “*Neurodesarrollo, capacidad judicial e imputabilidad*”. En: *Derecho y Neurociencia*; García-López E (comp), 1a Ed., ISBN 978-607-560-077-2, México, 2020.
  3. Coautor, Mazzoglio y Nabar MJ, Tornese EB, Silva DH. “*Significación clínica y médico-legal de la corteza entorrinal en el deterioro neurocognitivo de tipo demencia*”, pp 473-477. En: *Salud Pública y Salud Mental* de Trimboli A, et al.; Trimboli A (comp), 1a Ed., libro digital ISBN 978-987-45937-5-7, Asociación Argentina de Profesionales de Salud Mental – AASM: CABA, Argentina, 2020.

### 3. Distinciones

Por último, fue distinguido con el Premio SANEPSI (Sociedad Argentina de Neuropsicofarmacología), Área Ciencias Clínicas Edición 2020 por el trabajo intitulado: “*Comportamientos agresivos e impulsivos en sujetos con trastornos*”



*de la personalidad del cluster B: estudio observacional de los subtipos clínicos eficacia de los fármacos serotoninérgicos a los 60 días”, Mazzoglio y Nabar MJ, Blanc EK, Alonso JG, Muñoz SA, Sierra VM, Silva DH; Mayo de 2021.*

### **Académico Ing. Luis A. de Vedia**

#### **1 Actividades desarrolladas dentro del programa de actividades de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires.**

- Integrante de la Sección Arquitectura, Ingeniería y Artes.
- Miembro del Centro de Estudios en Ciencia y Tecnología de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires.

#### **2 Actividades académico-científicas desarrolladas.**

- Integrante de la Sección Ciencias de la Ingeniería y Tecnología de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
- Miembro del Consejo Académico del Instituto de Tecnología Prof. Jorge A. Sabato (UNSAM-CNEA)
- Miembro Titular de la Academia Nacional de Ingeniería.
- Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Mar del Plata con distinción de Académico Ilustre.
- Integrante de jurados de tesis de doctorado, de ingeniería y de maestría en la UBA, la UNSAM y la UNMdP.

#### **3 Actividades en congresos y otros eventos científicos.**

- Dictado de los cursos “API 579-1/ASME FFS-1: Aptitud para el servicio” y “API RP 571: Mecanismos de daño en equipamiento de la industria de refinación” organizados por la empresa Teduc y destinados a profesionales de la industria de refinación, producción y distribución de gas y petróleo.

#### **4 Páginas Web**

*[defierrosfisicayfilosofia.webnode.com/](http://defierrosfisicayfilosofia.webnode.com/)*



### Académico Dr. Roberto J. Walton

#### Investigación

- Dirección en el CONICET de los Investigadores asistentes Hernán Inverso, Verónica Kretschel, Andrés Miguel Osswald y Jorge Luis Roggero, de la profesional Adriana Gallego Campos, y de la becaria Celia Cabrera.
- Director de “Presencia, niveles y ausencia del análisis trascendental en la fenomenología y la hermenéutica. Perspectivas teóricas y prácticas” (Proyecto UBACYT 2018 N° 20020170100112BA).

#### Publicaciones

- “Language. Its grounding in the world of experience and its function in the constitution of a common world”, en Hanne Jacobs (ed.). *The Husserlian Mind*, London, Routledge, 2021, pp. 245- 256.
- “Cinco décadas de pensamiento: 1887-1937”, en Agustín Serrano de Haro (ed.), *Guía Comares Husserl*, Granada, Editorial Comares, 2021, pp. 3-17.
- “El tema del amor en los fundadores de la fenomenología”, en Celia Cabrera y Micaela Szeftor (eds.), *Fenomenología de la vida afectiva*, Buenos Aires, Sb editorial, 2021.
- “Monadologia e teleología em Edmund Husserl”, *Journal of Teleological Science*, Vol. 1 N° 2, Riode Janeiro, 2021, pp. 101-124.

#### Congresos

- “Aportes al análisis fenomenológico de la crisis”, Congreso Internacional “Pensar el presente”, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, por zoom, 18-V-2021.
- “La afectividad en el origen y la meta de la intencionalidad”, III Congreso Internacional Fenomenología y Psicología/V Congreso Brasileño de Psicología y Fenomenología, por zoom, 22- VII-2021.
- “Función totalizadora y prospectiva del sentimiento”, Jornadas Interproyectos de Fenomenología y Hermenéutica: Diálogos, Co-organización de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, por zoom, 9-IX-2021.
- “Tipos de sentimiento según Husserl. Su relación con el sentido objetivo y la temporalidad”, XIII Congreso Internacional de la Sociedad Española de Fenomenología: “De la vida del tiempo. Temporalidad, afecto, sentido”, por zoom, 16-IX-2021.
- “Modos del amor”, III Jornadas Internacionales Jean-Luc Marion, Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, por zoom, 3-XI-2021.



### **Presentación**

- Presentación del libro *Fenomenología de la vida afectiva*, editado por Celia Cabrera y Micaela Szeftel (Buenos Aires, Sb, 2021), con Antonio Ziri3n Quijano y Andrea Scanziani, *IX Coloquio latinoamericano de fenomenología: la fenomenología en perspectiva latinoamericana*, por zoom, Lima, 24-XI-21.

### **Homenaje**

- “Reflexiones sobre la obra de Roberto Walton”, con la participación de Germán Vargas Guillén (Universidad Pedagógica Nacional, Colombia) y Luis Román Rabanaque (CONICET, Universidad Católica Argentina), *IX Coloquio Latinoamericano de Fenomenología*, Círculo Latinoamericano de Fenomenología/Universidad Mayor de San Marcos, Lima, por zoom, 24-XI-21.

# ÍNDICE ANALES 2021

## PRELIMINARES

Académicos fundadores .....	5
Mesa Directiva .....	6
Autoridades anteriores.....	7
Académicos Honorarios .....	9
Académicos Eméritos.....	11
Académicos Titulares .....	15
Académicos Correspondientes Nacionales .....	17
Académicos Correspondientes Extranjeros.....	19
Antiguos Académicos de Número.....	21
Secciones.....	24

## I

### INCORPORACIONES

Dr. Raúl Bueno-Chávez Edward: <i>Borges y la Teoría de la ficción.</i> <i>Notas a partir del trabajo de Susana Reiz.....</i>	27
---	----

## II

### COMUNICACIONES EN PLENARIO

Dr. Hugo F. Bauzá: <i>La Muerte de Virgilio.....</i>	43
Dr. Jorge R. Vanossi: <i>El incumplimiento de las normativas con base en el ordenamiento constitucional argentino.....</i>	53
Dra. Liliana del Castillo: <i>Neurociencia, Inteligencia Artificial y neuro-derechos.....</i>	65
Dr. Mario J. A. Solari: <i>Las Tecnologías Inteligentes Múltiples aspectos de su impacto.....</i>	79
Dr. Roberto J. Walton: <i>Liberalismo Racional en épocas totalitarias.....</i>	85
Dr. Jorge Reinaldo Vanossi: <i>Reflexiones de tres pensadores del Derecho en épocas distintas.....</i>	101

## III

### CONFERENCIAS

Dr. Carlos María Regúnaga: <i>Estados Unidos después de Afganistán. Grietas y Desafíos.....</i>	111
Dr. Marcelo López Mesa: <i>La Responsabilidad de clínicas y Sanatorios en el Código Civil y Comercial.....</i>	120

## V

### DOCUMENTOS

Memoria de 2021 .....	143
Anexo I. Actividades de los Centros e Institutos .....	156
Anexo II. Actividades de Académicos Titulares .....	173